Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 160 | Viernes, 11 de julio de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

22148 9143 Corrección de errores del Decreto n.º 68/2008, de 25 de abril (B.O.R.M n.º 100 de 30 de abril), por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo para la transición a la Televisión Digital Terrestre.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

22148 8495 Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la ampliación de estudios en materia de Arte Dramático, Danza, Diseño y Música para el año 2008.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

22158 8556 Orden de 18 de junio de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la región, con destino a la protección civil municipal y a sus organizaciones de voluntarios de protección civil para 2008.

22164 8557 Orden de 20 de junio de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio por la que se convocan y regulan las ayudas para el fomento de las actividades de caza y pesca fluvial para el año 2008.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

22174 9135 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 15 de mayo de 2008 y normas urbanísticas, relativas a la aprobación definitiva de la modificación n.º 86 del PGMO de Murcia, en el ámbito UD-ÑR1. Expte.: 26/06 de planeamiento.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

22177 8614 Orden de 19 de junio de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2008.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

22186 8506 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Síndrome de Down de la Región de murcia, FUNDOWN, para mantenimiento de actividades y servicios.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

22188 9032 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de otorgamiento de la concesión directa de explotación de la sección C denominada “El Zacacho” n.º 22.210 sita en término municipal de Santomera (Murcia).

Consejería de Agricultura y Agua
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

22189 9111 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
22189 8592 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.
22190 8597 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.
22190 8599 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.
22191 8601 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.
22192 8603 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.
22193 9066 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministros no homologados.
22193 9067 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministros no homologados.
22193 9068 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministros no homologados.

Consejería de Empleo y Formación
22194 8501 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
22195 8502 Edicto por el que se notifica resolución de acogimiento familiar permanente, expediente n.º 0397/2002.
22195 8503 Edicto por el que se notifica resolución de acogimiento familiar permanente, expediente n.º 18/2007.
22195 8504 Edicto por el que se notifica resolución de acogimiento familiar permanente provisional, expediente n.º 0400/1997.
22195 8505 Edicto por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia para asumir tutela, dictado por la Dirección General de Familia y Menor.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
22196 8545 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación porcina, ubicada en paraje Cañada del Fraile, diputación Zarcilla de Ramos, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 29/07 de AU/AI, a solicitud de Esperanza Fernández Bastida, NIF: 23232120-G.
22196 8552 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina ubicada en el paraje El Algarrobo, Balsapintada, en el término municipal de Fuente Álamo, con el n.º de expediente 234/07 de AU/AI, a solicitud de Tomás Olivo Rabal, NIF-22958389-T y Alfonso Bas Conesa, NIF-22933715-R.
22196 9088 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vías pecuarias clasificadas entre los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras", con destino a las obras del proyecto denominado "Addenda n.º 1 Gasoducto de conexión a Lorca y sus instalaciones auxiliares, solicitado por la mercantil Enagás, S.A.
22197 8555 Notificación a interesados.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
22198 8487 Notificación a interesados.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura
22218 8531 Tarifa de utilización de agua de los Pozos de Reserva del Sinclinal de Calasparra. Año 2008.
22218 8570 Vertido de aguas residuales expediente SV-57/2007.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno
22219 8553 Nombramientos de Juez de Paz titular y sustituto de Pliego.

Pág.

Primera Instancia número Uno de Cartagena
22219 8564 Ejecución hipotecaria 1009/2007.

Primera Instancia número Seis de Cartagena
22220 8616 Juicio Divorcio Contencioso 1299/2007.

Primera Instancia número Uno de Jumilla
22220 8459 Expediente de Dominio. Exceso de cabida 291/2008.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
22221 8508 Ejecución de Títulos Judiciales 232/2007.
22221 8565 Procedimiento ordinario 1182/2006.

Primera Instancia número Seis de Murcia
22222 8544 Expediente de Dominio. Reanudación del tracto 958/2004.

De lo Social número Uno de Murcia
22222 8535 Autos N.º 392/2008.
22223 8536 Autos N.º 522/2008.
22223 8538 Autos N.º 524/2008.

De lo Social número Dos de Murcia
22224 8547 Demanda 821/2007.

De lo Social número Tres de Murcia
22224 8548 Proceso N.º 492/07.
22225 8549 Proceso N.º 490/07.
22225 8550 Proceso n.º: 489/07.
22226 8551 Proceso número 491/07.

De lo Social número Seis de Murcia
22226 8546 Demanda 300/2008.

IV. Administración Local

Abarán
22227 9115 Proyecto de vertedero de residuos inertes.

Alhama de Murcia
22227 8497 Anuncio para licitación de contrato de obras.
22228 8511 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del tribunal calificador y fecha del primer ejercicio, en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Peón, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.
22228 8512 Lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Operador de Sistemas.
22229 8513 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de oposición en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Informático.
22230 8514 Aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Fontanero mediante promoción interna.
22231 8515 Aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Educador Físico.

Campos del Río
22231 9121 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Caravaca de la Cruz
22232 8465 Adjudicación de contrato.

Cartagena
22232 9124 Proyecto de delimitación de Santa Ana.

Cehegín
22232 8510 Decreto Alcaldia 737/2008.

Jumilla
22234 8478 Anuncio. "Ficheros de Protección de Datos de carácter personal".

Lorca
22243 8569 Notificación a interesados.
22244 8527 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación n.º 44 no estructural del artículo 148.3 del tomo II de la normativa urbanística del Plan General de Lorca.

Pág.

Lorca
22244 8528 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación n.º 26 de la Unidad de Actuación 34 del Plan General de Lorca, situado en el barrio de Apolonia.

Lorquí
22245 8520 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual n.º 12 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
22245 8521 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual n.º 11 de las NN. SS. de Lorquí.

Mazarrón
22245 8575 Anuncio de aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 01/08.

Molina de Segura
22246 8518 Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer cuatro plazas de Oficial del Ayuntamiento de Molina de Segura en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.
22247 8519 Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Auxiliar de Archivo del Ayuntamiento de Molina de Segura en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.
22249 9119 Estudio viabilidad.

Murcia
22249 8469 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. (Expte. 1.007/2007).
22249 8472 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. (Expte. 381/2008).
22249 8525 Notificación por comparecencia. Exp. 1631/2007-Sanidad.
22250 8571 Anuncio de adjudicación de contratos de servicio. Expt. 2000/08.
22250 8577 Aprobación definitiva de la modificación puntual, n.º 99 del Plan General de Murcia que afecta a la norma contenida en el art. 3.7.2.3. Expte. 2476/06.
22251 9087 Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de la parcela RG 3.03 del Plan Parcial del Sector ZB-SD-CH7 "Nueva Condomina", en Churra.
22251 9071 Aprobación inicial del cambio de sistema de Actuación de Cooperación a Concertación y del Programa de Actuación para la gestión de la Unidad de Ejecución UE-AB4, La Alberca (Expte.-0071CD08).

Pág.

Puerto Lumbreras
22251 8475 Notificación de expedientes sancionadores.

San Pedro del Pinatar
22253 8517 Notificación a interesados.
22254 8606 Exposición pública del Padrón de Tasa por ocupación con puestos de mercado semanal del tercer trimestre del ejercicio 2008 y anuncio de cobranza.

Torre Pacheco
22254 8541 Publicación de expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indebida (Fase de Resolución).
22255 9110 Notificación pública.

Totana
22255 8574 Composición del tribunal y el llamamiento a los opositores de la Convocatoria de una plaza de Graduado Social.

Ulea
22255 9010 Edicto de Cobranza.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia
22256 8530 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Extravío de Título
22256 8610 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42
Semestral	100,38	4,02	104,40

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,77	0,03	0,80
Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

9143 Corrección de errores del Decreto n.º 68/2008, de 25 de abril (B.O.R.M n.º 100 de 30 de abril), por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo para la transición a la Televisión Digital Terrestre.

Advertido error en el Decreto n.º 68/2008, de 25 de abril (B.O.R.M n.º 100 de 30 de abril), por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo para la transición a la televisión digital terrestre, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Artículo 4.- Composición.

Donde dice:

"máximo de cinco miembros"

Debe decir:

"máximo de siete miembros"

Murcia, 3 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Gobierno en Funciones, Juan Antonio de Heras Tudela.

___

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

8495 Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la ampliación de estudios en materia de Arte Dramático, Danza, Diseño y Música para el año 2008.

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación considera de gran importancia facilitar al alumnado con especiales dotes artísticas y alto rendimiento académico la ampliación de los estudios que le faculten para culminar su trayectoria formativa. Así, en el ámbito de sus competencias en materia de enseñanzas artísticas de régimen especial, estima conveniente convocar ayudas a particulares con titulación superior en sus respectivas especialidades, para la ampliación de estudios de Arte Dramático, Danza, Diseño y Música.

En consecuencia, y de conformidad con la competencia que me viene atribuida por los artículos 13.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección de Ordenación Académica

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas económicas para contribuir al perfeccionamiento artístico profesional de particulares con titulación superior en materia de arte dramático, danza, diseño y música, mediante la realización de cursos u otras actividades de formación relacionadas con su especialidad que finalicen durante el año 2008.

Artículo 2. Régimen jurídico.

La concesión de las ayudas convocadas se regirá por lo dispuesto en esta orden y, en lo no previsto en la misma, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de diciembre), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 3. Dotación e imputación presupuestaria.

1. Las ayudas se concederán con cargo a la partida 150600422L48300 "Becas y ayudas para estudios", proyecto 37093 "Ayudas perfeccionamiento titulados superiores de Enseñanzas de Régimen Especial", subproyecto 37093080001 del vigente presupuesto de gastos, por un importe global de 60.000€.

2. Las cuantías individuales máximas no podrán exceder de seis mil euros (6.000 euros).

3. El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en conjunto con otras ayudas provenientes de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4. El pago será de una sola vez, tras la concesión de la ayuda.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de una titulación superior en materia de Arte Dramático, Diseño, Música y Danza, u otras titulaciones declaradas equivalentes a efectos académicos.

b) Haber nacido en la Región de Murcia o tener fijada su residencia en ella con anterioridad al 1 de enero del presente año.

c) No haber cumplido los treinta años a 31 de diciembre de 2008.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) No tener deudas tributarias en período ejecutivo ante esta Administración Autonómica, salvo que estuvieren garantizadas o suspendido el procedimiento.

f) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.

g) No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento para poder obtener subvenciones.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los interesados deberán presentar su solicitud, según el modelo del Anexo I, en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el

artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida.

2. En el caso de que se opte por presentar la solicitud a través de una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto, a fin de que la instancia sea fechada y sellada por un funcionario de la misma antes de ser certificada.

3. Las solicitudes que se envíen desde el extranjero deberán presentarse en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España debiendo figurar en la solicitud el sello de entrada en las mismas, que determinará la fecha de presentación ante la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6. Documentación.

1. La solicitud (Anexo I) deberá de ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación superior correspondiente o certificación de haber abonado los derechos de expedición.

c) Certificación académica de los estudios superiores correspondientes.

d) Curriculum vitae normalizado (Anexo II).

e) Proyecto en el que se incluya:

- Explicación detallada de la actividad para la que se solicita ayuda, haciendo constar la modalidad (curso, seminario, colaboración, etc...).

- Identificación y dirección del centro, institución o entidad organizadora.

- Acreditación documental de la inscripción en las acciones formativas, o de los compromisos asumidos por el centro, institución o entidad organizadora.

- Presupuesto pormenorizado por conceptos: importe de la matrícula, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, en su caso.

f) Certificado del banco o caja de ahorros con el CCC (20 dígitos).

g) Declaración jurada del solicitante sobre las ayudas que haya recibido o solicitado a otras instituciones nacionales o extranjeras para financiar las acciones formativas que motivan su petición (Anexo III).

h) En el caso de nacidos fuera de la Región de Murcia, si en el D.N.I. consta la residencia fuera de la misma, deberán acreditar fehacientemente la residencia en ésta con anterioridad al 1 de enero del presente año mediante la aportación de certificado de empadronamiento u otros documentos análogos.

i) Copia del impreso correspondiente al último ejercicio de la declaración de la renta (I.R.P.F.) de la unidad familiar, o la propia si fuera el caso.

j) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Anexo IV).

k) Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para ser beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo V).

l) Autorización para obtener de las Administraciones tributarias estatal y autonómica así como de la Seguridad Social las certificaciones relativas a la inexistencia de obligaciones que impidan la concesión (Anexo VI).

2. Aquellos solicitantes que, tras denegárseles la ayuda correspondiente a la convocatoria del año 2007 por los motivos de comienzo o finalización de la actividad propuesta en 2008, soliciten ayuda para la misma actividad acogiéndose a la presente convocatoria, estarán exentos de presentar la documentación recogida en los apartados b, c, d y e. Respecto al currículum vitae (apartado d) el solicitante podrá actualizarlo a fecha 31 de diciembre de 2007, adjuntando la documentación referente a estudios, méritos, etc. realizados durante el año 2007 no aportados previamente.

3. Toda la documentación deberá ser original o copia debidamente autentificada.

4. Los documentos en otro idioma habrán de presentarse mediante traducción jurada al castellano o por cualquier medio legalmente permitido.

5. La Dirección General de Ordenación Académica podrá requerir cuantas aclaraciones o informaciones adicionales resulten convenientes para una rigurosa evaluación de las solicitudes.

Artículo 7. Principios del procedimiento.

La concesión de las subvenciones se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración Regional y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 8. Subsanación y mejora de la solicitud

Presentada la solicitud en tiempo y forma, será examinada con la documentación aportada. Si analizada la solicitud y la documentación adjunta, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, o se considera conveniente su modificación o mejora, la Dirección General de Ordenación Académica requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos establecidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Órganos competentes en la instrucción y valoración de las solicitudes.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Directora General de Ordenación Académica, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. La resolución del mismo corresponderá al Consejero de Educación, Ciencia e Investigación.

2. La evaluación de las solicitudes será realizada por la Comisión de Evaluación que estará presidida por la Jefe del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial

o persona en quien delegue. Estará integrada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 personas relacionadas con las materias objeto de la convocatoria, una de las cuales realizará además la función de secretario de la comisión.

3. La Comisión ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Su secretario levantará acta de la valoración efectuada y de sus resultados.

Artículo 10. Valoración.

1. La comisión valorará las solicitudes atendiendo a los siguientes criterios, por los que se otorgará en conjunto un máximo de 10 puntos:

a) Expediente académico: hasta 4 puntos.

b) Currículum vitae normalizado: hasta 1,5 puntos.

c) Proyecto de la actividad a realizar: hasta 3 puntos.

d) Ingresos de la unidad familiar o del solicitante si fuera el caso: hasta 1,5 puntos.

2. Respecto a la valoración del proyecto (apartado c) se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación del proyecto a la trayectoria educativa del solicitante/ los estudios superiores artísticos realizados.

b) Carácter de la formación.

c) Duración de las actividades formativas. La duración mínima será de tres meses.

3. El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información aportada, será motivo de desestimación de la solicitud.

4. La comisión confeccionará una lista de reserva de solicitantes, cuyo orden de prelación vendrá determinado por los criterios establecidos en esta base.

Artículo 11. Propuesta de resolución.

1. La Directora General de Ordenación Académica, a la vista del expediente y del informe de evaluación de la comisión, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, sita en Avda. de La Fama, 15, CP 30006 (Murcia), así como en la sección Becas, Ayudas y Subvenciones de su página web www.carm.es/educacion.

2. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su exposición pública, los interesados podrán presentar alegaciones.

3. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, la Directora General de Ordenación Académica emitirá informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas. Finalmente formulará propuesta de resolución definitiva que incluirá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las ayudas, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

1. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 12. Resolución de la convocatoria.

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación resolverá el procedimiento mediante la publicación de una orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, la cuantía de la ayuda, así como la relación de solicitantes para las que se propone la denegación de la ayuda con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4. El pago del importe de la ayuda concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud, una vez publicada la correspondiente orden del consejero concediendo la misma. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda, sin necesidad de prestar garantía.

Artículo 13. Notificación de la resolución.

La resolución del procedimiento será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, sita en Avda. de La Fama, 15, CP 30006 (Murcia). Asimismo, se informará de su contenido en la sección Becas, Ayudas y Subvenciones de su página web www.carm.es/educacion.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En todo caso el beneficiario deberá:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, conforme al artículo 15 de la presente orden.

c) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a otros órganos de control nacionales e internacionales.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar en toda la información, publicidad o documentación en que se relacione o incluya la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Región de Murcia.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base décimo novena de esta orden.

i) En caso de renuncia a la subvención, comunicarla en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión, mediante escrito a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

Artículo 15. Plazo de ejecución y justificación de la actividad realizada.

1. El plazo de ejecución de las actividades será dentro del presente año 2008, independientemente de que pudieran haber dado comienzo en 2007.

2. Los beneficiarios quedan obligados a presentar, antes del 31 de marzo de 2009, la justificación de los gastos, acompañada de la siguiente documentación:

a) Justificante de asistencia a la acción formativa para la que se concedió la ayuda. Si se ha solicitado ayuda en concepto de alojamiento o manutención, deberá constar en el justificante el número de días de asistencia.

b) Memoria sobre el desarrollo y resultados de la acción formativa.

c) Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados con cargo a la ayuda recibida, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

Artículo 16. Modificación de la concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Las renuncias o bajas que pudieran producirse entre los beneficiarios podrán ser cubiertas con la adjudicación a aquellos solicitantes que figuren en el orden de reserva previamente establecido por la Comisión de Evaluación y reflejado en la consiguiente acta de la propuesta de adjudicación formulada por la misma.

Artículo 17. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas ayudas no creará vinculación contractual, ni administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a la inclusión de los beneficiarios en la Seguridad Social.

Artículo 18. Régimen de incompatibilidades.

Cada solicitante sólo podrá ser beneficiario de una ayuda. No obstante, el disfrute de la misma al amparo de esta orden es compatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, sin que la suma de las mismas pueda superar el coste total de la actividad formativa a desarrollar por el beneficiario conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19. Reintegros.

1. Procederá el reintegro en los siguientes supuestos:

a) Invalidez de la resolución de concesión prevista en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, salvo el supuesto de nulidad o anulación no imputable al beneficiario.

b) La obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que la hubiesen impedido.

c) El incumplimiento absoluto o la no realización de la actividad subvencionada, cualquiera que fuese la causa.

d) El incumplimiento parcial o la realización de parte de la actividad subvencionada, cualquiera que fuese la causa.

e) El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente, la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de verificación y control financiero.

f) La justificación parcial.

g) La obtención de financiación superior al coste de la actividad desarrollada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de esta orden.

2. Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora desde el momento del pago en los casos previstos en los supuestos b, c y e del apartado anterior.

3. Procederá el reintegro parcial de la parte proporcional indebidamente recibida, equivalente al porcentaje del total de la actuación subvencionada que se haya de ejecutar o justificar, más los intereses de demora en los casos de los supuestos d, f y g del apartado primero.

4. En los casos en que las causas anteriores se hubieren detectado con antelación al libramiento se producirá la pérdida del derecho al cobro.

Artículo 20. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 21. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final única

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de junio de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS EN MATERIA DE ARTE DRAMÁTICO, DANZA, DISEÑO Y MÚSICA

1. ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA

CENTRO _____

LOCALIDAD_____PAÍS_____

MATERIA: ARTE DRAMÁTICO ☐ DANZA ☐ DISEÑO ☐ MÚSICA ☐

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD_____

DURACIÓN_____CANTIDAD SOLICITADA_____€

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

NIF	Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia

Domicilio a efecto de comunicaciones (*calle, plaza, nº, piso, letra, escalera….)*

Localidad	Código postal	Provincia

Teléfono 1	Teléfono 2	Dirección correo electrónico

Titulación superior obtenida en España	Especialidad

	CODIGO CUENTA CLIENTE: veinte dígitos

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

Se adjunta documentación conforme al artículo: ☐ 6.1
☐ 6.2

D. / Dña. _____,
como solicitante, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que acepta las bases de la presente convocatoria aprobadas mediante Orden de 16 de junio de 2008.
2. Que todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad.
3. Que conoce que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

En……..…, a……de…….de 2008

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Anexo II

CURRICULUM VITAE

El curriculum vitae del solicitante, de un máximo de cuatro hojas, en papel normalizado DIN A4, contará con los siguientes apartados:

a) Datos personales.

b) Formación.

- Otras titulaciones distintas a la alegada para esta convocatoria.
- Cursos, seminarios, jornadas...

c) Experiencia artística.

- Conciertos, estrenos, montajes, coreografías, publicaciones, exposiciones, etc. relacionados con la materia objeto de la solicitud.

d) Otros méritos.

- Actividades sin relación directa con el área o áreas de actividad de la beca
- Experiencia investigadora, premios, etc.
- Idiomas

Los méritos deberán justificarse documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En caso de presentarse originales, éstos no serán devueltos. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.
En……., a ..... de .....de 2008

Fdo.: .....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D/Dª……..……..…….……,
con N.I.F……..……, y al objeto de solicitar una ayuda de ampliación de estudios en materia de ……..……..

DECLARA (*márquese lo que proceda)*

❑Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.

❑ Que SÍ ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia:

Administración/Entidad……..

Importe solicitado……

Importe concedido……..

Fecha……

En ……..……, a ..... de ..... de 2008

Fdo.: .....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES

D/Dª……..……..…….……,
con N.I.F……..……, y al objeto de solicitar una ayuda de ampliación de estudios en materia de…….……

Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 13) así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

En…….., a ..... de .....de 2008

Fdo.: .....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS EN MATERIA DE ARTE DRAMÁTICO, DISEÑO, MÚSICA Y DANZA.

D/Dña……..,
con DNI……, actuando en representación propia y como consecuencia de la solicitud de ayudas para la ampliación de estudios superiores artísticos, como mejor proceda en derecho,

DECLARA

Que conoce las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no se halla incurso en ninguna de ellas que me impida obtener la condición de beneficiario de estas ayudas.

En ……..……, a ..... de .....de 2008

Fdo.: .....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

A N E X O VI

D./Dª....., natural de....., provincia....., fecha de nacimiento....., N.I.F.....y como consecuencia de la solicitud de una ayuda para ampliación de estudios artísticos superiores, durante el año 2008,

A U T O R I Z A

A la Dirección General de Ordenación Académica para obtener de la Administración tributaria estatal y autonómica y de la Seguridad Social las certificaciones relativas a la inexistencia de obligaciones que impidan el otorgamiento de la ayuda en caso de que le sea concedida.

En……....., a ..... de.....de 2008

Fdo……..

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

8556 Orden de 18 de junio de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la región, con destino a la protección civil municipal y a sus organizaciones de voluntarios de protección civil para 2008.

Tal y como señala el artículo 1 de la Ley 2/1985, de 21 de enero sobre Protección Civil, la acción permanente de los poderes públicos en materia de protección civil, se orientará al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan, así mismo, en su punto segundo manifiesta que la protección civil es un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

Por otro lado, la Ley 7/1983, de 7 de octubre sobre descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, señala en su artículo 4, punto 2 que la Administración regional podrá colaborar con las Entidades locales mediante la prestación de asistencia técnica, ayuda financiera o cualquier otro procedimiento análogo.

En consonancia con este marco legislativo, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2.008, aprobados por Ley 10/2007, de 27 de diciembre, aparece consignado en el Programa 223A, Protección Civil, los correspondientes créditos presupuestarios destinados a transferencias a Corporaciones Locales para el apoyo a la protección civil municipal y el funcionamiento y equipamiento de las organizaciones municipales de voluntarios de protección civil.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, y objetividad y demás principios recogidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es necesario regular su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en el correspondiente programa de gastos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Protección Civil y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para 2008 a los Ayuntamientos con destino a la protección civil municipal y a las Organizaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

Artículo 2.- Créditos Presupuestarios.

Las ayudas que se regulan en la presente Orden corresponden a las siguientes partidas presupuestarias y destinos:

- A) 20.06.223A. Concepto 460.89 “Otras actuaciones en materia de protección civil”. Nº Proyecto 31613.”Apoyo a la Protección Civil Municipal” Objetivo 2. “Impulso, desarrollo y potenciación de la Protección Civil”. Actividad C. “Subvenciones para organizaciones de Protección Civil” Consignación: 155.000,00 Euros. Con destino a Gastos Corrientes de las Agrupaciones/Asociaciones (en adelante A/A).

- B) 20.06.223A. Concepto 760.89. “Otras actuaciones en materia de protección civil”. Proyecto Nº 31614 “Apoyo a la Protección Civil Municipal”. Objetivo 2. “Impulso, desarrollo y potenciación de la Protección Civil”. Actividad C. “Subvenciones para organizaciones de Protección Civil” Consignación: 335.000,00 Euros. Distribuidos de la siguiente forma:

- B 1) 185.000 € con destino a Equipamiento de la organización municipal de voluntarios de protección civil.

- B 2) 80.000,00 € con destino mejoras de Infraestructuras de protección civil que se tramiten como contratos menores conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y su importe sea inferior a 30.000 euros.

La subvención ira destinada a financiar parte del coste de la inversión y dependerá del reparto de la cantidad en función de las peticiones y de la disponibilidad presupuestaría pudiendo alcanzar dicha subvención hasta un 70% del valor debiendo comprometerse la entidad local a sufragar el 30% restante.

Si las solicitudes para este apartado no alcanzaran el presupuesto destinado a este fin, la cantidad restante pasaría a incrementar el concepto B 1 “equipamiento de la organización municipal de voluntarios de protección civil”.

Se comunicara la cantidad final que se subvenciona por la Dirección General de Protección Civil, y la que aportaría el Ayuntamiento, para confirmar la aceptación o denegación de la subvención.

- B 3) 70.000,00 € con destino a Equipamiento de la protección civil municipal en aquellos ayuntamientos que dispongan de terminal informática del 1-1-2 y que haya estado operativa durante el año 2.007.

Articulo 3.- Actuaciones subvencionables.

Las actuaciones subvencionables se describen en los Anexos del artº 9, y serán en general todas las

actuaciones en materia de protección civil y voluntariado así como las necesidades de inversión en mejora de locales, equipamiento y gastos corrientes.

No son subvencionables las actuaciones o actividades siguientes:

- Las derivadas del Plan INFOMUR.

- Las derivadas del Plan COPLA.

- Las realizadas por el Grupo de perros de salvamento y rescate.

- Las realizadas por el Grupo de rescate subacuático.

- Las realizadas por el Grupo de rescate en montaña.

- Las realizadas por el Grupo de Apoyo en comunicaciones y Área Base.

- Las realizadas por el Grupo de Apoyo logístico.

Artículo 4.- Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de las subvenciones se establecerá en función de los criterios de evaluación establecidos ponderados en el baremo que se recoge en el artículo 7 y en atención a la cuantía que para cada actividad haya sido solicitada por el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados.

2. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Las subvenciones previstas podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Articulo 5.- Beneficiarios.

1. Para poder ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden las entidades locales solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable conforme al modelo recogido en el anexo II.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado en los términos recogidos en el artículo 18.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en el artículo 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Haber justificado las subvenciones recibidas el año anterior por estos mismos conceptos si se les hubiera concedido.

2. La acreditación de los requisitos mencionados en los apartados b) y c) se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se recabarán de oficio por el órgano gestor, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión.

Articulo 6.- Periodo subvencionable.

Las subvenciones se destinan a las actuaciones en materia de protección civil y voluntariado durante el año 2.008.

Articulo 7.- Criterios de valoración de las peticiones.

7.1. Peticiones realizadas en base a los apartados A y B1 del artículo 1.

La Comisión de valoración adoptará los siguientes criterios:

a) Anexo III.

- 1 punto por actividades preventivas.

- 2 puntos por actividades formativas.

- 3 puntos por actividades divulgativas.

b) A la Asociación/Agrupación creada en el 2.007, se le otorgarán 10 puntos.

c) Por no solicitar subvenciones año 2007, 10 puntos.

d) Anexos IV-1; IV-2; IV-3, 1 punto por actuación más 0.1 por asistente.

e) Anexo V-1.

- Estructura municipal (se valorara estructura, número de profesionales de Protección Civil, etc). 1 – 20 puntos.

Proporción n.º voluntarios/n.º habitantes según fórmula;

$$F = \frac{\text{N.º Voluntarios x 1000}}{\text{N.º Habitantes}} \quad \text{donde}$$

Valor de F	Puntos
Más de 5	15 puntos.
De 3 - 5	13 puntos.
De 2 - 3	11 puntos.
De 1 - 2	9 puntos.
De 0.5 - 1	7 puntos.
De 0 - 0.5	5 puntos.

Proporción Presupuesto municipal para el voluntariado de Protección Civil según fórmula:

$$G = \frac{\text{Presupuesto municipal especifico voluntariado x 100}}{\text{N.º Habitantes}}$$

Valor de G	Puntos
Más de 700	19 puntos
De 501 – 700	15,5 puntos
De 301 – 500	12 puntos
De 181 – 300	10 puntos
De 81 – 180	8 puntos
De 41 – 80	6 puntos
De 21 – 40	4 puntos
De 1 – 20	0 puntos

Proporción Presupuesto municipal de Protección Civil según fórmula:

$$H = \frac{\text{Total Presupuesto municipal de Protección Civil}}{\text{N.º Habitantes}} \text{ donde}$$

Valor de H	Puntos
Más de 11	16
De 9-11	14
De 7-9	12
De 5-7	8
De 3-5	6
De 1-3	4
De 0-1	2

f) Voluntarios especialistas de grupos municipales:(0,20 puntos por voluntario hasta un máximo de 10 puntos).

Voluntarios adscritos a los grupos de especialistas Regionales que tienen convenio con la Dirección General de Protección Civil.

- Rescate en montaña.

- Rescate subacuático.

- Grupo de perros.

- Grupo Comunicaciones.

- Grupos logísticos.

(0,30 puntos por voluntario hasta un máximo de 10 puntos).

g) Por no pedir subvención para obras: 10 puntos.

7.2. Anexo V-2.

Organizaciones del Voluntariado

Secciones formalmente creadas en pedanías (10 puntos por cada una).

Voluntarios adscritos a Grupos de especialistas Regionales que tienen convenio con la Dirección General de Protección Civil (l0, 3 puntos por Voluntario hasta un máximo de 10 puntos).

7.3. Para las peticiones de subvenciones en base a la partida presupuestaria B2 del artículo 2 se tendrá en cuenta por la Comisión, las necesidades reales del municipio en cuanto a los locales destinados a protección civil dependientes del ayuntamiento, el número de voluntarios que desempeñan su labor en el local y las actuaciones previstas.

Por no solicitar subvención para la partida presupuestaria B2 (5 puntos)

7.4. Para las peticiones en base a la partida presupuestaria B3.

Para la valoración se tendrán en cuenta por la Comisión, toda la información existente en el Centro de Coordinación de Emergencias, sobre la disponibilidad y funcionamiento de las diversas terminales del 1-1-2, siendo factores esenciales la operatividad 24 horas, tener operadores relacionados laboralmente con el Ayuntamiento, así como la calidad en las actuaciones de movilización de medios municipales ante las diversas situaciones de emergencia.

Artículo 8.- Procedimiento de Concesión.

1. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será de concurrencia competitiva conforme a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Las subvenciones serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión.

Artículo 9.- Solicitudes y Documentación.

1. Los Ayuntamientos interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente orden deberán presentar solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Registro de la Dirección General de Protección Civil. Avda. Mariano Rojas, s/n. Murcia, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre citada, (la presentación de solicitudes en las Oficinas de Correos se llevará a cabo en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de solicitud, se hagan constar con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BORM. La solicitud estará firmada por el Sr. Alcalde o Concejal Delegado, conforme al modelo del Anexo I, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

3. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Junto con la solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I), deberá acompañarse necesariamente, en original, copia autenticada o copia compulsada, la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la entidad bancaria que acredite el número de cuenta cliente (20 dígitos) cuya titularidad deberá corresponder al Ayuntamiento solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

- Declaración Responsable conforme al modelo recogido en el Anexo II.

5. Para las solicitudes en base a las partidas presupuestarias A y B1 la cantidad solicitada debe figurar en el Anexo I, y presentar además los siguientes anexos debidamente cumplimentados:

Anexo III

-Proyecto de actividades para el año 2008, no incluir las actuaciones o actividades excluidas en el artículo 3.

Anexo IV

-Actuaciones a petición de la Dirección General de Protección Civil (Anexo IV-1)

-Actuaciones formativas (Anexo IV-2)

-Actuaciones en el ámbito municipal (Anexo IV-3)

Anexo V

-Estructura municipal de Protección Civil

-Organización, Recursos Humanos y Presupuestos. (Anexo V-1)

-Organización de Voluntarios (Anexo V-2)

Anexo VI

1. Fecha de creación de la A/A de Voluntarios.

2. Subvenciones concedidas por la Dirección General de Protección Civil el año 2007, en base a la Orden de Subvenciones indicando fecha de justificación de las mismas, número de registro y lugar de presentación.

3. Resumen de los Anexos III, IV y V.

4. Valoración de solicitudes de partidas presupuestarias B2 y B3.

En este Anexo es obligado rellenar todos los conceptos entendiendo que en aquellos que están en blanco no se han realizado actuaciones.

Para las solicitudes en base a la partida presupuestaria B2, la cantidad solicitada debe figurar en el Anexo I, y presentar además:

-Memoria Justificativa de la necesidad real de la subvención.

-Presupuesto de la obra.

- Compromiso municipal de disponibilidad presupuestaria y reserva del 30% del importe total del presupuesto de la misma.

Para las solicitudes en base a la partida presupuestaria B3, la cantidad solicitada debe figurar en el Anexo I y presentar además:

- Relación nominal de operadores del terminal con indicación del tiempo trabajado como operador durante el año 2007.

6.- Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en estas Bases, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

7.- El plazo máximo e improrrogable para subsanación de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente orden será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado se tendrá al interesado por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Articulo 10.- Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Protección Civil, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de lo cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en los apartados b) y c) del artículo 5.1 de la presente orden, se tendrá en cuenta en este momento la declaración responsable a que se refiere el artículo 9.4 de la presente orden. Las solicitudes que no cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario serán inadmitidas mediante resolución motivada.

3. Para el estudio y valoración de las solicitudes que hayan superado la fase de preevaluación se constituirá una Comisión de Evaluación, compuesta de los siguientes miembros:

- Presidente: Director General de Protección Civil.

- Secretario: Auxiliar Coordinador de Protección Civil.

- Vocales:

. Jefe de Servicio de Protección Civil.

. Jefe de Sección de Formación y Voluntariado.

. Técnico Superior del Cuerpo Superior de Administradores.

La referida Comisión ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II, del Título II, de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y tendrá por cometido la elaboración de un informe, en el que

se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud, estando facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

4. Una vez emitido informe por la Comisión de Evaluación, el órgano gestor solicitará de oficio, respecto de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el artículo 5.1 b) y c) de la presente orden.

A continuación se emitirá un informe por el órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los Ayuntamientos interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los que hayan sido propuestos como beneficiarios, al objeto que, en el plazo de diez días, comuniquen su aceptación al órgano concedente, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 11.- Finalización del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución, el procedimiento se resolverá mediante Orden debidamente motivada del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, concediendo o denegando las subvenciones. En la misma constará la relación de solicitantes a los que se concede la subvención especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes, así mismo se informará de la cuantía económica concedida con cargo a los dos conceptos presupuestarios y se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria, será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 28 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 12.- Pago.

1. El abono del importe de la subvención por la cuantía de aquellas actividades que ya hubieran sido realizadas por la entidad beneficiaria al momento de la concesión, se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada.

2. Respecto a aquellas actividades que al momento de la concesión no se hayan realizado, se podrá acordar el pago anticipado de la subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en función de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005. Así mismo, tal y como manifiesta el artículo 16.2, letra a) de la Ley 7/2005 las entidades locales beneficiarias de la subvención están exentas de prestar garantías.

3. La entidad beneficiaria dispondrá de un plazo de cinco días hábiles desde que se le notifique la resolución de concesión para comunicar en su caso que actividades están ya realizadas, así mismo dispondrá de un mes de plazo desde la notificación de la resolución de concesión para presentar la documentación justificativa de la realización de las actividades.

Artículo 13.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas consideradas incompatibles y otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser puesta en conocimiento del

órgano concedente, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o en su caso al reintegro de las cantidades que procedan, en la forma que se establece en el articulo siguiente

Artículo 14.- Obligaciones del beneficiario.

1. Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 15.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Indicar en la documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Comunicar a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

2. Sin perjuicio de lo anterior y en función de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

3. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá mantener la afectación de dichos bienes al fin para que se concedió la subvención durante un período no inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni inferior a dos años para el resto de bienes. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el apartado anterior en los supuestos regulados en el apartado 5 del mencionado artículo 31.

Artículo 15. Justificación.

1. La justificación de las actividades subvencionadas mediante pago anticipado se realizará antes del 31 de marzo de 2009, respecto a aquellas actividades cuyo pago se realizara previa justificación se realizará en el plazo dispuesto en el punto 3 del artículo 12 de la presente orden. La justificación de los fondos percibidos y las actividades realizadas se realizará acompañando la siguiente documentación:

a) Memoria Justificativa de las actividades realizadas para las que se solicitó la subvención según ANEXO VII y firmada por el Responsable o Presidente de la Asociación/ Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

b) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento según Anexo VII acreditativa de:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron las actividades subvencionadas.

- Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar las actividades objeto de subvención.

- Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias de la Corporación Local, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

c) La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sea de aplicación.

d) El pago de los gastos correspondiente al importe de la subvención recibida se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

e) En el supuesto de que concurra la circunstancia prevista en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, recogida en el artículo 14.2 de la presente

orden, justificación de la elección de la oferta más ventajosa en función de los criterios de eficiencia y economía o, en su caso, memoria justificativa de la elección de la oferta que no sea la más ventajosa en función de los citados criterios.

2. La Dirección General de Protección Civil será el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación a fin de recabar de los beneficiarios el cumplimiento del deber de justificación en los plazos establecidos y, posteriormente, realizar las comprobaciones relativas a la adecuada justificación de a subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, que determinen la concesión de la subvención.

3. No se podrán solicitar subvenciones referentes a esta orden (o por el mismo concepto) si se solicitaron en el año 2007, y no se han justificado debidamente, por lo que hay que consignar en el Anexo VI lugar, fecha y número de registro donde se ha presentado la justificación referida anteriormente.

Artículo 16. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 28 de diciembre.

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones al beneficiario, además del reintegro de la cantidad otorgada, le será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3. La cantidad a devolver en los supuestos del artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación de la resolución de concesión, será la que se hubiera percibido más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta el de la citada declaración. Cuando la causa de nulidad o anulabilidad no sea imputable al beneficiario no se devengará interés de demora.

4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios.

a) Cuando el incumplimiento corresponda a las actividades subvencionadas conforme al artículo 2, letra A) la cantidad a reintegrar corresponderá al 26% de la subvención total concedida.

b) Cuando el incumplimiento corresponda a las actividades subvencionadas conforme al artículo 2, letra B1), la cantidad a reintegrar corresponderá al 27% de la subvención total concedida.

c) Cuando el incumplimiento corresponda a las actividades subvencionadas conforme al artículo 2, letra B2), la cantidad a reintegrar corresponderá al 37% de la subvención total concedida.

d) Cuando el incumplimiento corresponda a las actividades subvencionadas conforme al artículo 2, letra B3), la cantidad a reintegrar corresponderá al 10% de la subvención total concedida.

5. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 17.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 18 de junio de 2008.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito J. Mercader León.

——

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

8557 Orden de 20 de junio de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio por la que se convocan y regulan las ayudas para el fomento de las actividades de caza y pesca fluvial para el año 2008.

El objeto y finalidad de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, según se dispone en su articulado, es la protección, conservación, mejora y gestión de la riqueza cinegética y piscícola de nuestra Región, así como de los ecosistemas en los que se desarrolla el ejercicio de la caza y pesca fluvial, conllevando que para alcanzar dichos principios, se concedan anualmente ayudas que fomenten las actividades cinegéticas y piscícolas que se desarrollan en terrenos cinegéticos y en cursos y masas de agua calificados como cotos privados y deportivos de caza y de pesca fluvial, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

cumplimentándose lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Serán objeto de ayudas las obras, trabajos, actuaciones y servicios que se especifican en el artículo 8 de esta Orden, cuando se realicen en terrenos cinegéticos y en cursos y masas de agua calificados como cotos privados y deportivos de caza y de pesca fluvial, respectivamente, ubicados en la Región de Murcia, de acuerdo con la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.

Artículo 2. Beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser:

Las personas físicas o jurídicas titulares de cotos privados o deportivos de caza o pesca fluvial.

Los arrendatarios de cotos privados o deportivos de caza.

Los adjudicatarios de aprovechamientos piscícolas de titularidad pública o privada.

Las agrupaciones de titulares cinegéticos o Sociedades Federadas de Cazadores o Pescadores titulares de cotos privados o deportivos de caza o pesca fluvial.

Entidades deportivas federadas relacionadas con las actividades cinegéticas y piscícolas.

Artículo 3. Financiación.

Las ayudas se pagarán con cargo a la partida presupuestaria 20.03.442F.780.30, n.º proyecto 11722/08 “Fomento de las Actividades de Caza y Pesca”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe de 60.200 €.

Artículo 4. Requisitos.

1. Para poder acceder a las subvenciones previstas en la presente Orden los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente del pago de las tasas de matriculación del acotado.

b) Haber comunicado a la Oficina Regional de Caza y Pesca, adscrita a la Dirección General del Medio Natural, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, la condición de arrendatario del coto privado o deportivo de caza, mediante escrito acompañado de copia compulsada del correspondiente contrato de arrendamiento.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Estar incurso en las circunstancias y prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) No hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Artículo 5.- Documentación y justificantes.

A la solicitud conforme al modelo del Anexo I se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la actividad, con explicación detallada del contenido del proyecto. En caso de tratarse de agrupación de cotos a los efectos señalados en el artículo 8, en la memoria deberán quedar detalladas las actividades solicitadas, presupuesto, y en su caso, la inclusión en LIC, ZEPA o ENP, de cada uno de los acotados considerados individualmente.

b) Plano perimetral del acotado, localizando todas las actuaciones a desarrollar (E: 1/25.000).

c) Presupuesto del proyecto, individualizado para cada tipo de actuación, y cantidad solicitada como subvención.

d) Declaración responsable del solicitante de estar en posesión de la autorización de los propietarios de los terrenos donde se pretenden realizar las actuaciones solicitadas objeto de esta ayuda, conforme al Anexo III.

e) Fotocopia compulsada del DNI del firmante de la solicitud, y en su caso del representante. Además, cuando el solicitante sea persona jurídica, será necesario aportar: Copias compulsadas de la escritura de constitución de la Sociedad, del CIF de la entidad y de la escritura de apoderamiento del solicitante.

f) Certificado de la entidad bancaria donde en su caso se ingresaría la subvención, indicando el número de cuenta corriente y el NIF/DNI del solicitante responsable de la actividad.

g) Certificación administrativa expedida por el órgano competente en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Este certificado podrá ser sustituido por declaración responsable cuando la subvención solicitada sea inferior a 3.000 €.

h) Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al Anexo IV.

i) La acreditación de la circunstancia 4.2.b), c), d) y e) de la presente Orden se hará de oficio por el Órgano concedente.

j) Cuando se trate de agrupaciones de titulares cinegéticos o Sociedades Federadas de Cazadores o Pescadores titulares de cotos privados o deportivos de caza o pesca fluvial se aportará escrito donde conste

acuerdo expreso de los compromisos de ejecución asumidos por cada titular o sociedad integrante de la agrupación y el importe de la subvención concedida a aplicar por cada uno de ellos.

k) Cualquier otra información que permita justificar o aclarar la solicitud.

Artículo 6.- Forma y plazo de presentación.

1.- La solicitud se presentará de conformidad con el modelo del Anexo I adjunto a la presente Orden, firmado por el beneficiario, en el Registro General de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando se trate de agrupaciones de titulares cinegéticos o Sociedades Federadas de Cazadores o Pescadores titulares de cotos privados o deportivos de caza o pesca fluvial la solicitud será firmada por el representante legal designado por aquéllas, adjuntando poder fehaciente de representación y bastante para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Orden.

2. El plazo de presentación de la solicitud será de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Dirección General del Medio Natural a recabar, en su caso para su comprobación, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 7.- Acciones subvencionables.

Las obras, trabajos, actuaciones y servicios, objeto de ayuda, así como la subvención para cada uno de ellos son los siguientes:

Actuaciones y obras	Subvención
Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 lts. de capacidad. (1) (2)	30 €/ud
Limpieza y reparación de fuentes naturales.	250 €/ud
Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m³. (2)	280 €/ud
Plantación de setos y márgenes con especies autóctonas de matorral.	1.130 €/Ha
Construcción de puestos de pesca (2)	390 €/ud
Siembra de cereales y leguminosas, no aprovechables por el ganado.	120 € /Ha
Instalación de comederos de obra. (2)	40 € /ud
Adquisición de cajas-trampa para control de depredadores. (1)	60 €/ud
Construcción de parques de suelta para perdices. (2)	8 €/m²
Actuaciones sanitarias en poblaciones silvestres de conejo y liebre. (1)	0,4 €/ud.
Adquisición de ejemplares para repoblación piscícola. (1)	2,1 €/Kg
Redacción de planes de ordenación cinegética.	340 €/ud

(1) Se requerirán facturas relativas a estas subvenciones

(2) Se ajustarán a las especificaciones del ANEXO II.

Artículo 8.- Criterios de valoración.

1.- Las subvenciones se concederán en función de las actividades o actuaciones solicitadas, la superficie virtual de cada acotado cuando se trate de cotos de caza, o del número de socios federados de la sociedad adjudicataria del aprovechamiento piscícola. Esta superficie virtual resulta de multiplicar la superficie real por una serie de coeficientes en función del lugar de ubicación del terreno y la extensión del mismo.

Ubicación de los terrenos	Coeficiente multiplicador
Cotos situados total o parcialmente en ZEPAS o LICS designados por especies de fauna incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats(92/43).	1,20
Cotos situados total o parcialmente en Espacios Naturales Protegidos.	1,15

Extensión del terreno	Coeficiente multiplicador
Cotos o agrupación de cotos cuya superficie sea mayor de 2.000 Has, siempre que exista colindancia entre los mismos.	1,00
Cotos o agrupación de cotos cuya superficie sea inferior a 2.000 Has y superior o igual a 1.000 Has, siempre que exista colindancia entre los mismos.	0,85
Cotos o agrupación de cotos cuya superficie sea inferior a 1.000 Has y superior o igual a 500 Has, siempre que exista colindancia entre los mismos.	0,65
Cotos o agrupación de cotos cuya superficie inferior a 500 Has, siempre que exista colindancia entre los mismos.	0,50

2.- Cuando se trate de agrupación de cotos, la solicitud se rellenará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 a).

3.- Una vez clasificados y corregidas las superficies de conformidad con los criterios establecidos anteriormente, las actuaciones a subvencionar se seleccionarán de conformidad con el siguiente orden de prelación y valores máximos por superficie:

A.- Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 l. de capacidad. Máximo 1 ud/50 Ha.

B.- Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m3. Máximo 1 ud/100 Ha.

C.- Limpieza y reparación de fuentes naturales. Máximo 1 ud/100 Ha.

D.- Plantación de setos y márgenes con especies autóctonas de matorral. Máximo 1 Ha/50 Ha.

E.- Construcción de puestos de pesca.

F.- Siembra de cereales y leguminosas, no aprovechables para el ganado. Máximo 1 Ha/50 Ha.

G.- Instalación de comederos de obra. Máximo 1 ud/50 Ha.

H.- Adquisición de cajas-trampa para control de depredadores. Máximo 1 ud/100 Ha.

I.- Construcción de parques de suelta para perdices. Máximo 50 m2/100 Ha.

J.- Actuaciones sanitarias en conejos y liebres.

K.- Adquisición de ejemplares para repoblación piscícola.

L.- El resto de actuaciones.

4.- Se contabilizarán las actividades subvencionadas en cada acotado durante los 4 años precedentes, de forma que su suma más las que se subvencionen en el año actual, no superen los valores máximos por superficie expuestos en los párrafos anteriores para cada una de estas actividades. Se exceptúa de esta norma la siembra de cereales y leguminosas no aprovechables por el ganado.

Artículo 9.- Aclaraciones, modificaciones y documentación complementaria.

1.- La Dirección General del Medio Natural, a la vista de las características de la actuación solicitada, podrá pedir las aclaraciones que estime necesarias, fijar las condiciones técnicas que deben cumplirse, y modificar los presupuestos propuestos por el solicitante cuando no estime correctos los precios o las unidades de obra.

2.- Asimismo, la Dirección General del Medio Natural se reserva la facultad de exigir los estudios complementarios que considere necesarios para garantizar los valores naturales de la zona, con independencia de la cuantía presupuestada por el solicitante.

Artículo 10.- Instrucción y resolución del procedimiento.

1.- El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de régimen de concurrencia competitiva.

2.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General del Medio Natural, siendo evaluadas las solicitudes presentadas por el Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural, que emitirá el correspondiente informe técnico en base a los criterios de valoración establecidos en la presente Orden.

3.- La Dirección General del Medio Natural formulará y elevará la correspondiente propuesta de resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, correspondiendo al Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio la resolución de las mismas, poniendo fin a la vía administrativa, y que deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

4.- Las resoluciones que se dicten pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las haya dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

5.- La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto hasta que no se le notifique la resolución de concesión.

6.- La solicitud de concesión de estas ayudas se entenderá desestimada por silencio administrativo si no se hubiere notificado la resolución en el plazo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente Orden.

7.- La relación completa de los beneficiarios de las subvenciones será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General del Medio Natural, acompañando adjunto un anexo la relación de solicitudes desestimadas. Igualmente, esta información será publicada en la página Web www.carm.es/medioambiente/.

Artículo 11.- Ejecución de las actuaciones.

1.- Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse, con la excepción contemplada en el párrafo siguiente, a partir de la notificación de la correspondiente resolución de concesión de estas ayudas a los beneficiarios. En la misma se fijarán las condiciones de ejecución, si las hubiere, así como la fecha en la que tendrá lugar la finalización de las mismas.

2.- Las repoblaciones piscícolas podrán realizarse previo a la notificación de la resolución de concesión de estas ayudas a los beneficiarios. Para ello deberán estar en posesión de la correspondiente autorización de la Dirección General del Medio Natural. No obstante, el hecho de que se autoricen las repoblaciones, no garantizará la subvención de las mismas.

Artículo 12.- Justificación de las subvenciones.

1.- La justificación se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

Acreditación mediante la presentación de facturas o, de no ser necesario según la actual Orden, declaración del beneficiario del número de actividades realizadas en sus correspondientes unidades.

Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos regulados en la presente Orden.

Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe.

2.- La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sea de aplicación

3.- Esta documentación deberá ser presentada a la Dirección General del Medio Natural una vez finalizado los trabajos subvencionados y dentro del plazo establecido para la ejecución de las actuaciones, siendo el Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación.

Artículo 13.- Pago.

El pago de la Subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, en la forma expuesta en el

artículo anterior, de la realización de las actividades y su comprobación por la Dirección General del Medio Natural.

Artículo 14.- Inspección y control.

1.- Los beneficiarios estarán sometidos a la comprobación que la Dirección General del Medio Natural realice respecto a la ejecución de actividades y verificación del cumplimiento del objeto de la presente ayuda.

2.- Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de la Intervención General del la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas, así como a comunicar a la Dirección General del Medio Natural la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

Artículo 15.- Limitaciones a la concesión de subvenciones.

1.- Los solicitantes de estas ayudas están obligados a declarar a la Dirección General del Medio Natural la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o entes/organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, de conformidad con el Anexo V.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes/organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes /organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4.- No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de presentar la solicitud.

5.- No se procederá a la concesión de subvenciones a los titulares de aquellos acotados donde se hayan producido infracciones a la vigente legislación cinegética y piscícola durante los dos últimos años y cuya resolución administrativa sea firme en el momento de la resolución de concesión de la presente ayuda.

6.- No se subvencionarán los titulares de aquellos acotados en los que, habiéndose concedido subvenciones para actividades concretas en cualquiera de las dos convocatorias anteriores, estas no se hubiesen realizado en su totalidad, o se hubiesen realizado fuera de plazo o contraviniendo las especificaciones técnicas impuestas por la administración.

Artículo 16.- Reintegro.

El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora procederá desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Director General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 20 de junio de 2008.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito J. Mercader León.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE CAZA Y PESCA. 2008

DATOS SOLICITANTE — **Cumplimentar a máquina o en letras mayúsculas**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./C.I.F.

DIRECCIÓN	MUNICIPIO

PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/FAX

CODIGO CUENTA CLIENTE	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

DATOS DEL TERRENO — **Cumplimentar a máquina o en letras mayúsculas**

MATRICULA	NOMBRE DEL TERRENO	SUPERFICIE (Has).	MUNICIPIO

SI SE TRATA DE UNA AGRUPACIÓN DE ACOTADOS, INDICAR EL NÚMERO DE MATRICULA DE LOS OTROS ACOTADOS INCLUIDOS EN LA AGRUPACIÓN

SI EL ACOTADO SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DE UNA ZONA CON FIGURA DE PROTECCIÓN ESPECIAL, SEÑALE A CONTINUACIÓN LA QUE CORRESPONDA:	ZEPA	LIC	ENP

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	**UNIDADES**	**PRESUPUESTO PARCIAL**
Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 lts. de capacidad.		
Limpieza y reparación de fuentes naturales.		
Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m³.		
Plantación de setos y márgenes con especies autóctonas de matorral.		
Construcción de puestos de pesca.		
Siembra de cereales y leguminosas, no aprovechables por el ganado.		
Instalación de comederos de obra.		
Adquisición de cajas-trampa para control de depredadores.		
Construcción de parques de suelta para perdices		
Actuaciones sanitarias en poblaciones silvestres de conejo y liebre		
Adquisición de ejemplares para repoblación piscícola		
Redacción de Planes de ordenación Cinegética		
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO		

De conformidad con las disposiciones vigentes, el que suscribe SOLICITA las ayudas económicas que procedan para efectuar los trabajos que con anterioridad se indican:

.....a..... de.....de 2008

EL TITULAR/REPRESENTANTE/ARRENDATARIO/ADJUDICATARIO

Fdo.:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL. MURCIA.

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE LAS OBRAS E INSTALACIONES INCLUÍDAS EN EL ARTÍCULO 7.)

1. **Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 litros de capacidad.**
   a) Constarán de uno o varios depósitos reguladores y uno o varios pilones adosados a los depósitos o unidos a ellos mediante manguera.
   b) Los depósitos serán de plástico, fibrocemento o metálicos, los bebederos serán de hormigón o metálicos y estarán construidos específicamente para este fin.
   c) Se anclarán al suelo con la rigidez necesaria para garantizar que no sean volcados por los animales

2. **Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m^3.**
   a) Las balsas se construirán en hormigón o en mampostería recogida con mortero de cemento.
   b) Bajo el hormigón o la mampostería se debe disponer una lámina de material impermeabilizante que evite las fugas.
   c) Las balsas deben permitir la salida de cualquier animal que pudiese caer accidentalmente, pudiéndose disponer a tal efecto un fondo inclinado y rugoso o cualquier otro elemento que cumpla esta finalidad.
   d) Cuando se prevea que las balsas se van llenar con agua procedente de regueros, ramblizos o ramblas, se deberá disponer previo a la entrada de agua en la balsa una arqueta decantadora para eliminar los materiales terrosos de arrastre.

3. **Construcción de puestos de pesca.**
   a) Los puestos de pesca deberán tener una superficie útil mínima de 3 metros cuadrados.
   b) Los puestos deberán construirse con madera. Estarán formados por un armazón o marco de rollizos de madera con grosor no inferior a 15 cm., soportado por un mínimo de 4 pilares de madera de grosor no inferior a 15 cm. La plataforma se construirá colocando sobre el armazón rollizos de madera de grosor superior a los 8 cm., clavados o machihembrados al armazón, con una separación entre ellos inferior a los 2 cm. Todas las maderas iran tratadas con sales CBK.
   c) Se construirán en lugares ocupados por carrizales, juncales, terraplenes sin vegetación o escolleras quedando prohibida su construcción en aquellos otros lugares ocupados por cualquier otro tipo de vegetación. Se recuerda el requerimiento de autorización del organismo de cuenca correspondiente.

4. **Instalación de comederos de obra.**
   a) Los comederos de obra podrán estar construidos en hormigón, mampostería recogida con mortero de cemento o acero. No se consideraran como tales los comederos prefabricados de madera o materiales plásticos.
   b) Para evitar que el alimento se humedezca, se deberá disponer un material de drenaje en su base que impida la subida de la humedad del suelo y un tejadillo o tapa para evitar la caída de agua de lluvia.
   c) En todos los casos deberán anclarse al suelo con la rigidez necesaria para garantizar que no sean volcados por los animales.

5. **Construcción de parques de suelta para perdices.**
   a) Los parques constarán de un armazón de madera o metálico sobre el que dispondrá una malla plástica o metálica lo suficientemente tupida para evitar que las perdices se descabecen.
   b) Las dimensiones mínimas de estos parques serán de 9 m^2 en planta y 0,5 m de altura.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____, con DNI _____, en calidad de _____ (titular, representante legal, arrendatario o adjudicatario) del coto _____ (privado o deportivo/cinegético o piscícola) a efectos de su justificación, declaro estar en posesión de la autorización de los propietarios de las parcelas incluidas en el acotado referenciado donde se pretenden realizar las actuaciones solicitadas objeto de la ayuda solicitada.

Lo que firmo a efectos de tramitación de la solicitud de ayuda para el fomento de las actividades de caza y pesca fluvial para el año 2008.

_____
(Firma del solicitante)

En _____, a _____ de _____ de 2008

ILTMO. SR. DIRECTOR DEL MEDIO NATURAL
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENCIÓN DEL TERRITORIO
MURCIA

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____, con DNI _____, en calidad de _____ (titular, representante legal, arrendatario o adjudicatario) del coto _____ (privado o deportivo/cinegético o piscícola) a efectos de su justificación, declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Lo que firmo a efectos de tramitación de la solicitud de ayuda para el fomento de las actividades de caza y pesca fluvial para el año 2008.

_____
(Firma del solicitante)

En _____, a _____ de _____ de 2008

ILTMO. SR. DIRECTOR DEL MEDIO NATURAL
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENCIÓN DEL TERRITORIO
MURCIA

ANEXO V

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO

D/Dª _____, con DNI _____, en calidad de _____ (titular, representante legal, arrendatario o adjudicatario) del coto _____ (privado o deportivo/cinegético o piscícola) a efectos de su justificación, declaro: (marcar con X lo que proceda)

____ No tener concedida por las Administraciones, Entes u Organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, subvención para la misma finalidad que la ayuda ahora solicitada.

____ Tener concedida las siguientes ayudas:

ENTIDAD CONCEDENTE	FINALIDAD	FECHA/CONCESIÓN	IMPORTE

Lo que firmo a efectos de tramitación de la solicitud de ayuda para el fomento de las actividades de caza y pesca fluvial para el año 2008.

_____
(Firma del solicitante)

En _____, a _____ de _____ de 2008

ILTMO. SR. DIRECTOR DEL MEDIO NATURAL
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENCIÓN DEL TERRITORIO
MURCIA

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9135 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 15 de mayo de 2008 y normas urbanísticas, relativas a la aprobación definitiva de la modificación n.º 86 del PGMO de Murcia, en el ámbito UD-ÑR1. Expte.: 26/06 de planeamiento.

Con fecha 15 de mayo de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Murcia, en sesión plenaria de 27 de octubre de 2005, aprobó inicialmente la modificación de referencia y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad, y El Faro correspondientes al día 24 de enero de 2006, y BORM de 31 de ese mismo mes y año, en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2006, acordó su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía de 11 de diciembre de 2006 (RE: 19/12/06).

Segundo.- Mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de 14 de febrero de 2007,se solicita informe de los siguientes organismos: Confederación Hidrográfica del Segura y Dirección General de Calidad Ambiental. En el expediente consta la emisión de ambos, siendo el primero de ellos de fecha 22 de marzo de 2007 y el segundo de 9 de julio de 2007.

Tercero.- Sobre dicho expediente, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitió, con fecha 14 de febrero de 2007, informe que, por coincidir sustancialmente con el siguiente dictamen se omite su transcripción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2007, dictaminó que con anterioridad a su aprobación definitiva debían subsanarse las siguientes deficiencias:

«1. La ordenación propuesta impide el cumplimiento del objetivo impuesto por el Plan General para la zona que prevé un "viario estructurante en continuidad con los desarrollos de los ámbitos contiguos".

2. Debe reservarse la superficie de suelo para equipamientos exigida por el incremento de edificabilidad residencial, según lo establecido en el art. 149.2 LSRM.

3. Debe justificarse que los terrenos excluidos de la Unidad de Actuación, pueden considerarse como Suelo Urbano Consolidado por la urbanización, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LSRM.

4. La propuesta ha de presentarse sobre la misma base cartográfica que el PGOU vigente, y utilizando el mismo grafismo y definición de líneas cumpliendo lo establecido en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

5. Deberá tenerse en cuenta lo que disponga el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental en relación con la aplicación de la Ley 9/06 de Evaluación de Planes y Programas.»

Cuarto.- Con fecha 4 de septiembre de 2007, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a la vista del anterior dictamen y del informe de los servicios jurídicos de la Dirección General de Urbanismo de fecha 31 de julio de 2007, dictó Orden por la que se suspendía el otorgamiento de aprobación definitiva a la presente Modificación hasta tanto se subsanasen las deficiencias que en ella se contenían.

Quinto.- El Ayuntamiento de Murcia, mediante oficio del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de 10 de diciembre de 2007 (RE: 12/12/07), remite documentación con el fin de subsanar las deficiencias expuestas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial.

Sexto.- A la vista de dicha documentación, los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo emitieron, con fecha 8 de enero de 2008, informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación y que fueron puestas de manifiesto al Ayuntamiento mediante oficio del titular de la citada Dirección General de fecha 9 de enero de 2008:

«1. La ordenación propuesta impide el cumplimiento del objetivo impuesto por el Plan General para la zona "viario estructurante en continuidad con los desarrollos de los ámbitos contiguos". No se ha remitido la documentación que subsana esta observación.

2. Debe reservarse la superficie de suelo para equipamientos exigida por el incremento de edificabilidad residencial, según lo establecido en el art. 149.2 LSRM. No se ha aportado documentación alguna al respecto.

3. Debe justificarse documentalmente que en los terrenos excluidos de la Unidad de Actuación se cumple lo dispuesto en el artículo 63 TRLSRM; que la urbanización se encuentra ejecutada, incluidas zonas verdes, con las obras correspondientes recibidas.

4. Debe darse cumplimiento a las observaciones realizadas por la Confederación Hidrográfica del Segura; debe incorporarse a la documentación técnica la propuesta de delimitación de dominio público hidráulico junto con las líneas de avenida de 100 y 500 años de periodo de retorno, señalando además una serie de prohibiciones en las márgenes del cauce que deben fijarse.

5. La propuesta debería presentarse sobre la misma base cartográfica que el PGOU vigente, y utilizando el mismo grafismo y definición de líneas cumpliendo lo establecido en el art. 150 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

6. El ayuntamiento ha remitido a la Dirección General de Calidad Ambiental "Documento de Análisis Ambiental" (fecha de registro de entrada en la Consejería 23.10.07). Según la Orden de 12 de noviembre de 2007 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, tratándose la presente de una Modificación de Plan General que cumple los requisitos específicos señalados en el Anexo I para

ser excluida del trámite de evaluación ambiental, deberá aportarse Memoria Justificativa del cumplimiento de los condicionantes de los Anexos II y III de la citada Orden.»

Séptimo.- En cumplimiento de lo anterior, el Ayuntamiento de Murcia, en sesión plenaria de 13 de marzo de 2008, aprobó el texto refundido de la Modificación n.º 86 de su PGMO, entre cuya documentación se encuentra un anexo a la memoria para justificar el cumplimiento de los Anexos II y III de la Orden del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de 12 de noviembre de 2007. Todo ello fue remitido a esta Consejería para su aprobación definitiva mediante oficio del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de fecha 7 de abril de 2008 (RE: 11/4/08).

Octavo.- A la vista de dicha documentación, los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo, con fecha 24 de abril de 2008, han emitido informe que concluye con el siguiente tenor literal:

«La documentación que se aporta el 11 de abril de 2008 es el certificado del Acuerdo del Pleno del 28 de septiembre de 2006, que se refiere a lo señalado por la Comisión Informativa de Urbanismo, que indica que debe "incorporar la propuesta la necesidad de que esta modificación contemple la continuidad con la solución viaria prevista en el Plan Parcial ZB-Ñr2, de La Ñora".

Sin embargo, el acuerdo de aprobación del texto refundido resuelve las observaciones apuntadas "de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo de 2.02.08" que remite al de 4 de septiembre de 2007, que precisa que debe aportarse "a la Dirección General de Urbanismo, copia del acta del Consejo de Gerencia en donde se estableció que en el plan parcial ZB-Ñr2 (aprobado inicialmente), el viario estructurante pase al ZM-JV1 y aquél entrara con la sección actual de calle, notificando igualmente al promotor de dicho plan parcial".

Habiéndose realizado gestiones con la promotora del Plan Parcial ZB-Ñr2, se ha podido observar que en la ordenación que se va a proponer para su aprobación definitiva la continuación del viario estructurante se plantea por el ZM-JV1, resolviendo la conexión con la UD-Ñr2 mediante el vial local existente».

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 138 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que, como la presente, tienen carácter estructural corresponde al titular de esta Consejería.

Segundo.- La Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en su artículo 3, apartado 1 dice que serán objeto de evaluación ambiental, los planes y programas, así como sus modificaciones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En el apartado 3 del mismo artículo dice textualmente:

En los términos previstos en el artículo 4, se someterán, asimismo, a evaluación ambiental cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente:

- Los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.

- Las modificaciones menores de planes y programas.

- Los planes y programas distintos a los previstos en el apartado 2.a).

El artículo 4.1 de la misma Ley dice que en los *supuestos previstos en el artículo 3.3, el órgano ambiental determinará si un plan o programa, o su modificación, debe ser objeto de evaluación ambiental. Para ello, se consultará previamente al menos a las Administraciones públicas afectadas a las que se refiere el artículo 9. Añadiendo el apartado segundo que tal determinación podrá realizarse bien caso por caso, bien especificando tipos de planes y programas, bien combinando ambos métodos (...).*

En aplicación del apartado segundo del artículo 4 de la mencionada Ley, el Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, con fecha 12 de noviembre de 2007 (BORM 14/11/2007), dictó Orden por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico. Esta Orden recoge en su Anexo I una serie de instrumentos de planeamiento urbanístico que quedan excluidos del trámite de evaluación ambiental estratégica siempre que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el mismo y en los Anexos II y III. Entre estos instrumentos excluidos se encuentran las modificaciones estructurales de planeamiento general que no supongan reclasificación de suelo no urbanizable y que no impliquen transformación de más de 100 hectáreas ni afecten a suelos potencialmente contaminados.

Por lo que, vista la anterior Orden, del informe de la Dirección General de Calidad Ambiental, de 9 de mayo de 2008, sobre aplicación a los expedientes de planeamiento cuya tramitación se inició con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden, y el Anexo a la memoria de la modificación n.º 86 del PGMO de Murcia se considera que no es necesario que la citada modificación se someta al trámite de evaluación ambiental de planes y programas.

Tercero.- La tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.a) procede su aprobación definitiva.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho

Dispongo

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación n.º. 86 del PGMO de Murcia, en el ámbito UD-ÑR1 en La Ñora.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden y de la normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia,

en relación con el artículo 151.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

NORMAS URBANÍSTICAS

FICHA NUM.	**017-B**
CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁMBITO	**UA-Ñr1A**

DENOMINACIÓN: Regularización del entorno de la c/ Santa Isabel al norte de la Ñora.		
CLASE DE SUELO	**FIGURA DE DESARROLLO**	**USO CARACTERÍSTICO**
URBANO	UNIDAD DE EJECUCIÓN	RESIDENCIAL

OBJETIVOS: Gestionar por innecesariedad de reparcelación, al ser de propietario único y completar el cierre de las manzanas junto a la Calle Santa Isabel, así como obtener cesiones de suelo para zona verde y viario.
CRITERIOS/OBSERVACIONES: En todos los terrenos, la edificabilidad resultante es por aplicación directa de la ordenanza RM, y de 1m2/m2 para RJ.- Edificación abierta, 4 plantas, separación a linderos 4 m. sobre rasante y ocupación bajo rasante 100%. En todas las parcelas RM se pueden realizar 4 plantas y Bajo Cubierta sin exceder de las superficies máximas asignadas. La superficie de dotaciones que se indica no es orientativa sino vinculante.

SUPERFICIE DEL ÁMBITO (m2)	2.521
ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD (m2/m2)	0,8826
EDIFICABILIDAD (m2)	2.225
SUPERFICIE DE S. G. ADSCRITOS (m2)	
ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD (m2/m2)	
EDIFICABILIDAD SUPERFICIE DE S.G. ADSCRITOS (m2)	
EDIFICABILIDAD ADICIONAL REPARTO GC (m2)	
EDIFICABILIDAD TOTAL (m2)	2.225

USOS DEL SUELO: CALIFICACIONES Y SUPERFICIES (m2) CON CARÁCTER ORIENTATIVO:				
RESIDENCIAL MIXTO	**ACTIVIDAD ECONÓ-MICA**	**DOTACIONES**	**VIARIO Y APARCAMIENTO**	**OTROS DOTACIONAL**
RM, RJ		EV	546	D
1.222		470	228,46	54,54

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS (m2):				
ESPACIOS LIBRES	**ESCOLAR**	**DEPORTIVA**	**OTRAS**	**TOTAL**

NUEVOS ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES CUYO SUELO SE ADSCRIBE AL ÁMBITO:

Murcia, 27 de mayo de 2008.—El Director General de Urbanismo, Antonio J. Navarro Corchón.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

8614 Orden de 19 de junio de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2008.

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la recuperación, rehabilitación, restauración y puesta en valor de bienes muebles de nuestro patrimonio histórico. Con este fin se ha resuelto convocar subvenciones para inversiones en bienes muebles del patrimonio histórico.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 26 de marzo de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes (BORM nº 79, de 5 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la recuperación, restauración y puesta en valor de bienes muebles de nuestro patrimonio histórico durante el año 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 26 de marzo de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes (BORM nº 79, de 5 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

1.2 Tendrán consideración prioritaria –no excluyente- las inversiones en la restauración de bienes muebles que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración.

Artículo 2.- Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones se regirá por la presente Orden, por la Orden de 26 de marzo de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes (BORM n.º 79, de 5 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003, y por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, BORM nº 278, de 2 de diciembre de 2005.

Artículo 3. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

3.1 Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo al crédito para ello previsto en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el concepto presupuestario 22.03.00.458B.764.22, proyecto 31115 “Subvenciones a Ayuntamientos para conservación y restauración de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Regional”, Subproyecto 031115080001 del vigente presupuesto de gastos para el año 2008, consignado con una dotación de doscientos mil euros (250.000,00.- €).

3.2 La cuantía máxima de subvención a aportar por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes a cada proyecto no podrá exceder de 50.000,00.- euros

3.3 Cuando la suma total de subvenciones a conceder supere el crédito disponible, se prorrateará el mismo entre las solicitudes merecedoras de concesión, de modo proporcional a la puntuación obtenida.

Artículo 4.- Beneficiarios y requisitos.

4.1 Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos de la Región de Murcia que promuevan inversiones destinadas a lograr los objetivos que se indican en el artículo primero.

4.2 Para ser beneficiario de las subvenciones deben cumplir los siguientes requisitos:

4.2.1 No tener obligaciones tributarias en periodo ejecutivo, ante esta Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estuvieres garantizadas o suspendidas.

4.2.2 Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.

4.2.3 Estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

4.2.4 No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento para poder obtener subvenciones.

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y ejecución de las subvenciones de referencia.

Artículo 5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

5.1 Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta Orden, que puede ser obtenida tras su publicación en el “Boletín Oficial de Región de Murcia”, en aquellos registros habilitados para este fin, así como en las dependencias de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sita en Plaza Fontes, 2. 30001 Murcia.

5.2 Las solicitudes debidamente cumplimentadas serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, situado en Casa Díaz Casou, C/ Santa Teresa, n.º 21, CP 30071 (horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes), o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando la convocatoria a la que concurren.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de 10 días hábiles, indicándose que transcurrido el mismo se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 6.- Documentación necesaria.

Junto con la solicitud y los documentos que se indican en los apartados siguientes, los interesados presentarán la documentación requerida en esta orden de convocatoria; o en su defecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.f de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicarán la fecha y órgano de esta Administración en el que fueron presentados los documentos que se omiten por obrar ya en poder de la misma, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

6.1 Deberá presentarse en todo caso:

a) Acreditación de la representación que se ostenta de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Fotocopia compulsada del DNI/NIF del firmante y documento acreditativo del CIF del Ayuntamiento.

c) Documentos que acreditan el cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario según lo requerido en el Art.3.2. de la Orden de 26 de marzo de 2008, de la Consejería Cultura, Juventud y Deportes (BORM nº 79, de 5 de abril de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

d) Aprobación del programa por parte del Pleno, de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por Ley 7/2003, de 16 de diciembre) o del Alcalde según corresponda competencialmente. La fecha del acuerdo de aprobación del programa ha de ser anterior a la fecha de solicitud de subvención. En el documento de aprobación ha de constar lo siguiente:

• Denominación y localización de la actuación en que se realizará la inversión.

• Uso al que se destinará el bien objeto de la inversión y compromiso de su mantenimiento durante un mínimo de 25 años.

• Plan de financiación de la inversión para la que se solicita la subvención y, compromiso de aportar la cantidad que destina a la misma.

• Declaración de si la intervención para la que se solicita la subvención cuenta o no con algún otro tipo de financiación, con indicación, en su caso, de su origen y cuantía.

e) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003. (ANEXO II de la presente Orden).

f) Declaración jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención.

g) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

h) Acreditación de la propiedad del bien en el que se invertirá la subvención, mediante asiento registral, escritura pública o cualquier otro medio admitido en Derecho, o en su defecto, referencia legal o documento que le acredite para intervenir sobre dicho bien.

i) Memoria o proyecto pormenorizado, con documentación fotográfica del estado inicial de la/s obra/s, firmado por Licenciado en Bellas Artes, especialidad Restauración o Diplomado de la Escuela Superior de Restauración, y fotocopia compulsada del título académico del firmante de la memoria. En relación con la memoria o proyecto, se tendrá en cuenta el criterio básico de que el objetivo de la intervención es preservar y poner en valor lo existente, por lo que las actuaciones han de orientarse a recuperar en la medida de lo posible el estado original del bien, ajustándose en todos sus puntos a las normativas internacionales y principios básicos de la restauración.

j) Certificación bancaria del código de cuenta.

Artículo 7.- Procedimiento de concesión de subvenciones

7.1 El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de modo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo siguiente.

7.2 El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución es el Director del Centro de Restauración de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

7.3 El Director del Centro de Restauración emitirá a tal fin un informe de preevaluación indicativo del cumplimiento

de los requisitos para ser beneficiario. El informe será elevado a la Comisión de Evaluación. Los actos de gestión incluidos en el procedimiento se realizarán por el Centro de Restauración a cuyo programa corresponde el crédito asignado.

Artículo 8.- Comisión de evaluación.

8.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas y aplicación de los criterios de valoración establecidos en los baremos.

8.2 Dicha Comisión estará presidida por la Subdirectora General de Cultura, cuatro vocales designados por ésta entre los técnicos y funcionarios adscritos al Centro de Restauración, actuando uno de ellos como Secretario. Actuarán como suplentes los restantes técnicos dependientes de dicho Centro.

En su funcionamiento, la comisión se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo recabar el asesoramiento de técnicos y expertos competentes en la materia, así como requerir de los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

8.3 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Que se pretenda completar actuaciones ya iniciadas. Hasta 3 puntos.

b) La participación de otras instituciones en la financiación de la actuación para la que se solicita la subvención. Hasta 3 puntos.

c) El porcentaje de financiación aportado por el ayuntamiento. Hasta 5 puntos.

d) El interés de la actuación que se pretende, a nivel de documento y propuesta, y su adecuación a los objetivos de esta convocatoria. Hasta 5 puntos.

e) La calidad del proyecto en cuanto a criterios, procedimientos, técnicas y materiales a emplear. Hasta 5 puntos.

f) El que estén declarados bienes de interés cultural (BIC) o que tengan incoado expediente para su declaración. Hasta 3 puntos.

8.4 Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El secretario de la Comisión levantará acta de los resultados de la evaluación efectuada.

Artículo 9.- Reformulación de solicitudes.

9.1 Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario la reformulación de su solicitud, a fin de que ajuste los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Las reformulaciones en ningún caso podrán suponer una alteración del objeto, condiciones o fines de la subvención y habrían de ser sometidas exactamente a los mismos criterios de evaluación establecidos desde el inicio del procedimiento.

9.2 La solicitud reformulada se someterá de nuevo a la consideración del órgano evaluador, que a la vista de la misma, informará en los términos de los artículos 10 y 11 a fin de que el órgano instructor formule propuesta definitiva.

Artículo 10.- Propuesta de resolución.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las que se hubiesen formulado, el Órgano Instructor elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero para su aprobación, junto a la propuesta de disposición del gasto del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales. Dado que el importe de la subvención no puede superar individualmente la cantidad de 50.000,00.-euros, tanto la concesión como la denegación y cuantos actos se deriven o sean consecuencia de las atribuciones las que se refiere el artículo segundo de la Orden de 18 de septiembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, serán acordados por el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales por delegación del Consejero.

No será necesario dicho trámite cuando no se hayan tenido en cuenta hechos o documentos distintos de los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta será motivada y contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y cuantías a conceder a cada uno, la evaluación obtenida y los criterios seguidos para efectuarla; así como la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo 11.- Resolución y notificación

La Resolución del procedimiento, que será motivada, será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sita en Plaza Fontes, 2. 30001 Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo máximo para resolver y notificar de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a fecha posterior.

El vencimiento de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitimará a los interesados

para entender desestimada por silencio su solicitud, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

Artículo 12.- Modificación de la subvención.

La alteración a posteriori de las condiciones determinantes de la concesión y especialmente la obtención de financiación para el mismo fin, sea cual fuere su origen o naturaleza, dará lugar a la inmediata modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

13.1 Son obligaciones de los beneficiarios con carácter general, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en consecuencia:

a) Realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento, cumpliendo los objetivos de la subvención en los términos cuantitativos, cualitativos y temporales que establezca la Orden de concesión.

b) Justificar ante la Administración concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la adecuada aplicación de los fondos y los gastos y pagos imputados a la actividad conforme a la normativa contable del sector público o privado al que pertenezca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente, para verificar la adecuada justificación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.

d) Someterse al control financiero de los agentes de la autoridad que verifiquen la adecuada gestión, aplicación, justificación y financiación de la subvención otorgada, mediante este tipo de control que examine los registros contables y estados financieros, así como la realidad material de lo invertido.

e) Comunicar la obtención de ayudas o ingresos de cualquier de naturaleza que financien las actividades subvencionadas, aún cuando se produzcan de manera previa, concomitante o sobrevenida a la obtención de la subvención y tan pronto como se conozca el compromiso de concesión o su cobro.

f) Custodiar y conservar la documentación justificativa en tanto pueda ser requerida por los organismos de control, y facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Consignar de modo expreso tanto en la actuación subvencionada, como en las de difusión o publicidad que de la misma pudiese hacerse, el hecho y la cuantía de la cofinanciación por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes incorporando los logotipos que serán facilitados por los servicios gestores.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes cualquier modificación de circunstancias que afecte a cualquiera de los requisitos que fueron exigidos para conceder la subvención.

i) No modificar el contenido de la actuación subvencionada sin la previa autorización de la Consejería concedente, que procederá en su caso a la modificación de la resolución de concesión.

j) Reintegrar los importes correspondientes a actuaciones no ejecutadas cuando se trate de subvenciones prepagables, devengándose en su caso el interés de demora correspondiente en materia de subvenciones, que será el legal del dinero incrementado un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

k) En caso de renuncia a la subvención, comunicarla en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión, mediante escrito a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 14.- Pago de las subvenciones.

14.1 El pago del importe de la subvención concedida, se formalizará conforme a lo regulado en el Titulo III, Art. 24 y 25 de la Orden de 26 de marzo de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes (BORM nº 79, de 5 de abril de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y se efectuará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

14.2 Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo. Por ello, se hace necesario que las ayudas reguladas en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades subvencionadas.

14.3 No existe necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por la Ley 12/2006, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007

Artículo 15.- Plazos de ejecución

15.1 El plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas finalizará el 31 de octubre de 2009 y para su debida justificación se entregarán los documentos que correspondan según se detalla en el artículo siguiente.

Artículo 16.- Justificación de la realización de la actividad subvencionada, gastos y pagos.

16.1 Los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de ésta y la aplicación de los fondos percibidos a los fines que motivaron su libramiento.

16.2 A fin de justificar el destino de la subvención otorgada y la realización de la actividad subvencionada, se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado del funcionario del Ayuntamiento en quien que recaiga la Fe Pública o la dirección económico-financiera, de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad así como de que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) Memoria del trabajo realizado firmada por el técnico competente que ha realizado los mismos.

c) Facturas detalladas (originales o fotocopias compulsadas).

16.3 La acreditación del pago se realizará mediante transferencia bancaria, en la que conste, la factura cuyo pago se afronta, beneficiario preceptor y el código cuenta cliente del mismo.

16.4 En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No se admitirán como instrumento acreditativo del pago, los pagarés y las letras de cambio, ya que son instrumentos bancarios de financiación de pago y no de pago propiamente dicho hasta su vencimiento con buen fin.

Artículo 17.- Acreditación de la efectiva realización de la actividad.

La comprobación de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, se realizarán por el Centro de Restauración, que emitirá el correspondiente informe de verificación y lo incorporará al expediente.

La comprobación por parte del Centro de Restauración se podrá sustituir por la comprobación material de la inversión y la correspondiente acta levantada por el funcionario público en quien recaiga el control de la legalidad económico-financiera de la Entidad.

Artículo 18.- Totalidad a justificar

En caso de cofinanciación de la actividad que se subvenciona, tanto por parte del Ayuntamiento, como de otras entidades públicas o privadas o incluso por otros órganos de la Administración regional, la justificación de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación, se tendrá que hacer necesariamente por el total de la misma, no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aportación recibida de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes y se omita el resto.

Artículo 19.- Incumplimientos, reintegros y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en el título V de la Orden de 26 de marzo de 2008, (BORM nº 79, de 5 de abril de 2008), de bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales,

Artículo 20.- Incompatibilidades.

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, para la misma actividad o proyecto, concedidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, o por cualquier otra entidad pública o privada cuyos fondos provengan de dicha Consejería.

Artículo 21.- Obligación de dar Publicidad de las subvenciones por parte de los beneficiarios.

El beneficiario se obliga, desde la aceptación de la subvención a dar a conocer al público el origen de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación subvencionada.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto de la subvención tanto en su forma como en su duración, e incluirán necesariamente la imagen institucional de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales en los impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en la publicidad que se realice en medios de comunicación.

El incumplimiento de tal obligación dará lugar a la revocación o reintegro de la subvención, si previo requerimiento de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, no se ha procedido a establecer las medidas de difusión en el plazo de 15 días. Si resultare imposible, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.3.b del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 22.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 19 de junio de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes.

A N E X O I

D./Dª_____
con DNI _____ como _____
de la Entidad Local _____
C.I.F. de la Entidad Local _____
con domicilio en: Calle _____
núm._____, Código Postal_____
Teléfonos de contacto_____
Fax _____ Móvil _____
Datos bancarios: Banco o Caja_____
Sucursal _____
Localidad _____

Código cuenta cliente: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Inversiones de ayuntamientos en restauración de bienes muebles del patrimonio histórico, Programa 458B (especificar).:

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN (artículo 6.1.d):
Especificar cantidades

a.	Recursos propios	
b.	Subvención que se solicita	
c.	Otras aportaciones	
	Total presupuesto (a+b+c):	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (Artículo 6):
Señalar con una **x**

1.	Acreditación de la representación que se ostenta de acuerdo con lo previsto en el Art. 32 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Art.6.1 a)	
2.	Fotocopia compulsada del DNI/NIF del firmante (Art.6.2.b)	
3.	C.I.F de la entidad local (Art.6.1 b)	
4.	Anexo II Declaración responsable (Art.6.1.e)	
5.	Autorización para obtener de la Administración Tributaria Estatal y Autonómica las certificaciones relativas a la inexistencia de obligaciones que impidan la concesión.	
6.	Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social. (Art.6.1.g)	
7.	Declaración jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención, indicando, en su caso, la cuantía percibida (Art.6.1.f)	
8.	Aprobación del programa por autoridad competente, (Art. 6.1.d), con el siguiente contenido	

	Denominación y localización de la actuación	
	Declaración de uso y mantenimiento durante 25 años	
	Plan de financiación y compromiso de aportar la cantidad necesaria para cubrir la financiación total del proyecto.	
	Declaración de si la intervención para la que se solicita la subvención cuenta o no con otro tipo de financiación, indicando, en su caso, origen y cuantía	
9.	Acreditación de la propiedad o autorización para intervenir (Art. 6.1.h)	
10.	Proyecto o Memoria presupuestados y firmados por Lido. en Bellas Artes, especialidad Restauración, o Diplomado de la Escuela Superior acompañando titulación.(Art.6.1.i)	
11.	Certificado bancario del código de cuenta (Art. 6.1.j)	

La Entidad Local que solicita la ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actuación propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, y las que se derivan de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia BORM nº 278, de 2 de diciembre de 2005, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden de 26 de marzo de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes (BORM nº 79, de 5 de abril) de bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto y de la actividad de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

(Los datos solicitados de carácter personal tendrán el tratamiento para ello previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en especial lo consignado en su Art. 5).

....., a ..... de..... de 2008

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

A N E X O II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª_____

con N.I.F.: _____ actuando como _____

en representación de la Entidad Local_____

con C.I.F. _____

y como consecuencia de la solicitud de subvención para inversiones en restauración de bienes muebles del patrimonio histórico.

DECLARO

Que dicha entidad no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a ..... de..... de 2008
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

CUENTA JUSTIFICATIVA.

D.----------
con NIF ----------, como representante legal de la Entidad Local ---------- CIF----------

Convocatoria:

B.O.RM.: Fecha de Resolución:

Concepto:

Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionados (*):

(*) Si la actividad subvencionada ha sido financiada además con fondos propios, con otras aportaciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos. (Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones):

Factura	Concepto: Proveedor	Importe
Total Gastos.		

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de.....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe

Se adjuntan los siguientes documentos:
Memoria del trabajo realizado firmada por el técnico competente

- Facturas detalladas, (originales o fotocopias compulsadas).
- La acreditación del pago, que se realizará mediante transferencias bancarias, en las que conste, la factura cuyo pago se afronta, tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo.

No se admitirán como instrumento acreditativo del pago, los pagarés y las letras de cambio, ya que son instrumentos bancarios de financiación del pago, y no de pago propiamente dicho hasta su vencimiento con buen fin.

Lo que firmo en……..……., a…….. de ……. de …….

Firma

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8506 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Síndrome de Down de la Región de murcia, FUNDOWN, para mantenimiento de actividades y servicios.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Síndrome de Down de la Región de murcia, FUNDOWN, para mantenimiento de actividades y servicios, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 3 de junio de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Síndrome de Down de la Región de murcia, FUNDOWN, para mantenimiento de actividades y servicios.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Síndrome de Down de la Región de murcia, FUNDOWN, para mantenimiento de actividades y servicios.

En Murcia a 3 de junio de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2008.

Y de otra, el Sr. D. Pedro Otón Hernández, Presidente del Patronato de la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, FUNDOWN, con CIF G-30413199, en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos y en virtud de autorización de fecha 11 de abril de 2008.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción de integración de las personas con discapacidad.

Segundo.- Que la posibilidad de la formalización del presente Convenio se haya recogida en la Ley 3/2003 de 10 de Abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Tercero.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población con discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FUNDOWN, vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 2001.

Cuarto.- Que a vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes expresan manifiestamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión y puesta en funcionamiento de centros y servicios de atención de personas con discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2007 – 2010 en el que se incluye como objetivos presupuestarios la consignación económica de FUNDOWN.

Sexto.- Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008 establece, en la consignación presupuestaria 51.0200.313F.481.05, Código de Proyecto nominativo 21888, Código de Subproyecto 021888080001, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, FUNDOWN, para el mantenimiento de los centros y servicios gestionados por la Fundación, situada en Paseo Escultor Juan González Moreno, 2, bajo del municipio de Murcia, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de personas con discapacidad, previstas en el artículo 13 de la ley 3/2003,

de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y en especial la implantación de un nuevo servicio, como es el SEPAP (Servicio de Promoción para la Autonomía Personal), junto con una nueva metodología de atención a los usuarios.

Este servicio se integra en la filosofía de "Escuela de Vida", a través del cual las personas con discapacidad se convierten en las protagonistas de sus vidas, a través de una atención multidimensional, que facilite una mejora en su calidad de vida, alcanzando una vida plena e independiente. Estos gastos corrientes a sufragar se refieren a las siguientes actividades: proceso de evaluación; tránsito al mundo laboral; actividades de inserción social; evaluación y atención psicológica; programa de vivienda compartida; actividades de difusión y sensibilización social.

Segundo.- Se establece en la cantidad de cuatrocientos once mil ochocientos cincuenta y seis euros (411.856,00 €) el compromiso económico del Instituto Murciano de Acción Social vinculado al objeto de este Convenio, con cargo a la consignación presupuestaria 51.0200.313F.481.05, Código de Proyecto nominativo 21888, Código de Subproyecto 021888080001.

FUNDOWN, aporta para esta finalidad ciento doce mil doscientos ochenta y cinco euros con treinta y tres céntimos (112.285,33 €)

Serán financiables con cargo a las mencionadas cantidades económicas los gastos de personal, trabajos realizados por otras empresas, alquileres, suministros, transportes, profesorado, mediaciones y otras colaboraciones técnicas, dietas y desplazamientos del personal, reparaciones ordinarias, comunicaciones, celebraciones y certámenes, becas o ayudas, material fungible, material didáctico, reposición de menaje y lencería, monitores, publicidad y propaganda, seguros, tributos municipales – con las limitaciones impuestas en la ley 38/2003- y cualquier otro imprescindible para el mantenimiento de los Centros y Servicios de la Fundación.

Por el Instituto Murciano de Acción Social se realizará la correspondiente propuesta de pago anticipada a FUNDOWN Región de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, de acuerdo con lo señalado por el artículo 29. 3 y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- La Fundación está obligada a comunicar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la percepción de otros fondos afectados al mismo fin, de forma inmediata y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de los fondos.

La percepción de los fondos anteriormente citados, podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas o, en su caso, el reintegro del exceso de financiación obtenido.

Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en al artículo octavo de este Convenio.

Cuarto.- La Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, FUNDOWN, se compromete:

1.- A coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

2.- A utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

3.- A que la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

4.- A acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

5.- Las demás obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del convenio, y para la justificación, cuyo plazo finalizará tres meses después y que abarcará el 100 % de la actividad realizada, la Fundación remitirá a la Dirección General de Personas con Discapacidad, en el modelo de memoria justificativa elaborado por la misma:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos incluidos en el Convenio; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio por la totalidad (100%) de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente al Convenio. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante,

así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

- Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc....) relacionados con los proyectos financiados.

Para la justificación de las cantidades económicas percibidas, se deberá aportar, debidamente cumplimentada, la documentación que será facilitada por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Sexta.- La Fundación deberá comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos financiados, con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Fundación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos. La propuesta de modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada, y presentarse, en todo caso, con una antelación mínima de 2 meses a la finalización del plazo de ejecución que coincidirá el plazo de vigencia del convenio.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto por la entidad en el plazo establecido inicialmente, y sólo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo. En cuanto a los plazos para dicha solicitud, así como para la tramitación de la misma, se habrá de tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 13 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (BORM nº 13 de 17 de enero de 2007).

Séptima.- FUNDOWN Región de Murcia, se obliga a suministrar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

Octava.- El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Personas con Discapacidad y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de FUNDOWN Región de Murcia, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son resolver las cuestiones que se planteen sobre la interpretación, ejecución y extinción del Convenio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Novena.- Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que les es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Décima.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de FUNDOWN Región de Murcia, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la citada Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Undécima.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Octavo de este Convenio.

Duodécima.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil ocho.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por FUNDOWN, el Presidente del Patronato, Pedro Otón Hernández.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

9032 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de otorgamiento de la concesión directa de explotación de la sección C denominada "El Zacacho" n.º 22.210 sita en término municipal de Santomera (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada, la concesión directa de explotación de referencia.

Con la siguiente designación en coordenadas europeas:

VERTICE	MERIDIANO	PARALELO
P. P. Y 1	-1°03'20"	38°06'00"
2	-1°02'20"	38°06'00"
3	-1°02'20	38°05'40"
4	-1°02´00"	38°05'40"
5	-1°02'00"	38°05'00"
6	-1°02'40"	38°05'00"
7	-1°02'40"	38°04'40"
8	-1°03'00"	38°04'40"
9	-1°03'00"	38°05'00"
10	-1°03'20"	38°05'00"

Murcia a 18 de junio de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

——

Consejería de Agricultura y Agua

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

9111 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

c) Número de expediente: 5/2008

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: "Suministro e instalación de cinco invernaderos multitúnel"

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 98 de 28 de abril de 2008 y rectificación error B.O.R.M. n.º 112 de 15 de mayo de 2008

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 151.000,00 €

Financiado con Fondos Comunitarios FEDER en un 70%.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 26 de junio de 2008

b) Contratista: Novedades Agrícolas S.A.

c) Importe de adjudicación: 148.248,00 €

Murcia, 3 de julio de 2008.—El Director del Instituto, Adrián Martínez Cutillas.

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8592 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.

Por la presente notificación, pongo en conocimiento de los destinatarios que a continuación se relacionan, para quienes se han emitido las liquidaciones correspondientes a Resoluciones de la Dirección General de Transportes y Carreteras, en materia de Sanciones de Transportes:

N. Liquidacion: 1403709910391030007720085105

N. Expediente: SAT-1296/2007

Importe Sancion: 371

Denunciado: RUIZ MARTINEZ, PEDRO ANTONIO

CIF/NIF: 74274706R

Domicilio: CL TORRE MOLINA Nº 5

30009 ALBATALIA, MURCIA (MURCIA)

N. Liquidacion: 1404509910391030111720085104

N. Expediente: SAT-1509/2007

Importe Sancion: 1501

Denunciado: GIL NUÑEZ SL

CIF/NIF: B73290678

Domicilio: CL INSTITUTO Nº 1

30570 BENIAJAN, MURCIA (MURCIA)

N. Liquidacion: 1404509910391030072620085107

N. Expediente: SAT-334/2007

Importe Sancion: 1501

Denunciado: MEIGO TRANS SL

CIF/NIF: B04424677

Domicilio: CL HOMERO Nº 7

04700 SANTO DOMINGO, EL EJIDO (ALMERIA)

Intentada la notificación expresa de la liquidación a cada uno de los interesados anteriormente referenciados, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan en el Servicio de Inspección y Sanciones, sito en Plaza de Santoña, n.º 6. MURCIA, a fin de ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 12 de junio de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8597 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.

Por la presente notificación, pongo en conocimiento de los destinatarios que a continuación se relacionan, para quienes se han emitido las liquidaciones correspondientes a Resoluciones de la Dirección General de Transportes y Carreteras, en materia de Sanciones de Transportes:

N. Liquidación: 1404509910391030039120075104
N. Expediente: SAT-119/2005
Importe Sanción: 4601
Denunciado: Inversiones Anior SL
CIF/NIF: B30492862
Domicilio: C/ Teniente Sevilla n.º 2
30130 Beniel (Murcia)

N. Liquidación: 1404509910391030029420075100
N. Expediente: SAT-3586/2005
Importe Sanción: 1501
Denunciado: Logicrev SL Unipersonal
CIF/NIF: B53803607
Domicilio: C/ Puertas de Orihuela n.º 5 piso BJ
03330 Crevillente (Alicante)

N. Liquidación: 1404509910391030057420075107
N. Expediente: SAT-3764/2005
Importe Sanción: 1801
Denunciado: Mas Esteve, Manuel
CIF/NIF: 52763696V
Domicilio: C/ Rector n.º 7
03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

Intentada la notificación expresa de la liquidación a cada uno de los interesados anteriormente referenciados, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan en el Servicio de Inspección y Sanciones, sito en Plaza de Santoña, n.º 6. MURCIA, a fin de ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 11 de junio de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8599 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.

Por la presente notificación, pongo en conocimiento de los destinatarios que a continuación se relacionan, para quienes se han emitido las liquidaciones correspondientes a Resoluciones de la Dirección General de Transportes y Carreteras, en materia de Sanciones de Transportes:

N. Liquidación: 1404509910391030099120085105
N. Expediente: SAT-4762/2006
Importe Sanción: 301
Denunciado: Forjados ALEDO S.L.
CIF/NIF: B30247886
Domicilio: Ctra. SANTOMERA-ABANILLA -LA CARRASCA
30620 FORTUNA (MURCIA)

N. Liquidación: 1404509910391030075820085108
N. Expediente: SAT-5002/2006
Importe Sanción: 1501
Denunciado: Criollo Chillig, Marco Vinicio
CIF/NIF: X2886751K
Domicilio: C/ Amancio Muñoz n.º 53 piso 1º Pta. C
30203 Cartagena (Murcia)

N. Liquidación: 1404509910391030077520085108
N. Expediente: SAT-5184/2006
Importe Sanción: 1001
Denunciado: Pavimentos Reina del Cisne SL
CIF/NIF: B30770572
Domicilio: C/ Atenas n.º 8 (barriada Virgen de la Caridad)
30203 Cartagena (Murcia)

N. Liquidación: 1404509910391030081420085108
N. Expediente: SAT-5229/2006
Importe Sanción: 381
Denunciado: Transportes Miguel Muñoz Gonzalez SL
CIF/NIF: B60277555
Domicilio: C/ Señorita de Trevelez n.º 1 piso BJ
03011 Alicante (Alicante)

N. Liquidación: 1404509910391030096020085102
N. Expediente: SAT-5722/2006
Importe Sanción: 4601
Denunciado: Evolución Romero SL
CIF/NIF: B04447876
Domicilio: P. Ind. Albox s/n
04800 Albox (Almeria)

N. Liquidación: 1404509910391030087220085102
N. Expediente: SAT-5848/2006
Importe Sanción: 2001
Denunciado: Eosa 2002, S.A.
CIF/NIF: A74058736
Domicilio: LG Tunel San Antón S/N
03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

N. Liquidación: 1404509910391030097420085102
N. Expediente: SAT-5862/2006
Importe Sanción: 100
Denunciado: Tajir ., Mohamed
CIF/NIF: X3209719T
Domicilio: C/ Dra. Marañon n.º 20
03300 Orihuela (Alicante)

N. Liquidación: 1404509910391030063420085107
N. Expediente: SAT-5917/2006
Importe Sanción: 1150,25
Denunciado: Beneaguas Dos Mil Obras Públicas S.L.
CIF/NIF: B53244695
Domicilio: Ctra Rojales-Almoradi km. 1
03160 Almoradi (Alicante)

N. Liquidación: 1404509910391030100420085101
N. Expediente: SAT-6270/2006
Importe Sanción: 1501
Denunciado: Arias Garces, Vilma S.
CIF/NIF: X5486078A
Domicilio: C/ Segundo Distrito n.º 1
30520 Jumilla (Murcia)

N. Liquidación: 1404509910391030101020085105
N. Expediente: SAT-6392/2006
Importe Sanción: 4601
Denunciado: Iniciativas Industriales del Transporte y el Triturado, S.L.
CIF/NIF: B04206884
Domicilio: Ctra Almanzora
04800 Albox (Almeria)

Intentada la notificación expresa de la liquidación a cada uno de los interesados anteriormente referenciados, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan en el Servicio de Inspección y Sanciones, sito en Plaza de Santoña, n.º 6. MURCIA, a fin de ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 11 de junio de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8601 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.

Por la presente notificación, pongo en conocimiento de los destinatarios que a continuación se relacionan, para quienes se han emitido las liquidaciones correspondientes a Resoluciones de la Dirección General de Transportes y Carreteras, en materia de Sanciones de Transportes:

N. Liquidación: 1403709910391030000420085105
N. Expediente: SAT-5710/2006
Importe Sanción: 1501
Denunciado: GOMEZ NAVARRO, LORENZO
CIF/NIF: 22964200B
Domicilio: CL FELIX MARTI ALPERA Nº 15
30204 CARTAGENA (MURCIA)

N. Liquidación: 1403709910391030001920085108
N. Expediente: SAT-6260/2006
Importe Sanción: 1501
Denunciado: SUGDEN, DAMIEN
CIF/NIF: X6126954F
Domicilio: UR EL ALCOLAR, C/ MINA TUBAL Nº 18
30860 PUERTO DE MAZARRON, MAZARRON (MURCIA)

N. Liquidación: 1403709910391030002020085101
N. Expediente: SAT-6261/2006
Importe Sanción: 1501
Denunciado: TLIJA ., YOUSSEF
CIF/NIF: X4206030C
Domicilio: CL GLORIA Nº 6 ESC. B
30140 SANTOMERA (MURCIA)

N. Liquidación: 1403709910391030002120085104
N. Expediente: SAT-6262/2006
Importe Sanción: 1501
Denunciado: PACCHRA CARAGUAY, ANGEL
CIF/NIF: X4827834L
Domicilio: CL FEDERICO SERVET Nº 44
30850 TOTANA (MURCIA)

Intentada la notificación expresa de la liquidación a cada uno de los interesados anteriormente referenciados, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan en el Servicio de Inspección y Sanciones, sito en Plaza de Santoña, n.º 6. MURCIA, a fin de ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 18 de junio de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8603 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.

Por la presente notificación, pongo en conocimiento de los destinatarios que a continuación se relacionan, para quienes se han emitido las liquidaciones correspondientes a Resoluciones de la Dirección General de Transportes y Carreteras, en materia de Sanciones de Transportes:

N. Liquidación: 1404509910391030078520075107
N. Expediente: SAT-1297/2006
Importe Sanción: 400
Denunciado: MARTINEZ CARBONELL, MATIAS
CIF/NIF: 22441841M
Domicilio: CL ALONSO VEGA Nº 15
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N. Liquidación: 1404509910391030072520075104
N. Expediente: SAT-815/2006
Importe Sanción: 3301
Denunciado: FRUTAS Y HORTALIZAS CAMARA, S.L.
CIF/NIF: B30557144
Domicilio: CM CAMINO DE LA VENTA, Nº 73
30140 SANTOMERA (MURCIA)

N. Liquidación: 1404509910391030056120075102
N. Expediente: SAT-816/2006
Importe Sanción: 1501
Denunciado: FRUTAS Y HORTALIZAS CAMARA, S.L.
CIF/NIF: B30557144
Domicilio: CM CAMINO DE LA VENTA, Nº 73
30140 SANTOMERA (MURCIA)

N. Liquidación: 1404509910391030083720075108
N. Expediente: SAT-927/2006
Importe Sanción: 100
Denunciado: MENSAMUR, SL
CIF/NIF: B30569594
Domicilio: CL BUENOS LIBROS, 5
30008 MURCIA

Intentada la notificación expresa de la liquidación a cada uno de los interesados anteriormente referenciados, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, por medio del presente ANUNCIO SE CITA a los mismos, para que EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan en el Servicio de Inspección y Sanciones, sito en Plaza de Santoña, n.º 6. MURCIA, a fin de ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 19 de junio de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejeria de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9066 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministros no homologados.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 24/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros no homologados

b) Descripción del objeto: Suministro de aglomerado asfáltico en frio para conservación de carreteras de los sectores de Cartagena y Lorca

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 12/04/08

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Procedimiento Abierto

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 59.856,00 Euros

5. Adjudicación:

a) Fecha: 20/05/08

b) Importe de adjudicación: 59.856,00 Euros (IVA incluido)

c) Contratista: Fulsan, S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se apueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de junio de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9067 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministros no homologados.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 25/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros no homologados

b) Descripción del objeto: Suministro de aglomerado asfáltico en frío para conservación de carreteras de los sectores de Alcantarilla y Caravaca

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 12/04/08

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Procedimiento Abierto

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 59.856,00 Euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21/05/08

b) Importe de adjudicación: 59.856,00 Euros (IVA incluido)

c) Contratista: Fulsan, S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se apueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de junio de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9068 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministros no homologados.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 26/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros no homologados

b) Descripción del objeto: Suministro de aglomerado asfáltico en frío para conservación de carreteras de los sectores de Murcia y Jumilla

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 12/04/08

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Procedimiento Abierto

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 59.856,00 Euros

5. Adjudicación

a) Fecha: 21/05/08

b) Importe de adjudicación: 59.856,00 Euros (IVA incluido)

c) Contratista: Fulsan, S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se apueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de junio de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Empleo y Formación

8501 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Empleo y Formación por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200755120733	CARPINTERIAS ORTIZ, S. L.	ALCANTARILLA	1.502,54 €
200755130915	PREVENCION Y SEGURIDAD EMPRESARIAL, S. L.	CARTAGENA	CADUCADA
200755111166	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN DE CIEZA, S. C. L.	CIEZA	ANULADA
200755111279	EXPOLUCENTUM, S. L.	S. VICENTE DEL RASPEIG - ALICANTE	8.000,00 €
200755111290	ANA MARIA SOLER ALVAREZ	SANTO ANGEL-MURCIA	6.138.00 €
200855140017	AMBULANCIAS VEGA DEL SEGURA, S. L.	BLANCA	ANULADA
200855120122	CONSTRUCCIONES JUAN BLAZQUEZ, SL	CAMPILLO-LORCA	2.046,00 €
200855130123	TRAFOMUR, S. L.	MURCIA	3.005,08 €
200855130241	ESTRUCTURAS GOSOMAR, S. L. L.	CARAVACA	3.000,00 €
200855110301	PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EMPRESARIAL, S. L.	CARTAGENA	6.000,00 €
200855110302	PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EMPRESARIAL, S. L.	CARTAGENA	5.000,00 €

Murcia a 11 de junio de 2008.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8502 Edicto por el que se notifica resolución de acogimiento familiar permanente, expediente n.º 0397/2002.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar a doña Juana Montero Mendoza, con domicilio desconocido, la resolución de acogimiento familiar permanente (expediente n.º 0397/2002) de la Dirección de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento de la interesada y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996, de 15 de enero.

Murcia, 17 de junio de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8503 Edicto por el que se notifica resolución de acogimiento familiar permanente, expediente n.º 18/2007.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar a don Ahmed Bahía y doña Hanne Gravi, con domicilio en C/ Duque de Rivas, n.º 2 - 4.º B, 30530 Cieza (Murcia), la resolución de acogimiento familiar permanente (expediente n.º 18/2007) de la Dirección de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento de la interesada y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 17 de junio de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8504 Edicto por el que se notifica resolución de acogimiento familiar permanente provisional, expediente n.º 0400/1997.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar a doña María Dolores Sánchez Vidal, con domicilio en C/ Puig Tomás, n.º 8 - 17251 Calonge (Girona), la resolución de acogimiento familiar permanente (expediente n.º 0400/1997) de la Dirección de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento de la interesada y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 17 de junio de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8505 Edicto por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia para asumir tutela, dictado por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a D.ª Adelina Muñoz Moreno, con domicilio en calle Maestro Navillo, n.º 5 - 1.° A, de Molina de Segura (Murcia), con c. p. 30500, que se encuentra pendiente de notificar citación de Trámite de Audiencia para asumir tutela (expte. n.º 0042/1998), dictada por la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar y para el conocimiento de la interesada y a los efectos oportunos, se significa que podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.° 8 (Edificio Lago), 30007, de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos desde su publicación en el BORM.

Murcia, 13 de junio de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

—

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

8545 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación porcina, ubicada en paraje Cañada del Fraile, diputación Zarcilla de Ramos, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 29/07 de AU/AI, a solicitud de Esperanza Fernández Bastida, NIF: 23232120-G.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 29 de mayo de 2008, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de 2.912 plazas de cebo, ubicada en el paraje Cañada del Fraile, Diputación Zarcilla de Ramos, en el término municipal de Lorca, promovida por Esperanza Fernández Bastida, NIF-23232120-G.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 30 de mayo 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

8552 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina ubicada en el paraje El Algarrobo, Balsapintada, en el término municipal de Fuente Álamo, con el n.º de expediente 234/07 de AU/AI, a solicitud de Tomás Olivo Rabal, NIF-22958389-T y Alfonso Bas Conesa, NIF-22933715-R.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según lo establecido en el epígrafe 9.3 del anexo I de dicha ley, se somete a Información Pública el proyecto de la explotación porcina situada en el paraje El Algarrobo, Balsapintada, término municipal de Fuente Alamo, a petición de Tomás Olivo Rabal y Alfonso Bas Conesa.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, de Murcia.

Murcia, 5 de junio de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

—

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

9088 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vías pecuarias clasificadas entre los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras", con destino a las obras del proyecto denominado "Addenda n.º 1 Gasoducto de conexión a Lorca y sus instalaciones auxiliares, solicitado por la mercantil Enagás, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en las Vías Pecuarias denominadas "Vereda de Vélez Rubio", "Vereda de la Culebrina al Charcón", "Colada del Cerro del Puerto" "Vereda de Lorca a Huércal-Overa" "Cañada Real de Granada a Cartagena", "Colada de Vera" "Vereda Real de Morata" "Vereda Real de los Charcones" en los términos municipales de Lorca y Torre

Pacheco, con destino a las obras denominadas “Addenda N.º 1 Gasoducto de Conexión a Lorca y sus Instalaciones Auxiliares, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Mercantil Enagás, S.A.

Murcia, 28 de mayo de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

——

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

8555 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a don Jesús Vilar Rico, cuyo último domicilio conocido es c/ José García Sánchez n.º 6 bajo Cartagena (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de fecha 2 de mayo de 2008, se ha dispuesto desestimar, el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Vilar Rico contra la Resolución de la Dirección General del Medio Natural, de 3 de octubre de 2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sita en C/ Calderón de la Barca, 14, 2.ª planta, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia a 23 de junio de 2008.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8487 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 20 de junio de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Saturnino Espín López.

Art.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos.

					EUROS					
EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
300450389134	INMOBILIARIA DEL ALBIR S A	A03406337	ALFAZ DEL PI	07.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450304495	MIRADOR DE BENIDORM SA	A61699716	ALFAZ DEL PI	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450305177	CRAFTY ZONA CENTRO SL	B53680070	ALFAZ DEL PI	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450294313	S LARGE	X4353903A	ALFAZ DEL PI	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450299803	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450299920	PLAUTO S A	A03344223	ALICANTE	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450381731	FERRI Y SANCHIS S L	B03308061	ALICANTE	06.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450369470	AYA KEBAB SL	B53670071	ALICANTE	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450297454	TAVIRA AUTOMOVILES S L U	B53895520	ALICANTE	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309054746239	SERVICLASS INVEST SL	B54047949	ALICANTE	07.05.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
309405517230	M ARROUMIA	X3307368Z	ALICANTE	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450341459	J GARCIA	07481359	ALICANTE	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450367096	S PIÑOL	21390007	ALICANTE	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450381950	D ROMA	21471601	ALICANTE	06.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450376747	D ROMA	21471601	ALICANTE	05.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450371828	D ROMA	21471601	ALICANTE	04.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450345544	J FUENTES	21479938	ALICANTE	13.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309056410174	J FERRANDIZ	21491150	ALICANTE	19.05.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
300450327517	J PLUMART	21492236	ALICANTE	03.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450283327	F CAMARA	21500305	ALICANTE	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
300405595816	J LLORENTE	21503854	ALICANTE	29.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450388373	J MATAIX	29022060	ALICANTE	19.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405028838	L CAMPOS	34814335	ALICANTE	19.05.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
300450314213	F MAS	45567116	ALICANTE	12.03.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300057429924	A ROBLES	48561575	ALICANTE	28.02.2008	150,00		RD 1428/03	056.	4	
300450354612	J MONDEJAR	52778041	ALICANTE	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450354636	A LAZARO	52779153	ALICANTE	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300054950984	C OWEN	X5358020D	LA CAMPANETA	17.03.2008	90,00		RD 1428/03	090.1		
300057488254	CONST Y ESTRUC MARTINEZ AN	B53934584	ALMORADI	03.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450366146	J GARCIA	48559803	ALMORADI	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450384276	R ANIORTE	74191727	ALMORADI	06.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300405554978	L PRADOS	48301903	BLOQ II	09.01.2008	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
300450342051	INTERNACIONAL ABOGADOS GAR	B53837357	BENEJUZAR	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450370393	I MADALENO	29019653	BENIDORM	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450341824	E MAÑAS	33930183	BENIDORM	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450283848	A SANCHEZ	34798883	BENIDORM	25.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450334893	J LOPEZ	74433011	BENIDORM	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450365580	M MUÑOZ	74624610	BENIDORM	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450328285	J AMAT	72521937	CALLOSA DE SEGURA	05.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057496305	S THIENE	X2437732P	CALPE	02.04.2008			RD 1428/03	105.1		(1)
300450371920	D SELIM	48628632	CALPE	04.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450325831	M CONTRERAS	21428452	CAMPELLO	26.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450349768	BORRAS JORGA S L	B03465325	CREVILLENT	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450373291	COMERCIAL HIDROTECNICA Y M	B53306890	CREVILLENT	05.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450301019	F MORENO	24231517	CREVILLENT	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450342397	N EL HARRAK	40594717	CREVILLENT	10.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450365798	EUROPEAN PROPERTY MANAGEME	B53728960	DENIA	16.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450305128	V MIS	X6428305N	EL VERGER	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450326136	M SANCHEZ	21960828	ELCHE	29.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450284071	A LLOPIS	21983280	ELCHE	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450314948	J BALLESTER	21988704	ELCHE	20.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
300450389729	F BERNABEU	33482186	ELCHE	10.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450325820	J LOPEZ	48368551	ELCHE	26.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450385505	POLICARBONATOS LEVANTE SL	B53739488	ELDA	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450389961	F FERNANDEZ	22140461	ELDA	21.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057410060	A GOMEZ	16242962	FINESTRAT	05.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450360764	J RAMIREZ	74134181	FORMENTERA SEGURA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450369720	A HERNANDEZ	21928331	GUARDAMAR DEL SEGURA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450326112	F CAMPOY	22087909	MONOVAR	29.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450324899	D DOMENECH	24045909	ONDARA	25.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450331569	REGIA BAHIA SL	B53241030	ORIHUELA	22.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450352792	ESTRUCTURAS HURYSAN SL	B54148465	ORIHUELA	13.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450380799	ESTRUCTURAS HURYSAN SL	B54148465	ORIHUELA	06.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450384860	ESTRUCTURAS HURYSAN SL	B54148465	ORIHUELA	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300054962627	H BOURASS	X2702739D	ORIHUELA	02.04.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300450353681	I SHEVCHYK	X3330686X	ORIHUELA	14.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056563578	G SYKES	X3374385D	ORIHUELA	01.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
300450369500	P BIDDLE	X3558115S	ORIHUELA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450352895	Z MUMLADZE	X3835445B	ORIHUELA	13.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450338620	J FOWLES	X4698511W	ORIHUELA	23.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450388579	G JOHNSON	X5598122Z	ORIHUELA	19.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300054970004	A BOURN	X5688394B	ORIHUELA	02.03.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300450341228	M KVARTSKHAVA	X6727564H	ORIHUELA	11.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450350990	M KVARTSKHAVA	X6727564H	ORIHUELA	13.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056597011	P JOHNSEN	X6934501R	ORIHUELA	17.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450354673	G GIBSON	X7120822E	ORIHUELA	14.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450386996	P OLIVA	22397813	ORIHUELA	16.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450354454	J COSTA	29002402	ORIHUELA	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450321953	L SARABIA	29011024	ORIHUELA	05.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450375408	L SARABIA	29011024	ORIHUELA	17.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450277704	J BALAGUER	74152913	ORIHUELA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404896596	V PINA	74164110	ORIHUELA	20.02.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450361938	A SANCHEZ	74170799	ORIHUELA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309056447707	J ZARAGOZA	74178489	ORIHUELA	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450376220	R NOGUERA	28997688	LA APARECIDA ORIHU	05.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450338199	R NOGUERA	28997688	LA APARECIDA ORIHU	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450380192	R NOGUERA	28997688	LA APARECIDA ORIHU	06.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450374210	I PASTOR	45838573	PETRER	04.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057453410	A PASTOR	45839442	PETRER	11.04.2008			RD 1428/03	118.1		(1)
309405164163	SERVICIOS AGRICOLAS KUDAM	B03623543	PILAR DE LA HORADADA	15.05.2008	1.040,00		RDL 339/90	072.3		
300450334029	ELECTRICIDAD Y MANTENIMIEN	B03994951	PILAR DE LA HORADADA	22.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057495623	ALBERCA PLAYA SL	B53706974	PILAR DE LA HORADADA	08.04.2008			RD 2822/98	018.1		(1)
300057512797	N KARZARI	X2205817W	PILAR DE LA HORADADA	11.04.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056518706	M ZAHARIUC	X4087977A	PILAR DE LA HORADADA	23.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450387988	M CALIN	X6875168P	PILAR DE LA HORADADA	19.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300405586440	G BAGDONAVICIUTE	X7226190G	PILAR DE LA HORADADA	12.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056395438	V ALONSO	48456365	PILAR DE LA HORADADA	31.01.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300450344280	J LOPEZ	74176717	PILAR DE LA HORADADA	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450365040	M RUIZ	74436011	PILAR DE LA HORADADA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057471862	J MARTINEZ	48457548	REDOVAN	08.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405572551	P WOLFF	X4368898W	SAN FULGENCIO	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450308415	COASTLINE AUTO RENT SL	B53544714	SAN MIGUEL SALINAS	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057502378	Z SHOUCHANG	X1431374S	SAN MIGUEL SALINAS	02.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450342464	E ESTEBAN	48539667	SAN VICENTE RASPEIG	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300405556835	SOLIMAR VENTAS TURISTICAS	B47399456	TORREVIEJA	09.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450388567	DURYCASA SL	B53185534	TORREVIEJA	19.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450339910	DURYCASA SL	B53185534	TORREVIEJA	23.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405516948	INSTALACIONES INELSUR S L	B53564878	TORREVIEJA	28.04.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450386443	APOLO PROPERTIES SL	B53880555	TORREVIEJA	19.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450334054	BROWKY TRADE COMPANYSL	B54016951	TORREVIEJA	22.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450339350	J SINCLAIR	X2245979Y	TORREVIEJA	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450266287	E FOMINA	X3112411M	TORREVIEJA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450386728	H VARGAS	X3307126W	TORREVIEJA	16.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057508850	H VARGAS	X3307126W	TORREVIEJA	07.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
300056786518	N BATES	X4795142X	TORREVIEJA	25.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300450381020	R JARA	X6039352N	TORREVIEJA	18.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309404994899	R MUÑOZ	X6050952C	TORREVIEJA	10.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450330012	C FRAGA	X6445462B	TORREVIEJA	21.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450369056	P FERNANDEZ	09350063	TORREVIEJA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450332124	J FREIXA	38002519	TORREVIEJA	22.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057490753	R MAÑOGIL	48318996	TORREVIEJA	31.03.2008			RD 1428/03	143.1		(1)
300450379153	YUSTE MARIN SL	B53134185	VILLAJOYOSA	05.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450338011	AUTOMOTOR SOVI SA	A30012728	ALBACETE	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450352779	TEMPO GESTION Y DESARROLLO	B02354967	ALBACETE	14.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057506311	S SYULEYMAN	X6252804R	ALBACETE	09.04.2008	150,00		RD 2822/98	012.		
309450292079	R FERNANDEZ BOBADILLA	22963485	ALBACETE	28.04.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
309450291804	R FERNANDEZ BOBADILLA	22963485	ALBACETE	28.04.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
300450376267	J MARTINEZ	77510957	ALBACETE	05.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450380763	J MARTINEZ	77510957	ALBACETE	06.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450371002	M VERDEJO	44393012	POZO CAÑADA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450327438	J CALDERON	05164055	ALMANSA	03.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057508472	M DKHISS	X7131173T	LA RODA	06.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450346718	J VAN HECKE	X6474423S	ALBOX	11.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056599330	O AGILA	X6712605D	ALBOX	20.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057471801	J QUILES	23277824	ALBOX	16.03.2008	150,00		RD 2822/98	015.4		
309450283509	H LARA	X4541934D	ALMERIA	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057437404	M FENOY	27223986	ALMERIA	05.03.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
300450257722	J SANTIAGO	75259099	ALMERIA	13.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309405580201	F GALINDO	75268170	ALMERIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057522640	I NICOLAEV	X7270619C	LOS FINOS	10.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056658176	V GUELEDEL	X5404536L	CUEVAS DEL ALMANZORA	12.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300057522195	D PEREZ	23266464	CUEVAS DEL ALMANZORA	09.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450326008	P FILIP	X3904504R	EL EJIDO	27.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450257894	J PRADO	X5332715G	EL EJIDO	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450259076	G MOLINA	27267507	FINES	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450325958	HNOS CASTRO ROTULOS ANDALU	B04161170	HUERCAL OVERA	24.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450298240	PENTA OIL S L	B04214383	HUERCAL OVERA	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056784480	F PEREZ	75142564	MARIA	13.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057541840	A FDIL	X6704296A	NIJAR	03.04.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300057520174	C DUMES	X6441719V	PULPI	26.03.2008			RD 1428/03	167.		(1)
300450317767	J GOMEZ	26016920	AGUADULCE	26.03.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
309450266470	INMOBILIARIA ENMA ADRA SL	B04515003	VICAR	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450364885	S YE	X2919809M	BADALONA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450347218	S YE	X2919809M	BADALONA	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450285336	P CONSIGNACIONES EXPEDICION	A08259046	BARCELONA	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450326446	C CHAIBI	X2036571J	BARCELONA	01.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450320298	M ARAGON	21987244	BARCELONA	01.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
300450362876	A LOPEZ	35072123	BARCELONA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057490145	I RICART	36524268	BARCELONA	03.04.2008	60,00		RD 1428/03	077.		
300450342701	P GIL	38805596	BARCELONA	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450316052	I CAMPOS	74207180	BARCELONA	15.03.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
309450292936	R HARCHA	X3511131C	MANLLEU	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450357273	ILUROCENTER OFICINAS S L	B58602616	MATARO	15.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450352846	M ROMERO	38794428	MATARO	13.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450384628	M ROMERO	38794428	MATARO	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450330619	E RUIZ	38794875	MATARO	21.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450326896	F MOKHTARI	X3980781X	PARETS DEL VALLES	01.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056539072	GANADOS BAST SL	B18628446	S ADRIA DE BESOS	26.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057490807	GANADOS BAST SL	B18628446	S ADRIA DE BESOS	02.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450375500	B WANG	X2233930D	S COLOMA GRAMENET	04.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450379566	B WANG	X2233930D	S COLOMA GRAMENET	05.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057451206	HECEVAMAR CAR S L	B63764468	S VICENC DELS HORTS	22.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405585719	J SALAS	38519091	TIANA	10.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405580110	M SANCHEZ	38486195	VILADECANS	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450305546	I MARTINEZ	47638856	VILANOVA I LA GELTRU	28.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
300056599597	J GALARZA	X6462456P	BADAJOZ	28.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057561668	A KARKOUB	X9371609Y	BADAJOZ	27.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300450349902	F ARAICO	30619872	GETXO	10.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450315321	R ZUBIAGA	14674441	NEGURI GETXO	15.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
300405585290	B TELLADO	13303567	MARURI-JATABE	12.02.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
300450351829	SERVICIOS E INVERSIONES CA	B09112228	BURGOS	13.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450324036	A EL HARRAR	X4381734G	ALGECIRAS	21.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450283200	B MARIN	31599771	JEREZ DE LA FTRA	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450254534	PROMOCIONES GALES DEL SUR	B11813631	SAN ROQUE	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450363066	I MOTA	31799249	CEUTA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300405597102	A CANO	80117122	PALMA DEL RIO	06.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450330930	J GONZALEZ	48659017	ALCAZAR DE SAN JUAN	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300405546740	L DELGADO	05699496	CIUDAD REAL	28.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450329502	E SANCHEZ	19001965	CASTELLON PLANA	21.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300405573638	S MADERAS Y CARPINTERIA ALE	B16112419	VALERA DE ABAJO	03.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450385670	D DIAZ	77896241	OLOT	17.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057451838	R GOMEZ	41545074	MATA	30.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300450345519	S DEL RIO	24260312	ARMILLA	13.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300405596110	J ESPIN	76148545	BENAMAUREL	17.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405510995	M VICIANA	44252546	PEÑUELAS	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405590395	SEÑALIZACION DE INFRAESTRU	A18359869	MARACENA	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450369767	M RAMOS	73383332	MARACENA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450299839	E ESCOBAR	23553996	MONTEFRIO	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450354958	EXPRESSION Y PUBLICIDAD SL	B18094334	SANTA FE	14.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450206659	A MUELAS DEL	03091965	GUADALAJARA	25.03.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309404974827	M NEGGAZ	X6729086E	BOLLULLOS PAR CDO	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450346469	TORRES Y ASOCIADOS GSE SL	B22049969	JACA	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057397017	V MOISE	X4625278R	SENA	18.03.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		
300056558261	L FERNANDEZ	77335540	JAEN	19.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300053999461	L LAPEÑA	40878880	AGRAMUNT	06.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450387733	A CARDONA	X6626241X	VILLABLINO	16.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450365737	A CARDONA	X6626241X	VILLABLINO	16.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450356724	J PEREZ	30834023	LOGROÑO	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
300450385979	I MENDES	X2419069K	ALCALA DE HENARES	16.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450324784	J BARRANCO	50439457	ALCORCON	26.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056636200	M SANTA	42632078	ALGETE	26.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057151995	A RUANO	01756340	ARGANDA	20.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450383983	P MARIN	52877809	ARGANDA	06.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450374465	NEGOCIOS AGRICOLAS E INDUS	B28082287	COSLADA	04.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450304744	J GUTIERREZ	X3831550A	GALAPAGAR	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405015121	GRUPO CINCO INMOBILIARIO S	A79504734	GETAFE	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450299712	J SALAS	52478610	LAS ROZAS DE MADRID	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450380430	SATURSA SL	B80339310	LEGANES	17.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450382190	ALBIA GESTION DE SERVICIOS	B11630886	MADRID	06.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450397830	GESTREMOR UNO SL	B82325143	MADRID	23.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450406491	GESTREMOR UNO SL	B82325143	MADRID	24.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405580791	GIL Y PARRONDO CONFECCIONE	B82556465	MADRID	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450302462	ALFAINSA GESTION Y PROMOCI	B82649492	MADRID	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405553519	SERV GERIATRICOS ALMERIA L	B84003748	MADRID	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450355665	MASA LABORATORIO DE ARQUIT	B84818178	MADRID	14.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057572680	AMERICAN MOTOR CB	E84117548	MADRID	01.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309450263663	D PAREDES	X1926912H	MADRID	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450368787	B VELIZ	X2825245V	MADRID	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300405598027	M GARCIA	X3184314X	MADRID	16.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056616730	J MOSQUERA	X3474898N	MADRID	13.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056616753	J MOSQUERA	X3474898N	MADRID	13.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450396941	Z YANG	X3931384V	MADRID	22.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056458035	Y WANG	X5215650D	MADRID	22.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450408669	R SANGA	X6762329F	MADRID	24.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450410445	P BARRIO	00260633	MADRID	26.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309404979000	C MENENDEZ	00698677	MADRID	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450353656	M COSANO	01176979	MADRID	15.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450349460	A GARCIA	01372892	MADRID	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450370071	A GARCIA	01372892	MADRID	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450327220	J MUÑOZ	01377665	MADRID	02.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450350527	M VILLENA	01898149	MADRID	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309056193941	J GONZALEZ	02845661	MADRID	10.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450358435	V REDONDO	02911318	MADRID	15.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300405032974	F POMARES	05243512	MADRID	17.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450320973	A ESCOBAR	05306943	MADRID	02.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300450353358	O MORENO	21284327	MADRID	13.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450328017	M NUÑEZ	22439589	MADRID	04.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450348272	E MARTINEZ	34815869	MADRID	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450288325	V PEREIRA	47060256	MADRID	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450386947	D RUBIO	50095456	MADRID	16.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450269598	C GIL	50807714	MADRID	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450274934	C GIL	50807714	MADRID	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450404937	C MANZANERA	50891325	MADRID	23.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450326203	A LABRADOR	50891990	MADRID	29.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405128390	M ALLCA	50898318	MADRID	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
300450398032	C GARRIDO	51836003	MADRID	23.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405511732	A MONTES	51933296	MADRID	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450372377	J MORALEDA	51981603	MADRID	04.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057572617	A MORALES	51982986	MADRID	02.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054974150	A BERRUEZO	52083255	MADRID	29.03.2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
300057499562	R PILA	52864597	MADRID	17.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450363169	C GARCIA	20258426	NAVACERRADA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057495039	A PALACIOS	NO CONSTA	POZUELO DE ALARCON	06.04.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300450314791	R JIMENEZ	06553834	POZUELO DE ALARCON	19.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
300450377650	A CHEIKH	X1492990Z	RIVAS VACIAMADRID	05.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450375214	A CHEIKH	X1492990Z	RIVAS VACIAMADRID	04.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450400397	FRANMEN INMUEBLES SL	B82572058	SAN SEBASTIAN REYES	23.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450404299	FRANMEN INMUEBLES SL	B82572058	SAN SEBASTIAN REYES	24.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450408116	J BAUTISTA	08964429	TORREJON DE ARDOZ	25.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450295214	M RODRIGUEZ	51390975	TRES CANTOS	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450339040	R LEON	02605264	VELILLA SAN ANTONIO	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450410974	C RIVAS	52369952	VILLAVICIOSA DE ODON	26.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450297422	MELAN DOS MIL SL	B92139708	ALHAURIN DE LA TORRE	01.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309056183789	A REBROUB	X3178208E	CASARES	15.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450272822	R JUHNSTONN	X4517806P	FUENGIROLA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405585781	M MIKKELSEN	X3696394H	MARBELLA	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405580602	M CORRAL	48479484	BARINAS ABANILLA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056558420	E MEDINA	X6780891P	AGUILAS	11.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056557918	E MEDINA	X6780891P	AGUILAS	11.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056557839	E EL HARRAM	X6790228F	AGUILAS	18.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056557943	K HENNEH	X6899142Q	AGUILAS	16.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057477104	I RUDLOFF	X7528267E	AGUILAS	23.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056558315	M LEON	47808347	AGUILAS	23.11.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056558390	J CAZORLA	72533320	AGUILAS	07.11.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450335083	INSTALACIONES MENPEGAS SL	B30394837	ALCANTARILLA	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056586037	VILLALCANTA CONSTRUCCIONES	B73051088	ALCANTARILLA	26.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057467767	JARA Y GAMBIN SL	B73058893	ALCANTARILLA	29.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057489301	PROMUR DOSMIL UNO SL	B73130015	ALCANTARILLA	04.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450326264	FERNANDO CARRILLO ESTILIST	B73136566	ALCANTARILLA	29.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450334285	PLIEGO SISTEMAS Y SERV S L	B73508566	ALCANTARILLA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450333839	R PUGGIONI	X2567674T	ALCANTARILLA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450370010	C BAZAES	X3856754E	ALCANTARILLA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056792543	R FADIL	X4365141V	ALCANTARILLA	22.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300450333037	P CAMACHO	22404512	ALCANTARILLA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057553179	F PASTOR	22452283	ALCANTARILLA	06.03.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057553532	A CASTILLO	22470936	ALCANTARILLA	06.03.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
300450332318	M FERNANDEZ	22471571	ALCANTARILLA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450344977	J FLORES	25978351	ALCANTARILLA	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450342221	J BALLESTER	27444665	ALCANTARILLA	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450344291	M GARCIA	27450302	ALCANTARILLA	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056531309	F GARCIA	27487127	ALCANTARILLA	16.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057552837	P MARTINEZ	34808507	ALCANTARILLA	10.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
300450365117	G ALBURQUERQUE	48426311	ALCANTARILLA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450364137	G ALBURQUERQUE	48426311	ALCANTARILLA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056585793	J CASTILLO	48427262	ALCANTARILLA	06.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450364563	J CASTILLO	48427262	ALCANTARILLA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057552151	M SANCHEZ	48428643	ALCANTARILLA	08.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054998488	D HORTELANO	48429763	ALCANTARILLA	27.02.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
300056581258	J SANCHEZ	48540260	ALCANTARILLA	20.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
300056399778	M TORRES	48541443	ALCANTARILLA	14.12.2007			RD 1428/03	056.		(1)
300056460455	F FERNANDEZ	48637813	ALCANTARILLA	03.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056584727	A LUCAS	52800798	ALCANTARILLA	11.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056795490	A LUCAS	74311363	ALCANTARILLA	06.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057495120	G BELANDO	74320121	ALCANTARILLA	08.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450344011	R SANCHEZ	74321830	ALCANTARILLA	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056624634	E ZAPATA	X6642005L	ALGUAZAS	16.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450267220	S CISSE	X1119602P	ALHAMA DE MURCIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450278356	N SARAOUI	X6822421T	ALHAMA DE MURCIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056604982	D MARTINEZ	23164045	ALHAMA DE MURCIA	30.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057479654	D DE SAN LAZARO	77708397	ALHAMA DE MURCIA	05.04.2008	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300450365270	PROMOCIONES ROJO CAMPOY S	B73245862	ARCHENA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300055603672	J RAMIREZ	NO CONSTA	ARCHENA	08.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300056612851	C OCAMPO	NO CONSTA	ARCHENA	23.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300054975245	R MOLINA	NO CONSTA	ARCHENA	17.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		
300057452624	R DELGADO	X2983209V	ARCHENA	30.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309405516845	R DELGADO	X2983209V	ARCHENA	28.04.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056612840	M MAKEMESA	X3264078X	ARCHENA	23.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057560068	D ANDRADE	X4132767N	ARCHENA	29.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300057413692	M SUPE	X4439881F	ARCHENA	08.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057338220	M SUPE	X4439881F	ARCHENA	12.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405021947	A EL HASNAOUI	X5455070E	ARCHENA	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405020360	A EL HASNAOUI	X5455070E	ARCHENA	10.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057460657	W MEJIA	X6645637V	ARCHENA	25.03.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
300057467561	W MEJIA	X6645637V	ARCHENA	02.04.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056432228	S JUSTINIANO	X6876064F	ARCHENA	15.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056613119	M NUÑEZ	X7241864S	ARCHENA	08.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057497012	J GARCIA	27458218	ARCHENA	01.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450338163	J MARTINEZ	77503150	ARCHENA	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056527951	M BERMEJO	77514416	ARCHENA	09.11.2007	400,00		RD 772/97	001.2		
300405032834	M PRIETO	77562206	ARCHENA	02.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057462460	J FERNANDEZ	27467228	LA ALGAIDA	12.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300057464304	M GARCIA	48487601	LA ALGAIDA ARCHENA	12.03.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		
300057322777	R NAVARRO	77718208	LA ALGAIDA ARCHENA	27.11.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300450331715	OSMOWATER S L	B73138463	BENIEL	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300054992723	M MONQAR	X6499609Q	BENIEL	04.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300405017870	A ALARCON	22429544	BENIEL	18.09.2007	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300450342348	CENTRO DE LAVADO EL POLIGO	B30594246	BULLAS	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450343845	ESCOFER EMPRESA CONSTRUCTO	B73195000	BULLAS	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450342889	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA GR	B73368896	BULLAS	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
300450360016	INFISOL INVERSIONES INMOBI	B73430266	BULLAS	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450327979	ESTRUCTURAS KICOMUR SLL	B73445223	BULLAS	04.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450359725	J ANCHATUÑA	X3290331C	BULLAS	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450337353	M GUTIERREZ	X4452591K	BULLAS	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450343031	M GUTIERREZ	X4452591K	BULLAS	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300052318991	D MITKOV	X7133774W	BULLAS	12.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057489787	J FERNANDEZ	23230673	BULLAS	09.04.2008	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
300450368325	A LOPEZ	34823680	BULLAS	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450350771	A LOPEZ	34823680	BULLAS	12.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450337869	M MARTINEZ	34823843	BULLAS	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450341680	A FERNANDEZ	74333236	BULLAS	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056555983	J BEJAR	77501674	BULLAS	12.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450359919	J SANCHEZ	77510599	BULLAS	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450321280	M VALERA	77513855	BULLAS	07.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300450360363	M LOPEZ	77562053	BULLAS	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450337092	CARPEMUR SDAD COOP	F73315962	CALASPARRA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450329861	CARPEMUR SDAD COOP	F73315962	CALASPARRA	21.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405581473	R HERNANDEZ	36954405	CALASPARRA	28.04.2008	1.040,00		RDL 339/90	072.3		
300450329540	A GARCIA	22473344	CAMPOS DEL RIO	21.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057412122	F CORTES	48416449	CAMPOS DEL RIO	08.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450348545	OCCIDENTAL DE CANTERAS S L	B30340004	CARAVACA DE LA CRUZ	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450336920	LOLLANS CARAVACA SL	B30449540	CARAVACA DE LA CRUZ	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450339702	GUANDRI S L	B30592448	CARAVACA DE LA CRUZ	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450348510	INVER PROCARCO SL	B73113128	CARAVACA DE LA CRUZ	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450336634	BONANZA SHOES SL	B73259798	CARAVACA DE LA CRUZ	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405581229	LEGIPLAG SL UNIPERSONAL	B73284002	CARAVACA DE LA CRUZ	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450336968	MARMOLES MARIN GARCIA HNOS	B73354136	CARAVACA DE LA CRUZ	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450336373	W COOMBES	X5807155T	CARAVACA DE LA CRUZ	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450346573	R RAIGAL	52812779	CARAVACA DE LA CRUZ	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450385852	S GIMENEZ	52814015	CARAVACA DE LA CRUZ	16.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450369561	J TORRECILLA	74399432	CARAVACA DE LA CRUZ	12.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450341897	J FERNANDEZ	74415408	CARAVACA DE LA CRUZ	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450333797	L LOPEZ	74418004	CARAVACA DE LA CRUZ	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450345179	L LOPEZ	74418004	CARAVACA DE LA CRUZ	12.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450348387	T ALDERETE	74428007	CARAVACA DE LA CRUZ	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450347243	R MARIN	77508783	CARAVACA DE LA CRUZ	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450346366	M GUILLAMON	77563689	CARAVACA DE LA CRUZ	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450344874	J LOPEZ	77564108	CARAVACA DE LA CRUZ	12.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450369615	D LOZANO	77567744	CARAVACA DE LA CRUZ	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450350072	A LOPEZ	77568989	CARAVACA DE LA CRUZ	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056588307	G MURCIA	X6474615T	CARTAGENA	13.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056637379	J PINTADO	22972572	CARTAGENA	23.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450326616	J ORTUÑO	23010317	CARTAGENA	01.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450280442	J ALFARO	22942439	BA J M LAPUERTA CA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450278393	J ALFARO	22942439	BA J M LAPUERTA CA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450278990	J ALFARO	22942439	BA J M LAPUERTA CA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450271805	J ALFARO	22942439	BA J M LAPUERTA CA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
309450269732	J ALFARO	22942439	BA J M LAPUERTA CA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450266482	J ALFARO	22942439	BA J M LAPUERTA CA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057503899	ARIDOS PEDREÑO SL	B30724835	BDA H AMERICA CART	04.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057508290	E CANO	22966059	BO PERAL CARTAGENA	01.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309450276608	CASA LAS CABRAS SL	B30703821	CABO DE PALOS	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057437544	R EL KHALILE	X2613965S	EL ALBUJON	14.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450334169	K RICHES	X4385834X	LA AZOHIA CRTGENA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450278629	V PEREZ	22960833	LA MANGA CARTAGENA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057509269	R RIVERO	22975277	LA MANGA CARTAGENA	07.05.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309450276890	S PASK	X6985485V	LA MANGA DEL MAR M	28.04.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309450288659	DECORACIONES SURESTE SL	B30629505	LOS BARREROS	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450330980	DECORACIONES SURESTE SL	B30629505	LOS BARREROS	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450286810	DECORACIONES SURESTE SL	B30629505	LOS BARREROS	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450280132	R KISIELIAUSKAS	X3811134B	LOS BARREROS	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056637010	V MAKSIMCHUK	X3554642S	LOS BARREROS CARTA	16.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309055380861	M GARCIA	22979838	LOS BARREROS CARTA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056633040	D RODRIGUEZ	23058574	LOS BARREROS CARTA	12.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056644736	D RODRIGUEZ	23058574	LOS BARREROS CARTA	28.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
309450288945	J LIN	X2452536T	LOS BELONES	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450289445	J LIN	X2452536T	LOS BELONES	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450290885	J FRANCIA	X4464719M	LOS BELONES CARTAG	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056424670	O SLAH	X2907771L	LOS DOLORES	10.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300450342361	C GUTIERREZ	22820652	LOS DOLORES CARTAG	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056472871	C FERNANDEZ	23028377	LOS DOLORES CARTAG	11.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056139355	J GARCIA	23037077	LOS DOLORES CARTAG	05.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404972926	M MOUGHLIA	X1420250T	LOS SEGADOS CARTAG	01.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057523620	N KEITA	X6712173Z	MIRANDA	14.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056318109	D BOLLER	X2282504F	PLAYA HONDA LA MAN	12.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450215703	SOLAMED SERVICIOS SL	B30786354	POLG CABEZO BEAZA	27.04.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056144259	I SANCHEZ	23021861	URB MEDITERRANEO C	09.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309450278940	LABOR C E QUIMICA S L	B13254651	VIVERO SALI CARTAG	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450342312	GESTION Y MANTENIMIENTO IN	B30433031	CEHEGIN	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450334431	CAMISETAS Y CONFECCIONES D	B73234221	CEHEGIN	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450366705	O TANDAZO	X4773291D	CEHEGIN	16.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056393776	S YORDANOV	X8516142R	CEHEGIN	06.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450327700	A MORALES	08030074	CEHEGIN	03.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450348170	F NAVARRO	74429432	CEHEGIN	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450341022	P RUIZ	74435888	CEHEGIN	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450348650	P HIDALGO	77519672	CEHEGIN	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057464365	F SANCHEZ	48445676	CEUTI	15.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056327937	J PIÑERA	27436825	CIEZA	20.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450344151	J GARCIA	29037709	CIEZA	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056752600	J LUCAS	34793522	CIEZA	10.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057494011	M MARTINEZ	52757475	CIEZA	16.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450296334	C MOROTE	74284239	CIEZA	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057460955	M AMADOR	77503807	CIEZA	02.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.4		
300056650025	E ANGOSTO	77713305	CIEZA	12.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
300054890653	P SANTACRUZ	X6514063A	FUENTE ALAMO	13.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057438974	L DAOUDI	X2944450J	CUEVAS REYLLO FTE	05.04.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		
309450292020	CASA GALLEGO SCL	F30525901	JUMILLA	06.05.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056621888	M SAGBAY	X4970305M	JUMILLA	16.03.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
300405579926	F GUIRAO	74335516	JUMILLA	21.02.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300450337808	M CONDORI	X6658649B	LA UNION	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450279579	M CANDELA	22961799	LA UNION	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450279567	A MARTINEZ	22982123	LA UNION	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057503917	D GARCIA	15481416	PORTMAN LA UNION	05.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450362335	EXCLUSIVAS DIPER SL	B30321574	LAS TORRES COTILLAS	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057167061	F CLIMENT	NO CONSTA	LAS TORRES COTILLAS	12.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300450368878	E MEJIA	X5218665B	LAS TORRES COTILLAS	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450359130	E MEJIA	X5218665B	LAS TORRES COTILLAS	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450268375	L CAMACHO	X6551931J	LAS TORRES COTILLAS	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450269811	L CAMACHO	X6551931J	LAS TORRES COTILLAS	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450344394	V HERNANDEZ	48419168	LAS TORRES COTILLAS	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450324887	A GONZALEZ	48426676	LAS TORRES COTILLAS	25.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450325806	A CARRILLO	48433578	LAS TORRES COTILLAS	26.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056613764	F ASENSIO	48637686	LAS TORRES COTILLAS	17.01.2008	310,00		RD 2822/98	001.1		
309056292268	S BALSALOBRE	52825272	LAS TORRES COTILLAS	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450344450	G PEREZ	77517873	LAS TORRES COTILLAS	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056459118	H CARBAJAL	NO CONSTA	LORCA	23.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300057478807	L ROJAS	X2389036A	LORCA	01.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057476380	E EL ALAOUI	X3119898V	LORCA	14.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
300057520400	E ABDELMAABOUD	X3216937L	LORCA	07.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056459660	R EL HAMLI	X4123049T	LORCA	18.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300057297345	T CHOUIREF	X6340244H	LORCA	20.01.2008	150,00		RD 2822/98	049.4		
300057297333	T CHOUIREF	X6340244H	LORCA	20.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300056598763	N KAF	X6437996C	LORCA	07.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300450326823	M EL AATMANI	X6592654A	LORCA	01.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057473238	D PADURARU	X6896122D	LORCA	13.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057472258	A QUILES	23194740	LORCA	03.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056598957	C NAVARRO	23217296	LORCA	17.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057396529	A GARCIA	23226553	LORCA	13.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057293789	J IBARRA	23256573	LORCA	07.12.2007	900,00		RD 772/97	001.2	4	
300405596390	A GONZALEZ	23256782	LORCA	05.04.2008	380,00	1	RD 1428/03	048.	6	
300057471370	J ROS	23259072	LORCA	08.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300057540057	N RUIZ	23263061	LORCA	19.02.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		
300405550729	A DE HARO	23265131	LORCA	21.01.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300057473184	F MANZANARES	23276711	LORCA	04.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057526814	A RUBIO	23289381	LORCA	10.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057526802	A RUBIO	23289381	LORCA	10.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057473550	J SOLER	23289551	LORCA	15.03.2008	60,00		RD 1428/03	009.1		
300057478546	J SOLER	23289551	LORCA	15.03.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300057541621	J MORENO	23297741	LORCA	31.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057479850	P PEREZ	23226811	CAMPILLO	22.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057521350	P BONAQUE	23293623	CAZALLA LORCA	29.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
309450250840	M EL JAAFARI	X5441468J	DIP CAMPILLO	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057476161	M MARTINEZ	23234875	DIP LA HOYA	27.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057475211	A SANCHEZ	23246012	DIP LA HOYA LORCA	15.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057520307	AGROSANGER S L	B73029225	DIP MARCHENA LORCA	03.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300405573560	J MUÑOZ	40112525	DIP MARCHENA LORCA	31.01.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
309057247283	M PONCE	23247275	DIPT CAMPILLO LORC	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450340510	M BAYONAS	23242378	DIPT CAZALLA LORCA	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450273668	F SICILIA	23249400	DP CAZALLA LORCA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057521282	J MOROCHO	X4127966H	DP LA ESCUCHA LORC	23.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
300405556410	J SALAS	23254450	DP TERCIA LORCA	09.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056616042	S AFIF	X4313698W	PTAS DE CALNEGRE L	11.01.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
300056452975	S AFIF	X4313698W	PUNTAS DE CALNEGRE	12.03.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
300450364824	P CASTRO	X5535459A	LORQUI	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056652526	A YEHIA	48447628	LORQUI	21.01.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056651959	P LATORRE	77509833	LORQUI	13.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057508770	N CACHIGUANGO	X1995215B	LOS ALCAZARES	06.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057548743	N CACHIGUANGO	X1995215B	LOS ALCAZARES	03.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057152768	A RODRIGUES	X3134503V	LOS ALCAZARES	05.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450330000	A REDOUANE	X5432742G	LOS ALCAZARES	21.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300405547111	L RACHDI	X2388253W	MAZARRON	08.04.2008	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
300056567420	O MOUSTARH	X4581062Z	MAZARRON	25.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
309405517023	P JOOSEN	X6181478K	MAZARRON	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450368430	A PEREZ	15484022	MAZARRON	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450334625	A PEREZ	15484022	MAZARRON	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450363121	P MOREU	17994883	MAZARRON	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450264436	D ACOSTA	23000563	MAZARRON	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450337493	I LOPEZ	23158209	MAZARRON	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056556161	J MORENO	23170134	MAZARRON	25.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450366006	A SANCHEZ	74357050	MAZARRON	16.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450325636	S GAAB	X3078201L	EL SALADILLO	27.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057479800	D RODRIGUEZ	23304843	PTO MAZARRON	19.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		
300450330978	PAMAI S L	B30082473	PUERTO DE MAZARRON	22.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056616121	R MERCHAN	X4193439X	PUERTO DE MAZARRON	05.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057475909	L COOPER	X6160936H	PUERTO DE MAZARRON	14.03.2008	150,00		RD 2822/98	009.5		
309404996173	S BRU	07536238	PUERTO DE MAZARRON	14.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450326628	B ACOSTA	X6469123M	PUERTO MAZARRON	01.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057463907	GIMEMUR SC	F73238545	MOLINA DE SEGURA	24.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056780980	M CABALLERO	29063113	MOLINA DE SEGURA	05.03.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
300057501830	A OLIVER	48419091	MOLINA DE SEGURA	17.03.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		
300056651443	J LOPEZ	48496712	MOLINA DE SEGURA	25.01.2008	310,00		RD 2822/98	001.1		
300056783050	J MORENO	48618405	MOLINA DE SEGURA	06.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405009654	J RODRIGUEZ	50071454	MOLINA DE SEGURA	01.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450258989	C LOPEZ	74330107	MOLINA DE SEGURA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056781284	J RAYOS	22431333	ALTORREAL MOLINA S	03.03.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300056624956	R GALINDEZ	NO CONSTA	MURCIA	03.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300405578053	P SANCHEZ	22478891	TORRE ALTA MOLINA	17.01.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300450378641	I CLARK	X6440409H	MORATALLA	05.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
300450377879	R GIURGIUVEANU	X8530909W	MORATALLA	05.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450376504	R GIURGIUVEANU	X8530909W	MORATALLA	05.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450369925	R GIURGIUVEANU	X8530909W	MORATALLA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450383880	R GIURGIUVEANU	X8530909W	MORATALLA	06.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450384720	R GIURGIUVEANU	X8530909W	MORATALLA	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450375159	R GIURGIUVEANU	X8530909W	MORATALLA	04.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450334273	I SALI	X8756033W	MORATALLA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450336555	A GARCIA	22465073	MORATALLA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450362608	J NAVARRO	74401758	MORATALLA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450375743	A VAZQUEZ	77510680	MORATALLA	04.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450346070	J NAVARRETE	77562095	MORATALLA	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450375767	J VALERO	77562521	MORATALLA	04.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450330139	PERGON SOCIEDAD LIMITADA	B30102578	MULA	21.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450332173	CREACIONES HYDRIA NOROESTE	B30597363	MULA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450367953	CREACIONES HYDRIA NOROESTE	B30597363	MULA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450329836	SAUG DISEÑO DECORACION SL	B73187023	MULA	21.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450340984	SAUG DISEÑO DECORACION SL	B73187023	MULA	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450334790	FONTANERIA FELYMAT SL	B73200651	MULA	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450362785	EUROPEA DE CONSTRUCCIONES	B73244949	MULA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450332859	COMERCIAL MULEÑA DE AUTOMO	B73300725	MULA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450336312	A AGUIRRE	X3193531G	MULA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450346354	A AIT HAMMOU	X3940142N	MULA	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450363388	J CEVALLOS	X4200176P	MULA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450328534	Y QUINTANA	X4286735H	MULA	24.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450333505	F PAZ	X6526463Y	MULA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450345283	F PAZ	X6526463Y	MULA	12.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450363420	F PAZ	X6526463Y	MULA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300054746098	A MENACHO	X6780956G	MULA	30.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450364022	J PRICE	X7052704F	MULA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057559042	F MAYOR	22348749	MULA	18.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450333566	J ALVAREZ CASTELLANOS	22461940	MULA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450365014	I PALAZON	27428406	MULA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450349800	I LUCAS	48429907	MULA	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450333270	M ANDUJAR	52803132	MULA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450333440	A RUIZ	74319942	MULA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450365476	C COBARRO	74320026	MULA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450334078	D BLAYA	74320173	MULA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450336269	M CUBERO	74327324	MULA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450338060	F VELEZ	74337377	MULA	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450359520	D MELLADO	77519947	MULA	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450335423	S ORCAJADA	77541751	MULA	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450346068	I MILBURN	X5060416W	EL NIÑO DE MULA	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450340996	I MILBURN	X5060416W	EL NIÑO DE MULA	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450285385	J LOPEZ	22363216	PUEBLA DE MULA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450344527	C RODRIGUEZ	34797764	YECHAR MULA	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450364733	M CARREÑO	74319960	YECHAR MULA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450346585	M CARREÑO	74319960	YECHAR MULA	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
300057509520	EMPRESA DE AUTOBUSES FIDEL	A30083984	MURCIA	02.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450376620	C D ROM S A	A30114532	MURCIA	05.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450353942	INFRAESTRUCTURA TERRESTRES	A30300818	MURCIA	13.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300405586141	GAS MOVIL SA	A30330161	MURCIA	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450342646	GRUPO EMPRESARIAL DE TELEV	A73350399	MURCIA	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300405556707	PROVESA SL	B30031983	MURCIA	09.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450378574	COPIMUR S L	B30065668	MURCIA	05.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450347929	AMORE FOTOGRAFIA SL	B30139687	MURCIA	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450357662	AUTOMOCION PUJANTE SL	B30164537	MURCIA	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450341204	RENTING MURCIA SL	B30505457	MURCIA	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450378495	FGAMAFUEGO LEVANTE SL	B30579155	MURCIA	05.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450346494	FGAMAFUEGO LEVANTE SL	B30579155	MURCIA	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450387125	VICTOR CASTILLO SL	B30597587	MURCIA	17.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450350187	GABINETE PERICIAL ESPIN S	B73007031	MURCIA	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450371993	GABINETE PERICIAL ESPIN S	B73007031	MURCIA	04.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450361835	JOYAS MAECO SL	B73020943	MURCIA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450388520	SISTEMAS DE CONTROL SL	B73048217	MURCIA	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450345830	MARITA GARCIA DISEÑO SL	B73090268	MURCIA	12.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450354600	KEIS DISEÑO DE COCINAS SL	B73344236	MURCIA	14.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450367151	REDURBAN DESARROLLOS URBAN	B73347742	MURCIA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450353541	PAOLA CAVALLOTTI SL	B73465494	MURCIA	14.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450358599	PERITOS DEL SURESTE SL	B73520371	MURCIA	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450254224	CENTRO INTERNACIONAL DE ME	NO CONSTA	MURCIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450346676	R CONSORCIO PARA LA GESTION	P8090001B	MURCIA	10.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450265052	G CREMASCO	X0071841N	MURCIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450339854	L VENTURA	X0936396C	MURCIA	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450349471	L VENTURA	X0936396C	MURCIA	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056619778	M FARTAS	X1436496P	MURCIA	02.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300450336774	L WANG	X2543185Y	MURCIA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056789581	M MADUBUOGHO	X2562468S	MURCIA	29.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450281720	J PULS	X2972564K	MURCIA	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054968174	A FAIDI	X3207616J	MURCIA	19.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450339052	R BAGDOSHVILI	X3217775Y	MURCIA	23.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450369536	P OCHOG	X3282164H	MURCIA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450324723	R CAMPUZANO	X3523910B	MURCIA	25.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056522242	N HAJJI	X3623399W	MURCIA	06.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056537970	A MARCHAK	X4093904L	MURCIA	19.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057548718	M GUERZOU	X4263057F	MURCIA	27.02.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300056529881	G SALVATIERRA	X4799551A	MURCIA	27.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450354995	J BEATTIE	X5635418G	MURCIA	14.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056786257	H CABALLERO	X6434359V	MURCIA	26.02.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300056794394	O LUTSYUK	X6610228M	MURCIA	10.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057497802	N GUSTAVO	X6642046Z	MURCIA	13.04.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056406229	E ESPINOSA	X6747326T	MURCIA	11.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450370204	H REVELO	X6839850H	MURCIA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450385918	G KAPOCIENE	X7448936H	MURCIA	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405527636	J MARIN	22383425	MURCIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
300450326124	A RUBIO	22385910	MURCIA	29.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450274946	A GUARDIOLA	22395755	MURCIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450357996	A GALAN	22415644	MURCIA	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450254832	J LOPEZ	22420514	MURCIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450364101	V LUCAS	22446679	MURCIA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450325521	J SANCHEZ	22456294	MURCIA	27.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056746820	J MARTINEZ	22466299	MURCIA	23.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450351210	S GARRIDO	27448096	MURCIA	12.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450262660	C MARTINEZ	27448101	MURCIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450325740	M BELTRAN	27458175	MURCIA	27.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450334194	R BERNAL	27461079	MURCIA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450367424	R ESPINOSA	27466115	MURCIA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450271118	M BERRAL	27479939	MURCIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450273530	M BERRAL	27479939	MURCIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450342919	R ALVAREZ	27481365	MURCIA	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450261721	A GARCIA	34792221	MURCIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450338424	C HERNANDEZ	34792375	MURCIA	23.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450269239	N HERNANDEZ	34798705	MURCIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450291579	A GARRIDO	34801896	MURCIA	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054746050	A NAVARRO	34802124	MURCIA	06.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300057168491	M CANTABELLA	34808126	MURCIA	12.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309450265726	J PEREZ	34827968	MURCIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405527661	A HERNANDEZ	34832148	MURCIA	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450320304	D VIVANCOS	44034647	MURCIA	01.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
309450267991	M TORRANO	48393460	MURCIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450378744	J MURILLO	48399489	MURCIA	05.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057167073	F MARTINEZ	48402315	MURCIA	14.03.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
300057167085	F MARTINEZ	48402315	MURCIA	14.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
309450266226	J RIQUELME	48488074	MURCIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056441930	J SANCHEZ	48492918	MURCIA	16.03.2008	150,00		RD 2822/98	032.3		
300056464862	C MERENCIANO	48496876	MURCIA	27.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405028206	P SANCHEZ	48505240	MURCIA	28.04.2008	1.040,00		RDL 339/90	072.3		
300056652460	M PEREZ	48617624	MURCIA	23.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450338175	J CABRERA	52809476	MURCIA	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450350722	M GARCIA	74422006	MURCIA	12.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057558440	F HIDALGO	74624133	MURCIA	15.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450360909	S ALEMAN	77502416	ALGEZARES	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450340560	SERVILANT GESTION Y SERVIC	B73262693	ALJUCER	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450353759	M VIDAL	34821771	ALJUCER	15.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450335617	A NICOLAS	48395442	ALJUCER	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309404993690	J HERRERA	27484617	BDA PROGRESO	21.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450342610	EUROSIDERURGICA S A	A30098495	BENIAJAN	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056373273	J PEÑARANDA	X4298504B	BENIAJAN	11.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450335680	F RUIZ	27439341	BENIAJAN	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450344230	C BELMONTE	34819306	BENIAJAN	10.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056656027	D RUMENOV	NO CONSTA	BENIEL	03.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057476434	M ABDI	X3494945A	CORVERA	14.03.2008	150,00		RD 1428/03	101.1	2	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
300057549310	M PEREZ	30804953	DOLORES DE PACHECO	01.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300450334157	STELLA ALPINA SL	B30483713	EL PALMAR	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450334406	M SANCHEZ	27460598	EL PALMAR	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450326290	M FENOR	22444919	EL PUNTAL	30.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450325960	M FENOR	22444919	EL PUNTAL	24.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450243656	S CARCELES	48400198	EL RAAL	08.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300057480528	M SASHOV	X7115823Z	EL RAAL MURCIA	23.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
309057364767	C GONZALEZ	29066307	ERA ALTA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450347954	A LOPEZ	34783202	ERA ALTA	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300054997009	A JALLOW	X2705204J	ESPINARDO	13.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057416760	M MANSOUR	X4307019Q	ESPINARDO	18.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300450348430	J COLCHERO	02854655	ESPINARDO	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450325314	J BALLESTER	22469680	ESPINARDO	26.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450278927	E SERRANO	27472832	ESPINARDO	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450357212	M NAVARRO	27487769	ESPINARDO	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450364964	A FERNANDEZ	74415749	ESPINARDO	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450354892	A FERNANDEZ	74415749	ESPINARDO	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309404993550	N HERNANDEZ	77521812	ESPINARDO	14.01.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309450279658	S WILKES	X7070365G	GEA Y TRUYOLS	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057486336	E RUIZ	22443588	GUADALUPE	15.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300450330474	S OLMOS	52827134	JAVALI VIEJO	21.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300055517305	J GARRIDO	NO CONSTA	LA ÑORA	24.01.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
300405610337	B CASTAÑO	34799273	LA ÑORA	21.03.2008	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300450356840	A PEREZ	34816095	LA ALBATALIA	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057476008	TRANSNAMUR S L	B30568133	LA ALBERCA	15.03.2008	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
300057470390	TRANSNAMUR S L	B30568133	LA ALBERCA	15.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056750901	W DELGADO	X6500626K	LA ALBERCA	02.02.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		
300450333967	J PAREDES	27448025	LA ALBERCA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056787419	A NAVARRO	27450684	LA ALBERCA	15.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309057375212	A DE LA FUENTE	38010924	LA ALBERCA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450302454	M CEREZO	48504294	LA ALBERCA	13.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056595488	J ROJAS	23063260	LA CAMPANA	26.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
309056214178	D BERNABE	74265533	LA FLOTA MURCIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056758961	J ZAPATA	48515175	LLANO DE BRUJAS	29.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056789714	J CAMACHO	48521837	LLANO DE BRUJAS	18.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
300056520040	A TORNEL	48655711	LLANO DE BRUJAS	15.02.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300057500886	Y RGUIG	X2941243A	LOBOSILLO	22.03.2008	150,00		RD 2822/98	011.19		
300057465060	E HADDINI	X1395334Q	LOBOSILLO MURCIA	18.03.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
300450333396	LABORATORIO ESCRIBANO S L	B30093355	LOS DOLORES	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450287527	SUMINISTROS TECNICOS DE AL	B73132896	LOS DOLORES	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450345052	SUMINISTROS TECNICOS DE AL	B73132896	LOS DOLORES	12.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057172100	D VIVAS	X6862925R	LOS DOLORES	24.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450319788	M BELMONTE	37813922	LOS DOLORES	30.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
309057368797	PROMOCIONES JOSE ARCE ARCE	B73400855	LOS GARRES	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054992486	E BENKHADRA	X6621260C	LOS GARRES	19.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300056795428	V ZAMORA	27454487	LOS GARRES	28.02.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300450336828	P GARCIA	46928257	LOS GARRES	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
300450334250	GRANJA PORCINA EL HONDON S	B73217291	LOS MARTINEZ PUERT	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057166676	D BOUMOUS	X3934951L	LOS RAMOS	06.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056330663	B BENOUDA	X4239348B	LOS RAMOS	15.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056782069	S NAVARRO	48696342	LOS RAMOS	23.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056570558	D SANCHEZ	27432315	PATIÑO	14.02.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
309057368761	E ALCARAZ	34802215	PATIÑO	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405017324	E RUIZ	48397753	PATIÑO MURCIA	24.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450262841	NAVES COSTA CALIDA SL	B73107674	PUEBLA DE SOTO	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057427680	EL TALLER DEL EXPRESSO Ñ C	B73359390	PUEBLA DE SOTO	19.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450280995	J HERNANDEZ	27468528	PUEBLA DE SOTO	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450280855	J HERNANDEZ	27468528	PUEBLA DE SOTO	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450281082	J HERNANDEZ	27468528	PUEBLA DE SOTO	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054993284	F GOMEZ	22477673	PUENTE TOCINOS	28.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057550350	S REINOSO	X3464984B	PUERTO DE MAZARRON	28.04.2008	450,00		RD 2822/98	034.1		
300054998695	J PEREZ	27475711	RINCON DE BENISCOR	01.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057414003	C LUZON	X3244207B	RINCON DE SECA	16.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057375174	M MORENO	27458167	RINCON DE SECA	18.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300056518184	F ZAMBUDIO	27460135	RINCON DE SECA	09.02.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300450341812	F PASTOR	34835715	SAN J DE LA VEGA M	10.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450338230	CIA REGIONAL DE ENERGIA SO	B73066169	SAN JOSE DE LA VEG	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057495027	M URBINA	X6715554Z	SANGONERA LA SECA	06.04.2008	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	
300450326045	DG ASFALTOS SA	A30438089	SANGONERA LA VERDE	24.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057492567	A GARCIA	48390406	SANGONERA LA VERDE	06.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054993235	J SANCHEZ	27464825	SANTA CRUZ	22.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300405032822	FRIO INDUSTRIAL Y AIRE ACO	A30066005	SANTIAGO EL MAYO	02.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450353589	TEFRIGO SL	B30307755	SANTIAGO EL MAYOR	14.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057162464	J ASUNCION	34825723	SANTIAGO Y ZARAICH	01.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450358538	G MARTINEZ	34835721	SANTO ANGEL	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450349112	J HERRERA	48501036	SANTO ANGEL	10.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450324980	O LASSO	27484603	STGO Y ZARAICHE	25.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056529080	ARANDA ROS DE CONTRUCCIONE	B73174872	TORREAGUERA	07.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057490376	B PERONA	34793727	TORREAGUERA	01.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057520642	SUMINISTROS ELECTRICOS MUR	B30467070	ZARANDONA	27.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056787470	DULFIDAN SL	B30493423	ZARANDONA	26.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056753549	E MORATO	X5887302S	ZARANDONA	23.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
300450339570	G MARTINEZ	40943105	ZARANDONA	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056522229	T BELMONTE	27454770	ZENETA	18.02.2008	60,00		RD 2822/98	048.4		
300450324589	I VIDOV	NO CONSTA	PUERTO LUMBRERAS	24.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
309405514885	E MCRAE	X8009245R	PUERTO LUMBRERAS	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405513728	A RODRIGUEZ	23261546	PUERTO LUMBRERAS	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405541480	CAEX MAR MENOR SL	B73308462	SAN JAVIER	07.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450279476	GENTE ABOLLADA SLU	B73446866	SAN JAVIER	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450338310	N STAN	X3532762P	SAN JAVIER	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450279660	I KNUTSEN	X4293645M	SAN JAVIER	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450336300	D EVANS	X5039882F	SAN JAVIER	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450329976	C BRAVO	X6739062Q	SAN JAVIER	21.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057372380	G SCURTU	X8466315S	SAN JAVIER	20.03.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
300450386765	N GONZALEZ	22978112	SAN JAVIER	16.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056615657	F CELDRAN	23043053	SAN JAVIER	02.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056281081	F CELDRAN	23043053	SAN JAVIER	13.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056563440	J RODRIGUEZ	26468202	SAN JAVIER	03.04.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
309450282360	D SAURA	27438950	SAN JAVIER	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450329927	F CAÑADAS	48427579	SAN JAVIER	21.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300405098390	E MONTOYA	74354944	SAN JAVIER	24.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300450388750	J GIMENEZ	77570729	SAN JAVIER	19.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056411742	T FERNANDEZ	77705418	SAN JAVIER	04.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056439417	T FERNANDEZ	77705418	SAN JAVIER	04.03.2008	60,00		RD 2822/98	032.1		
300450368866	A BLAZQUEZ	22970265	EL MIRADOR SAN JAV	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450306125	E RODRIGUEZ	41235991	LA MANGA MAR MENOR	06.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
309450255400	INVERSIONES EUROVOSA SL	B30415806	LA MANGA SAN JAVIE	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056615669	Z JABI	X2246386E	LA MANGA SAN JAVIE	20.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450278149	D MARTIN	01109987	LA MANGA SAN JAVIE	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450285361	YESOS A T TERUEL S R L	B73220006	LA RIBERA SNA JAVI	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055380579	CAMPO VERDE VEINTIUNO AGRO	B73086134	LOS MARTINEZ SAN J	19.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450325053	CAMPO VERDE VEINTIUNO AGRO	B73086134	LOS MARTINEZ SAN J	25.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056435710	E GUAMAN	X5483851F	POZO ALEDO	08.02.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
300450343079	J GUTIERREZ	22967062	SANTIAGO RIBERA	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450338990	M MOLINA	34831885	STGO RIBERA SAN JA	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057474127	J BERMUDEZ	77563243	STGO RIBERA SAN JA	25.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055463230	K KARAM	X3824781L	SAN PEDRO PINATAR	12.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056518470	M HMIDACH	X6480031B	SAN PEDRO PINATAR	29.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056568448	P PASTOR	34788238	SAN PEDRO PINATAR	11.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
300450343973	J SANCHEZ	02850088	LO PAGAN S PEDRO P	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450362207	AUTOSSA MOTOR CENTER	NO CONSTA	SANTOMERA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057483980	T SARGHINI	X3100050H	SANTOMERA	07.04.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
300450262596	J DENGRA	22377860	SANTOMERA	26.11.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300056431431	M ABARKAN	48648118	SANTOMERA	09.04.2008			RD 1428/03	003.1		(1)
309450293953	J LOPEZ	34783441	EL SISCAR SANTOMER	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056425972	URBASU OBRAS Y SERVICIOS S	B30809461	TORRE PACHECO	18.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450349367	DESING CORK S L	B73316507	TORRE PACHECO	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309404974591	S BOUGATAYA	X2330224W	TORRE PACHECO	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450367217	A SAMHI	X3310539B	TORRE PACHECO	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056595476	A BENSAID	X5054268H	TORRE PACHECO	24.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.		
300056595464	A BENSAID	X5054268H	TORRE PACHECO	24.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300057504168	M ISSAOUI	X6493763N	TORRE PACHECO	01.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300057359934	M CHATIBI	X6618361L	TORRE PACHECO	02.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056534943	M GARCIA	23035658	TORRE PACHECO	09.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055371657	ECUAMUR MAR MENOR SL	B73399529	BALSICAS	26.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450388889	J LEON	X4580476A	BALSICAS TORRE PAC	19.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450380398	J LEON	X4580476A	BALSICAS TORRE PAC	17.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056423380	M PEREZ	22950400	DOLORES DE PACHECO	09.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057502111	A PEREZ	23063398	DOLORES DE PACHECO	02.04.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300450368131	F LOPEZ	23213793	LOS DOLORES DE PAC	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300405585847	RED COMDIF SL	B30300768	ROLDAN	08.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
309405102789	A EL OUALI	X3101961C	ROLDAN T PACHECO	21.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450340972	L GARCIA	27447824	ROLDAN TORRE PACHE	23.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450388865	J ZAPATA	X3616517C	SAN CAYETANO TORRE	19.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057522110	J FAJARDO	X2885557T	TOTANA	05.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450360703	J TENESACA	X3571060B	TOTANA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450361483	H DELGADO	X4133482Z	TOTANA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450368994	B DYKE	X5086564E	TOTANA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057512840	L LOZA	X6539170V	TOTANA	12.04.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
300057547350	J PACHECO	X6567581T	TOTANA	16.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056568072	L LOAIZA	X6681487X	TOTANA	28.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057479964	J BELTRAN	X6681490J	TOTANA	03.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056373315	D COSMIN	X8269370L	TOTANA	28.03.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
300056627544	J LOPEZ	23220998	TOTANA	28.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054955209	D GUARINOS	23256825	TOTANA	14.03.2008	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
300056627787	A ROMERO	74431727	TOTANA	06.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450341125	M VERA	74436768	TOTANA	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450345490	M VERA	74436768	TOTANA	12.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056627970	E MARTINEZ	74437164	TOTANA	16.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309056208968	YECLAUTO SL	NO CONSTA	YECLA	10.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404994930	Y CRUZ	X2586270N	YECLA	10.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405084349	C OSORIO	X3614923J	YECLA	27.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056546635	A BELMADANI	X4829891Y	YECLA	05.12.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056548024	O MOSQUERA	X5260996E	YECLA	03.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056548097	O MOSQUERA	X5260996E	YECLA	03.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056569143	A BRIAN	X5267456L	YECLA	04.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056547731	N TAOUIL	X6546860W	YECLA	01.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405159258	I NEACSU	X6822170W	YECLA	26.11.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
300056056073	M FERRUFINO	X6822178X	YECLA	12.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056608008	M MUÑOZ	22070602	YECLA	15.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056608045	M MUÑOZ	22070602	YECLA	15.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
309405111729	R MARCO	22482195	YECLA	27.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056457092	M CONEJERO	29067590	YECLA	10.11.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
300056607089	M EUGENIO	29068328	YECLA	13.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405084052	R VAL	29073725	YECLA	14.01.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056547500	A IBAÑEZ	29074385	YECLA	22.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405143044	F SANCHEZ	29075486	YECLA	27.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056607600	D BARROSO	42006694	YECLA	01.02.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300405585770	A RUBIO	48473010	YECLA	10.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057327581	C RICO	48473211	YECLA	24.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056548358	J MARCO	48473916	YECLA	01.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056548346	D SOLANO	52758888	YECLA	31.10.2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
300405028818	A MARTINEZ	74313436	YECLA	19.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300054900452	A MARTINEZ	74313436	YECLA	25.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405117719	S SORIANO	74333553	YECLA	14.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405143176	A VILLAESCUSA	74333702	YECLA	01.05.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056607909	P DISLA	74343412	YECLA	03.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309056413047	M NUIN	15832575	BERIAIN	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
309450265260	COMERCIAL DE DISTRIBUCIONE	B31340797	OLAZ	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450349926	TEC SWIM DOS MIL DOS SL	B32293284	OURENSE	10.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450285180	J PEREZ	22947986	VILARIÑO DE CONSO	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450327360	J SANCHEZ	22377032	PALMA MALLORCA	03.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057485125	M NAVARRO	52802548	PALMA MALLORCA	26.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300056630592	M SANTIAGO	78179588	C MILLOR S SERVERA	10.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056630609	M SANTIAGO	78179588	C MILLOR S SERVERA	10.03.2008	60,00		RD 2822/98	032.1		
309450268685	C FERNANDEZ	74651854	CALA BONA SON SERV	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450324838	M DA FONSECA	X4450979L	VIGO	27.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450290721	M ALCAIDE	08991556	VILLAGONZALO TORMES	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405516729	S GONZALEZ	28499536	MONTEQUINTO	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404972200	FOMENTO PROTECCION Y SEGUR	A30396469	SEVILLA	19.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450356270	FOMENTO PROTECCION Y SEGUR	A30396469	SEVILLA	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450335370	E CHAFIA	X3233880B	VILLAMANRIQUE CDESA	11.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450269744	M CASCANTE	15883864	PASAIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450273061	M CASCANTE	15883864	PASAIA	28.04.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309450268028	M CASCANTE	15883864	PASAIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450273942	SOPORTES Y EXCAVACIONES SL	B43563311	CONSTANTI	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450327815	L PAJARERO	04182147	TALAVERA DE LA REINA	03.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450272380	M IGLESIAS	04209595	TALAVERA DE LA REINA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450271908	M IGLESIAS	04209595	TALAVERA DE LA REINA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450272871	M IGLESIAS	04209595	TALAVERA DE LA REINA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450324073	CASA MEDITERRANEA MOBILIAR	B97136683	ALBAL	21.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450325971	M HERVAS	52745935	ALGINET	26.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300054992620	M BENITEZ	73581812	ALGINET	11.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450367904	B KOWALSKA	X6011172F	ALMUSSAFES	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450325132	M LAZAR	X6852849E	CARLET	26.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450349598	K ROSERO	X3671898V	GANDIA	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450277546	A LAAOUNI	X4081261A	GANDIA	28.04.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450369998	J RODRIGUEZ	20040406	GANDIA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300405156158	F MARTINEZ	20785241	L ALCUDIA	24.05.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300405595634	J MARQUES	22527762	LA ELIANA	31.03.2008	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
309405580407	FERRER SEVILLA S L	B97546675	LA POBLA DE FARNALS	12.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450325351	A ABBASSI	X3226775J	LLIRIA	26.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405581618	S GUALAN	X3591405R	MASSAMAGRELL	28.04.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
300057473792	P PAULOUSCHI	X3245868Q	OLIVA	12.03.2008	150,00		RD 1428/03	057.1C	4	
300057541815	M EL MADKORI	X3232084D	PEDRALBA	03.04.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
309405580330	A MARTINEZ	22643207	RIBARROJA DEL TURIA	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056651753	B MEKKI	X3103061Q	TORRENT	23.01.2008	450,00		RD 2822/98	011.		
300056624932	L SALHI	X3698625H	TORRENT	21.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300450332598	INVALEC S L	B46294708	VALENCIA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450345659	INVERSIONES Y PROMOCIONES	B97678221	VALENCIA	09.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057394375	M CASTILLO	X3549400V	VALENCIA	18.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450368271	A LOPEZ	29166814	VALENCIA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450386893	S MANRUBIA	32667018	VALENCIA	16.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450311364	E FERNANDEZ	44853838	VALENCIA	20.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
300450370186	E LOPEZ	77513207	VALENCIA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ
300450344114	F MUÑOZ	77517994	VALENCIA	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450345465	D RIZO	20443242	XATIVA	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450347413	D RIZO	20443242	XATIVA	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450364289	D RIZO	20443242	XATIVA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450388634	JOJAMA S A	A47020102	VALLADOLID	19.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300405592700	D JAÑEZ	09301166	VALLADOLID	22.02.2008	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
300404978643	N DE CEA	25473066	ZARAGOZA	05.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

8531 Tarifa de utilización de agua de los Pozos de Reserva del Sinclinal de Calasparra. Año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobada su redacción por la Junta de Gobierno, en su reunión del pasado 10 de abril de 2008, se ha elaborado la "Tarifa de utilización de agua de los pozos de reserva del Sinclinal de Calasparra, año 2008".

La tarifa a aplicar es la siguiente: novecientas dieciocho diezmilésimas (0,0918) de euro por metro cúbico de agua extraída de los Pozos del Sinclinal de Calasparra.

Condiciones de aplicación:

1. La tarifa será de aplicación al volumen de agua extraída de los pozos de reserva del sinclinal de Calasparra en el ámbito territorial de la cuenca del Segura. A los volúmenes de agua extraídos les serán descontadas las pérdidas que corresponden en cada caso para obtener los suministrados.

2. La tarifa es totalmente independiente de cualquier otra que se deba aplicar al agua suministrada por utilización de infraestructuras hidráulicas o de regulación de embalses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos de que pueda examinarse el estudio económico de la tarifa y formularse, en su caso, las alegaciones oportunas en esta Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1. Murcia-30.001.

Murcia, a 17 de junio de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

8570 Vertido de aguas residuales expediente SV-57/2007.

1. Anuncio.

Por D. Antonio Juan Pérez Cavas, como titular de la E.S. Plaza de España, S.L., ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido, en pozo filtrante de las aguas residuales generadas en el lavadero de vehículos y las aguas sanitarias de los aseos, previa depuración, procedentes de la Estación de Servicio Plaza de España, situada en la carretera de la Palma, F-36, Los Barreros en el T.M. Cartagena.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el lavadero de vehículos y los aseos de la Estación de Servicio Plaza de España, el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de sistema de depuración para vertido a cauce público procedente de lavado de vehículos en Pozo Antón, Ctra. La Palma, F-36, km. 11, Los Barreros, Cartagena (Murcia)", realizado en julio de 2007, firmado por el Ingeniero Industrial D. Javier Calvo Barredo (colegiado n.º 825) y visado por el colegio oficial correspondiente.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-57/2007.

2. Domicilio del peticionario.

Estación de Servicio Plaza de España, S.L. Carretera La Palma, F-36, Los Barreros, Cartagena (Murcia) CIF: B-30617583.

3. Domicilio del representante.

Plaza de España, s/n 30204 Cartagena.

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Cartagena - Murcia.

No hay.

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre.

Murcia, 6 de junio de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Secretaría de Gobierno

8553 Nombramientos de Juez de Paz titular y sustituto de Pliego.

El Ilustrísimo señor don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 03.06.08, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Decisiones.

4. Justicia de Paz.

1 Nombramiento Juez de Paz Pliego:

Titular: don Ginés Giménez Paco.

DNI 22403913-G.

Sustituto: don Juan Valentín Manuel Sánchez.

DNI 22420310-W.

La Sala de Gobierno aprueba la propuesta efectuada por el Ayuntamiento de Pliego y acuerda:

Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Pliego:

Titular: don Ginés Giménez Paco.

DNI 22403913-G.

Sustituto: don Juan Valentín Manuel Sánchez,

DNI 22420310-W.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia, a 3 de junio de 2008.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Cartagena

8564 Ejecución hipotecaria 1009/2007.

N.I.G.: 30016 1 0004636/2007

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1009/2007

Sobre Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: María Isabel Díez Almodóvar

Contra: Lakhdar Abdellaoui, Jabbari Hanane

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el n.º 1009/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Lakhdar Abdellaoui, Jabbari Hanane, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca n.º 1.738 de San Antón, obrante al folio 183, del libro 1002, del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Valoración: 200.030 Euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna, Palacio Justicia, en la sala de vistas n.º 4, ubicada en la planta la, de este edificio, el día 3 de octubre de 2008 a las 12:30 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO cuenta no 3047/0000/06/1009/07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

8.- Para el caso de que la notificación del señalamiento resulte infructuoso por encontrarse el ejecutado en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena, a 3 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

8616 Juicio Divorcio Contencioso 1299/2007.

N.I.G.: 300016 1 0601489/2007

1140K

Procedimiento: Divorcio contencioso 1299/2007

Sobre: Otras materias

De: D.ª Paula Marín Verdagay

Procurador: Sr. Francisco Antonio Bernal Segado

Contra: D. Jesús Moreno Soto

Procurador: Sin profesional asignado

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia resolución cuyo texto literal es el siguiente:

En nombre del Rey

Sentencia número 236

En la ciudad de Cartagena, a 30 de mayo de 2008.

El Ilustrísimo Sr. don Enrique Domínguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena y su Partido, ha visto los presentes autos de Divorcio que con el número 1.299/07, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de doña Paula Marín Verdegay (representada por el Procurador Sr. Bernal Segado) contra don Jesús Moreno Soto (rebelde), y dicta Sentencia en base a los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Bernal Segado en nombre y representación de doña Paula Marín Verdegay contra don Jesús Moreno Soto, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre las partes el nueve de noviembre de 1985, con los efectos legales inherentes a tal declaración manteniendo las medidas que constan en el Auto de uno de octubre de 2007 (aclarado por el de 19 de octubre de 2007), añadiendo únicamente la obligación de abono por parte del esposo a la esposa de una pensión compensatoria indefinida de 100 euros mensuales actualizables en la misma forma que la pensión alimenticia, y todo ello sin hacer una expresa condena en las costas de esta instancia.

Notifíquese a las partes, previniéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde su notificación, en la forma prevista en el art. 457 de la nueva LEC.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de enjuiciamiento civil, por el presente se notifica a Jesús Moreno Soto a fin de que poner en su conocimiento que contra la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de 5 días siguientes a su notificación.

En Cartagena a 12 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

8459 Expediente de Dominio. Exceso de cabida 291/2008.

N.I.G.: 30022 1 0101642/2008

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de cabida 291/2008.

Sobre Otras materias

De don Francisco Ruiz López

Procurador señora María Dolores Ortega Carcelén

Doña Nuria García-Fuentes Fernández Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de cabida 291/2008 a instancia de don Francisco Ruiz López expediente de dominio para rectificación de la cabida de las siguientes fincas:

"Rústica: Treinta y nueve áreas y setenta y una centiáreas de tierra secano, indivisible, blanca, en el partido de la Rambla de la Alquería, del término de Jumilla, trozo llamado "Pollera"; linda: al Norte, herederos de Celestino Gallar Coloma; Sur, Antonio García Navarro; Este, Salvador Martínez Molina; y Oeste, Josefa Martínez Tomás.- Le corresponde el polígono 218, parcela 45 del Catastro.-" Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jumilla (anteriormente de Yecla), al Tomo 2.095, Libro 908, Folio 198, Finca 8.623, inscripción 6.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, a 18 de junio de 2008.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8508 Ejecución de Títulos Judiciales 232/2007.

N.I.G.: 30030 1 0400403/2006

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 232/2007

Sobre Otras materias

De don Mariano Martínez Jiménez (Murciatecno S.L.)

Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás

Contra don Juan Cantabella Martínez

Procurador Sin profesional asignado

Doña Ana María Ortiz Gervasi Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 232/2007 a instancia de Mariano Martínez Jiménez (Murciatecno S.L.), contra Juan Cantabella Martínez sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca N.º 20694 del Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, de la sección 9.ª de este Ayuntamiento, aparece descrita en su inscripción Primera, obrante al Tomo 2766, del libro 310, al folio 201: Departamento número Cuatro.- Vivienda en planta primera alta, distribuida en varias dependencias, de noventa metros cincuenta decímetros de situación: izquierda, el Departamento número Uno descrito anteriormente y hueco de escalera de acceso a esta vivienda y la descrita anteriormente; derecha, José Cantabella Rodríguez, en casa número 10 de la calle Gilandario; espalda, casas números 10 y 8 de la Travesía Gilandario, de José Muñoz Cuevas, Fulgencio López Gallego, respectivamente y frente, vuelo de la calle de situación. Este departamento se comunica, a través de escalera interior, con el local descrito anteriormente bajo el número 2). Cuota: Veinticinco por ciento. Sita en Aljucer, calle Gilandario números 12 y 14.

La finca ha sido valorada a efectos subasta en 95.652,83 euros.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur S/N (junto a Eroski) el próximo día 13 de noviembre de 2008, siendo la hora de inicio de la misma las 11:30 horas y la hora de cierre las 13:00 horas.

Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://www.e-justicia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las horas, en que se producirá su cierre.

En Murcia, a 18 de junio de 2008.—La Secretaria

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8565 Procedimiento ordinario 1182/2006.

N.I.G.: 30030 1 04010482006

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1182/2006

Sobre: Otras materias

De: José Francisco Martínez Molina

Procurador: /Carlos Jiménez Martínez

Contra: María Dolores Eugenio Martínez, Pedro López Escámez, Juan Martínez Pérez, Soluciones Costa Cálida S.L.

Procurador: María Juana Gómez Morales, María Juana Gómez Morales, sin profesional asignado, sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 164/07

En la ciudad de Murcia, a catorce de noviembre del año dos mil siete.

Vistos por su S.S.ª, doña Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su Partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario n.º 1182/06 seguidos en este Juzgado a instancias de don José Francisco Martínez Molina representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y defendido por el Letrado don Salvador M.ª Ruiz García contra doña M.ª Dolores Eugenio Martínez y don Pedro López Escámez representados por la Procuradora doña M.ª Juana Gómez Morales y defendidos por la Letrado doña M.ª Teresa Merlos García y don Juan Martínez Pérez, la Mercantil Soluciones Costa Cálida, S. L. y cualesquiera otras personas ignoradas que pudieran ser endosatarios, cesionarios ordinarios o meros tenedores por cualquier título de las letras de cambio que se relacionan en el hecho segundo de la demanda, declarados todos en rebeldía, que versa sobre acción declarativa; y

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Carlos Jlménez Martínez en nombre y representación de don José Francisco Martínez Molina contra doña M.ª Dolores Eugenio Martínez y don Pedro López Escámez representados por la Procuradora doña M.ª Juana Gómez Morales y don Juan Martínez Pérez, la Mercantil Soluciones Costa Cálida, S. L. y cualesquiera otras personas ignoradas que pudieran ser endosatarios, cesionarios ordinarios o meros tenedores por cualquier título de las letras de cambio que se relacionan en el hecho segundo de la demanda, declarados todos en rebeldía, debo:

a) Declarar pagadas las siguiente letras de cambio: Clase novena, serie OH, 5961.323, Clase novena, serie OH, 5961.324, Clase novena, serie OH, 5961325, Clase novena, serie OH, 5961.326, Clase novena, serie OH, 5961.327, Clase novena, serie OH, 5961.328, Clase octava, serie OG, 2.778.473, Clase octava, serie OG, 2.778.474, Clase octava, serie DG, 2.778.475,

Clase octava, serie OG, 2.778.476, Clase octava, serie DG, 2.778.477, Clase octava, serie OG, 2.778.478, Clase octava, serie OG, 2.778.479, Clase octava, serie OG, 2.778.480, Clase octava, serie OG, 2.778.481, Clase octava, serie OG, 2.778.482, Clase octava, serie OG, 2.778.483 y Clase octava, serie OG, 2.778.484.

b) Condenar a los demandados a estar y pasar por la declaración anterior.

c) Asimismo, y como consecuencia de lo anterior, una vez sea firme la sentencia procédase a libar mandamiento al Registro de la Propiedad número dos de Murcia para que proceda a la cancelación parcial del asiento relativo a la hipoteca que grava la finca n° 16.734, referida únicamente a las cambiales referenciadas, todo ello sin expresa condena en costas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de cualesquiera otras personas ignoradas que pudieran ser endosatarios, cesionarios ordinarios o meros tenedores por cualquier título, de las letras de cambio que se relacionan en el hecho segundo de la demanda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 12 de junio de 2008.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

8544 Expediente de Dominio. Reanudación del tracto 958/2004.

N.I.G.: 30030 1 0601041/2004

40310

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 958/2004

Sobre: Otras materias

De: doña Josefa Sánchez Martínez, Antonio Clemente Martínez, José Clemente Martínez, Josefa Clemente Martínez, Juana Clemente Martínez, Ramón García Vera, Ramón Vicente Pagán, Ramón González Castillo, Antonio González Portugués, Carmen Tovar Guillén, Antonio López Ruíz

Procurador: Sra. Aurelia Cano Peñalver, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, Alfonso Arjona Ramírez

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 958/2004 a instancia de Josefa Sánchez Martínez para reanudación del tracto sucesivo e inscripción de exceso de cabida de las siguientes fincas:

1.- Trozo de tierra blanca secano, en el sitio del llamado Cabezo de Plata, de cabida seis tahúllas, igual a sesenta y seis áreas y ocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, sección 4.ª, libro 14, folio 131, finca registral 1.119.

2.- Trozo de tierra secano blanca y olivar, en el sitio del Azagador, que tiene de cabida treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas. Inscrita como finca número 452 del primitivo Registro de Murcia, folio 237, tomo 7.º.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los siguientes y a los herederos de estos: D.ª Julia Palazón López, D. José López Palazón, D.ª Antonia Juana López Palazón, D.ª Juana María López Palazón, D.ª Julia López Palazón, D.ª María de los Dolores López Palazón, D. Antonio López Palazón, e igualmente se acuerda citar a D. Diego Hernández Ruíz, D.ª M.ª Luisa Torrecillas Urbano, D.ª Carmen Mazón Torrecillas, D.ª Rosario Hernández Illán, D. Diego Sevilla Hernández y D. Mariano Carlos Sevilla Hernández, respecto de la finca registral n.º 1.119, Libro 14, folio 131, Sección 4.ª, del Registro de la Propiedad n.º dos de Murcia; si bien fueron citados los titulares inmediatamente anteriores, D.ª Josefa y D. Gonzalo García Hernández, por lo que se acuerda la citación edictal (los mencionados anteriormente) de quienes transmitieron a aquellos; para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 4 de junio de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

8535 Autos N.º 392/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 522/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don

Mohamed El Hammouri contra la empresa Topmix S.L., sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de julio de 2008 a las 9:20 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en avenida Ronda Sur, esquina c/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Topmix S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, a 23 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 23 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

8536 Autos N.º 522/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 522/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Andrés Guzmán Vargas contra la empresa Interplant Mediterránea S.L., sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24-09-08 a las 9:45 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en avenida Ronda Sur, esquina c/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Interplank Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, a 23 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 23 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

8538 Autos N.º 524/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 524/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Iván Zambrano Ceballos contra la empresa Interplak Mediterránea S.L., sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24-09-08 a las 9:25 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en avenida Ronda Sur, esquina c/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Interplak Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, a 23 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 23 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Dos de Murcia

8547 Demanda 821/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005938 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 821/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mateo Martínez Bernal

Demandado: José Sánchez Franco INSS, Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Tesoreria General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud, Hispamex 2007, S.L., Luján Mármoles, S.A., Pronamur, S.L., Estructuras Merino S.L., Bucapre Construcciones, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 821/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mateo Martínez Bernal contra la empresa José Sanchez Franco INSS, Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Tesoreria General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud, Hispamex 2007 S.L., Luján Mármoles, S.A., Pronamur, S.L., Estructuras Merino S.L., Bucapre Construcciones, S.L., sobre Seguridad Social, se han dictado las siguientes:

Providencia:

En Murcia a 18 de abril de 2008.

Dada cuenta; y visto que consta en el presente expediente el informe de la Inspección de Trabajo y el expediente administrativo del INSS, se efectúa un nuevo señalamiento para el próximo día cuatro de septiembre de dos mil ocho y hora de las 10'10 de su mañana, la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Providencia:

En Murcia, a dieciocho de junio de dos mil ocho.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Construcciones Hispamex 2007 S.L., cítese nuevamente a la referida empresa en el domicilio que obra en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Hispamex 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 18 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

8548 Proceso N.º 492/07.

Proceso N.º: 492/07

Demandante: Luis Franco López

Demandado: Breyconst, S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 492/07, seguido a instancia de Luis Franco López, contra Breyconst, S.L., Sobre Cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a doce de junio de dos mil ocho

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Luis Franco López, contra Breyconst, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Breyconst, S.L., a abonar al actor la cantidad 3.551,01 € más los intereses legales del 10% de dicha cantidad conforme a lo establecido en el artículo 29.3 del E.T.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Breyconst, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 19 de junio de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

8549 Proceso N.º 490/07.

Proceso N.º: 490/07

Demandante: Daniel Orlando Maletto

Demandado: Breyconst, S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 490/07, seguido a instacia de Daniel Orlando Maletto, contra Breyconst, S.L., Sobre Cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a doce de junio de dos mil ocho

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Daniel Orlando Maletto, contra Breyconst, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Breyconst, S.L., a abonar al actor la cantidad 4.660,14 € más los intereses legales del 10% de dicha cantidad conforme a lo establecido en el artículo 29.3 del E.T.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Breyconst, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 19 de junio de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

8550 Proceso n.º: 489/07.

Proceso n.º: 489/07

Demandante: Marcelo Andrés Maletto

Demandado: Breyconst S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 489/07, seguido a instancia de Marcelo Andrés Maletto, contra Breyconst, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 12 de junio de 2008.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Marcelo Andrés Maletto, frente a la empresa Breyconst S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Breyconst S.L., a abonar al actor la cantidad de 6.812,61 € más los intereses legales del 10% de dicha cantidad conforme a lo establecido en el art. 29.3 del E.T.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los art. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Breyconst S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 19 de junio de 2008.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

8551 Proceso número 491/07.

Proceso n.º: 491/07

Demandante: Gregorio Pedrero Asensio

Demandado: Breyconst S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 491/07, seguido a instancia de Gregorio Pedrero Asensio, contra Breyconst S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 12 de junio de 2008.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos de derecho .....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Gregorio Pedrero Asensio, frente a la empresa Breyconst S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Breyconst S.L., a abonar al actor la cantidad de 3.462,43 € más los intereses legales del 10 % de dicha cantidad conforme a lo establecido en el art. 29.3 del E.T.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los art. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Breyconst S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 19 de junio de 2008.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

——

De lo Social número Seis de Murcia

8546 Demanda 300/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002200/2008

N.º Autos: Demanda 300/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Koev Neycho Neychev

Demandado: Stoyanov S.L.

Cédula de Citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 300/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Koev Neycho Neychev contra la empresa Stoyanov S.L., sobre Ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 19 de septiembre de 2008 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Stoyanov S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, a 13 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abarán

9115 Proyecto de vertedero de residuos inertes.

A instancias de la empresa Reciclamur, S.L., se tramita en el Ayuntamiento de Abarán Proyecto de Vertedero de Residuos inertes en paraje “Los Vergeles” de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete el trámite de información pública por un plazo de 30 días para su evaluación de Impacto Ambiental, quedando el expediente de manifiesto en las dependencias de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Abarán, pudiendo formular los interesados en el procedimiento, cuantas alegaciones o reclamaciones estimen procedentes durante el plazo arriba indicado.

Abarán, 19 de junio de 2008.—El Alcalde.

Alhama de Murcia

8497 Anuncio para licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alhama de Murcia

b) Número de expediente: 34-07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: ”Acondicionamiento de caminos rurales 2008”

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 81.109,73 euros, y 12.977,56 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional.

2.433,30 € (3% de 81.109,73).

6. Obtención de documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000. Ext.137.

Fax: 631662

En la página Web www.alhamademurcia.es.

En la Copistería Técnica Alhama C/ Tomás Moro, 6 Teléfono y Fax: 868 920279.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la referida en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas.

b) No se exige clasificación.

8. Criterios de valoración de las ofertas

1.- Mejoras valoradas de calidad y/o cantidad en las partidas del proyecto: Especificar a que partida se refiere y valorar la mejora tomando de base los precios del Proyecto. [Hasta un máximo 5 puntos].

2.- Mejora del precio del contrato: Justificando que partidas son susceptibles de dicha mejora. Estudio de la Base de precios del Proyecto. No se admitirá baja en las partidas correspondientes a “seguridad y salud”, cuyo costo económico será íntegramente por cuenta de la empresa contratista. [1 punto por cada 2.5% de baja o fracción hasta un máximo de 4 puntos]

3.- Por disponer del Sello de Calidad UNE/EN/ISO 9001 [2 puntos]

4.- Reducción del plazo de ejecución de las obras: Aportando modificación del programa de Trabajos del Proyecto [1 punto por mes de reducción, imputado proporcionalmente, hasta un máximo de 1 punto]

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día coincidiese en sábado, pasaría al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la referida en la cláusula octava del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Sección de Obras.

2.ª Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n

3. ª Localidad y código postal: 30840 Alhama de Murcia (Murcia)

10. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n

c) Localidad: Alhama de Murcia.

d) Fecha: dentro de los cinco días hábiles siguientes al final del plazo de presentación.

e) Hora: 13.30 horas.

11. Otras informaciones.

El contratista especificará en su proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso, propondrá tres coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

12. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Alhama de Murcia, a 4 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

8511 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del tribunal calificador y fecha del primer ejercicio, en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Peón, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ha dictado decreto de fecha 29 de mayo de 2008, con el siguiente contenido:

"De conformidad con lo establecido en las bases tercera y cuarta de la convocatoria aprobada para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Peón, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el BORM núm. 108, de 12 de mayo de 2007; y aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2007.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

Resolver

Primero.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos en este proceso selectivo, quedando ésta definitivamente aprobada, sin necesidad de nueva publicación, si en el plazo de los diez días siguientes a su publicación no se formulasen reclamaciones.

Aspirantes admitidos:

1	Campos Martínez, Francisco Javier	52.809.040-M
2	Provencio Martínez, Antonio José	48.491.481-Y
3	Provencio Ruiz, Pedro	74.431.643-D
4	Ramón Soriano, Andrés	48.425.134-Z
5	Sánchez Cerón, Antonio	77.705.679-H
6	Zabala Moreno, Andrés	77.541.833-R

Aspirantes excluidos: Ninguno

Segundo.- Aprobar la composición nominal del tribunal calificador que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente.

Titular: Don Juan Romero Cánovas.

Suplente: Doña Adela de San Nicolás Romero

Vocales.

- En representación de los grupos políticos de esta Corporación:

Titular: Doña Soledad Tudela Miñarro.

Suplente: Doña Josefa García Romero.

- En representación de los funcionarios, designado por la Corporación

Titular: Don Antonio Orcajada Chacón.

Suplente: Don Francisco Sánchez Moreno.

- En representación de los funcionarios, designado por la Junta de Personal:

Titular: Don Andrés Ivars Morales.

Suplente: Don Pedro Rubio Porras.

- En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Don José Saturnino Navas López.

Suplente: Don Juan Antonio Contreras Ruiz.

Secretario.

Titular: Don David Ré Soriano.

Suplente: Doña Rami Ramírez Melgarejo.

Estos podrán ser recusados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, con las previsiones de su artículo 29.

Tercero.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará en la Casa de la Cultura de Alhama de Murcia, situada en Avda. de la Constitución núm. 1 de esta localidad, a las 10,30 horas del día 30 de octubre de 2008. Estos deberán venir provistos de DNI.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 29 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

8512 Lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Operador de Sistemas.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ha dictado decreto de fecha 29 de mayo de 2008, con el siguiente contenido:

"De conformidad con lo establecido en las bases tercera y cuarta de la convocatoria aprobada para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-

oposición libre, de una plaza de Operador de Sistemas, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el BORM núm. 108, de 12 de mayo de 2007; y aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2007.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

Resolver

Primero.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos a esta plaza, quedando ésta definitivamente aprobada, sin necesidad de nueva publicación, si en el plazo de los diez días siguientes a su publicación no se formulasen reclamaciones.

Aspirantes admitidos

1	Coll Romero, Juan Francisco	52.808.952-D
2	García Mora, Antonio José	52.827.438-A
3	López López, Juan José	23.249.153-V
4	Manteca Ruiz, Alvaro	34.831.293-R
5	Marín Vinader, Gonzalo	34.795.800-C
6	Molina Jiménez, Sara Belén	23.272.112-E
7	Montiel Noguera, Miguel Ángel	48.542.211-K
8	Munuera Alajarín, José Miguel	52.805.868-F
9	Rodríguez Espinosa, Francisco José	43.538.765-H
10	Sánchez Fernández, Raquel	52.827.855-Y

Aspirantes excluidos:			**Causas:**
1	Boluda Bolarín, Esperanza	48.429.304-K	DNI caducado
2	García Oliver, Bernardo	23.028.793-C	DNI sin compulsar
3	Martínez Jover, Manuela	48.496.258-E	DNI sin compulsar

Segundo.- Aprobar la composición nominal del tribunal calificador que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente.

Titular: Don Juan Romero Cánovas.

Suplente: Doña Adela de San Nicolás Romero

Vocales.

- En representación de los grupos políticos de esta Corporación:

Titular: Don Jesús Basauri Méndez.

Suplente: Don Fulgencio de la Cruz Moreno.

- En representación de los funcionarios, designado por la Corporación

Titular: Don Francisco Oltrá Pérez.

Suplente: Don Manuel Águila Guillén.

- En representación de los funcionarios, designado por la Junta de Personal:

Titular: Don José María Cánovas Vera.

Suplente: Don Francisco Javier Riera García.

- En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Don Miguel Ángel Cascales Pérez.

Suplente: Don José Miguel Prefasi Zapata.

Secretario.

Titular: Don David Ré Soriano.

Suplente: Doña Rami Ramírez Melgarejo.

Estos podrán ser recusados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, con las previsiones de su artículo 29.

Tercero.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará en la Casa de la Cultura de Alhama de Murcia, situada en Avda. de la Constitución núm. 1 de esta localidad, a las 10,30 horas del día 16 de octubre de 2008. Estos deberán venir provistos de DNI.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 29 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

___

Alhama de Murcia

8513 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de oposición en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Informático.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ha dictado decreto de fecha 28 de mayo de 2008, con el siguiente contenido:

"De conformidad con lo establecido en las bases tercera y cuarta de la convocatoria aprobada para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Informático, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el BORM núm. 108, de 12 de mayo de 2007; y aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2007.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

Resolver

Primero.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas, quedando ésta definitivamente aprobada, sin necesidad de nueva publicación, si en el plazo de los diez días siguientes a su publicación no se formulasen reclamaciones.

Aspirantes admitidos:

1	Barceló López, Carlos	23.034.622-F
2	Cerón Martínez, Ana Isabel	48.425.883-G
3	Coll Romero, Francisco José	52.808.952-D
4	Manteca Ruiz, Alvaro	34.831.293-R
5	Munuera Alajarín, José Miguel	52.805.868-F
6	Sánchez Fernández, Raquel	52.827.855-Y
7	Sibina Sánchez, Antonio José	53.027.638-B
8	Vivancos Abad, María Dolores	48.540.466-R

Aspirantes excluidos:			**Causas:**
1	Boluda Bolarín, Esperanza	48.429.304-K	DNI caducado
2	García Oliver, Bernardo	23.028.793-C	DNI sin compulsar
3	Martínez Jover, Manuela	48.496.258-E	DNI sin compulsar

Segundo.- Aprobar la composición nominal del tribunal calificador que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente.

Titular: Don Juan Romero Cánovas.

Suplente: Doña Adela de San Nicolás Romero.

Vocales.

- En representación de los grupos políticos de esta Corporación:

Titular: Don José Miguel Muñoz Andreo.

Suplente: Don Jesús Basauri Méndez.

- En representación de los funcionarios, designado por la Corporación

Titular: Don Francisco Oltrá Pérez.

Suplente: Don Manuel Águila Guillén.

- En representación de los funcionarios, designado por la Junta de Personal:

Titular: Doña Antonia Martínez Águila.

Suplente: Don José Baños Serrano.

- En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Don José Miguel Prefasi Zapata.

Suplente: Don Miguel Ángel Cascales Pérez.

Secretario.- Titular: Don David Ré Soriano.

Suplente: Doña Rami Ramírez Melgarejo.

Estos podrán ser recusados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, con las previsiones de su artículo 29.

Tercero.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará en la Casa de la Cultura de Alhama de Murcia, situada en Avda. de la Constitución núm. 1 de esta localidad, a las 10,30 horas del día 2 de octubre de 2008. Estos deberán venir provistos de DNI.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 28 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas

Alhama de Murcia

8514 Aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Fontanero mediante promoción interna.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ha dictado decreto de fecha 27 de mayo de 2008, con el siguiente contenido:

"De conformidad con lo establecido en las bases tercera y cuarta de la convocatoria aprobada para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición mediante promoción interna, de una plaza de Fontanero, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el BORM núm. 108, de 12 de mayo de 2007; y aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2007.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

Resolver

Primero.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas, quedando ésta definitivamente aprobada, sin necesidad de nueva publicación, si en el plazo de los diez días siguientes a su publicación no se formulasen reclamaciones.

Aspirantes admitidos:

Cazorla Balsas, José María

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Segundo.- Aprobar la composición nominal del tribunal calificador que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente.-

Titular: D. Juan Romero Cánovas.

Suplente: D.ª Adela de San Nicolás Romero.

Vocales.- En representación de los grupos políticos de esta Corporación:

Titular: D. José Espadas López.

Suplente: D. Alfonso Fernando Cerón Morales.

En representación de los funcionarios, designado por la Corporación

Titular: D. Fulgencio Provencio Cerón.

Suplente: D. Cándido Martínez Pérez.

En representación de los funcionarios, designado por la Junta de Personal:

Titular: D. Andrés Ivars Morales.

Suplente: D. Pedro Rubio Porrás.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: D. José Saturnino Navas López.

Suplente: D. Juan Antonio Contreras Ruíz.

Secretario.-

Titular: D. David Ré Soriano.

Suplente: D.ª Rami Ramírez Melgarejo.

Estos podrán ser recusados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, con las previsiones de su artículo 29.

Tercero.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, situado en Plaza de la Constitución núm. 1 de esta localidad, a las 10,00 horas del día 17 de septiembre de 2008. Estos deberán venir provistos de DNI.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 28 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

8515 Aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Educador Físico.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ha dictado decreto de fecha 26 de mayo de 2008, con el siguiente contenido:

"De conformidad con lo establecido en las bases tercera y cuarta de la convocatoria aprobada para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Educador Físico, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el BORM núm. 108, de 12 de mayo de 2007; y aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2007.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

Resolver

Primero.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas, quedando ésta definitivamente aprobada, sin necesidad de nueva publicación, si en el plazo de los diez días siguientes a su publicación no se formulasen reclamaciones.

Aspirantes admitidos:

1	García López, Carmen	52.809.965-X
2	Sánchez González, Pedro	34.834.578-C

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Segundo.- Aprobar la composición nominal del tribunal calificador que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente.-

Titular: D. Juan Romero Cánovas.

Suplente: D.ª Adela de San Nicolás Romero.

Vocales.- En representación de los grupos políticos de esta Corporación:

Titular: D. José Espadas López.

Suplente: D. Jesús Basauri Méndez.

En representación de los funcionarios, designado por la Junta de Personal:

Titular: D. Modesto Única Garrido.

Suplente: D. Fulgencio López Sierra.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: D. Francisco Javier Gómez Caja.

Suplente: D.ª Trinidad Martínez Aráez.

Secretario.-

Titular: D. David Ré Soriano.

Suplente: D.ª Rami Ramírez Melgarejo.

Estos podrán ser recusados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, con las previsiones de su artículo 29.

Tercero.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará en el Ayuntamiento ubicado en Plaza Constitución núm. 1 de esta localidad, a las 10,30 horas del día 10 de septiembre de 2008. Estos deberán venir provistos de DNI."

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 27 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Campos del Río

9121 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Campos del Río.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato:

Denominación: "Construcción edificio ampliación de la Escuela Infantil Municipal"

Plazo de ejecución: Ocho meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado

c) Forma: Según criterio económico y plazo ejecución.

4.- Presupuesto de licitación: 380.737 €, incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA:

5.- Garantías:

a) Provisional: 3% del presupuesto licitación. 11.422 €.

b) Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Campos del Río. Secretaría-Intervención. C/ Virgen del Carmen número 3. CP 30191. Tf.968.650135 - Fax 968.650800.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo C, subgrupos: del 2 al 9, categoría: E.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Hasta las 13 horas del día que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente)

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Campos del Río.

9.- Apertura de las ofertas:

Lugar: Ayuntamiento Campos del Río.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación, a las 13 horas (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil)

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones.

Campos del Río, 2 de julio de 2008.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

Caravaca de la Cruz

8465 Adjudicación de contrato.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha veinte de junio de dos mil ocho, se acordó la adjudicación del siguiente contrato:

Centro de día de personas dependientes. Tipo de licitación: 442.318,24 Euros IVA incluido. Importe de adjudicación: 418.760 Euros IVA incluido Forma: Concurso. Adjudicatario: Soler & Sánchez Builder, S.L.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

En Caravaca de la Cruz, 20 de junio de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

9124 Proyecto de delimitación de Santa Ana.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha seis de junio de dos mil ocho, se aprueba definitivamente el Proyecto de Delimitación de la U.A. n.º 1 de Santa Ana, presentado por don Clemente Willian García.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 23 de junio de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cehegín

8510 Decreto Alcaldia 737/2008.

El Ministerio de Medio Ambiente aprobó un aumento del 25,90% en la tarifa del agua de los municipios agrupados en la Mancomunidad de los Canales del

Taibilla. Ese aumento de tarifas, según el propio ministerio, persigue conseguir el equilibrio estricto entre los gastos e ingresos previsibles para el periodo Julio 2008-Diciembre 2009, motivado fundamentalmente en la puesta en marcha de centrales desalinizadoras.

Que en aplicación de ese porcetanje, el precio del agua se incrementa en 11,20 céntimos de euro por metro cúbico sobre la tarifa actual de 43,26 céntimos de euro por metro cúbico, estableciéndose en 54,46.- céntimos de euro por metro cúbico para el periodo julio/2008-diciembre/2009.

Que la actual ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas potables establece la fórmula polinómica de aplicación exclusivamente en caso de variación del precio de compra de agua a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Esta fórmula quedó tal y como se indica a continuación:

K = 0,46 + 0,54 (Ag T.s / Ag T.o)

K = Coeficiente de Revisión

Ag T.s = Nuevo Precio de compra de agua a la MCT

Ag T.o = Precio de compra a MCT última revisión.

Que el resultado de aplicar la fórmula anterior es el siguiente :

K = 0,46 + 0,54 (54,46 / 43,26) = 1,13980

Considerando los datos obtenidos el incremento de tarifas supone un incremento del 13,98% sobre las tarifas vigentes al día de la fecha.

Visto el Informe de Intervención emitido al respecto.

Por todo lo expuesto,

Resuelvo

1.- Aprobar la modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable, con un incremento del 13,98%, todo ello de conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, quedando las tarifas tal y como se indican a continuación:

Doméstico - Cehegin	
Cuota fija €/M³/Bimestre	7,9052
0 a 20 m³	0,5084
21 a 40 m³	0,9114
41 a 100 m³	1,6126
101-200 m³	2,1558
superior a 201 m³	3,2073
Doméstico - Pedanias	
Cuota fija €/M³/Bimestre	7,9052
0 a 20 m³	0,5084
21 a 40 m³	0,9114
41 a 100 m³	1,6126
101-200 m³	2,1558
superior a 201 m³	3,2073
Doméstico - Diseminados	
Cuota fija €/M³/Bimestre	11,8490
0 a 20 m³	0,5084
21 a 40 m³	0,9114
41 a 100 m³	1,6126
101-200 m³	2,1558
superior a 201 m³	3,2073
Doméstico - Burete	
Cuota fija €/M³/Bimestre	11,8490
0 a 20 m³	1,3148
21 a 40 m³	1,7178
41 a 100 m³	2,4189
101-200 m³	2,9448
superior a 201 m³	4,0312
Comercial 1 (<30 mm)	
Cuota fija €/M³/Bimestre	21,3597
0 a 40 m³	0,7011
41 a 100 m³	1,0690
101 a 200 m³	2,1558
201-99.999 m³	3,2073
Comercial 2 (>=30 mm)	
Cuota fija €/M³/Bimestre	26,6998
0 a 40 m³	0,7011
41 a 100 m³	1,0690
101 a 200 m³	2,1558
201-99.999 m³	3,2073
Industrial 1 (<40 mm)	
Cuota fija €/M³/Bimestre	138,8037
0 a 200 m³	0,6485
Superior a 200 m³	0,8587
Industrial 2 (>=40 mm y <65 mm)	
Cuota fija €/M³/Bimestre	160,1459
0 a 2.000 m³	0,7539
Superior a 2.000 m³	0,9640
Industrial 3 (>=65 mm y <100 mm)	
Cuota fija €/M³/Bimestre	266,9273
0 a 2.000 m³	0,7539
2.001 a 3.000 m³	0,8587
Superior a 3.000 m³	0,9114
Industrial 4 (>=100 mm)	
Cuota fija €/M³/Bimestre	533,8549
0 a 50.000 m³	0,8587

2.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y remitir al Consejo Asesor Regional de Precios sobre Tarifas de Agua Potable a los efectos oportunos.

3.- Dése cuenta del presente a los Servicios Económicos Municipales para los efectos oportunos.

Lo mandó y firma el señor Alcalde-Presidente, don José Soria García, ante mí el Secretario Accidental, Salvador Corbalán Corbalán, en la ciudad de Cehegín a 19 de junio de 2008.—El Alcalde–Presidente.—El Secretario Acctal.

Jumilla

8478 Anuncio. "Ficheros de Protección de Datos de carácter personal".

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se hace público el siguiente acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2008 para la Regulación de los ficheros con Datos Personales del Ayuntamiento de Jumilla:

Primero.- Suprimir los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo I que consta en el expediente, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Segundo.- Crear bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal que se relacionan en el anexo II que consta, asimismo, en el expediente.

Tercero.- Sin perjuicio de las cesiones de datos que en relación con cada fichero se prevén en el anexo II de la presente norma, los datos incluidos en los mismos podrán ser cedidos en los términos que dispone el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los ámbitos del Ministerio de Economía y Hacienda y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como los organismos y entidades de ellos dependientes, para el cumplimiento de las funciones que les encomienda el ordenamiento jurídico y que versen sobre competencias y materias similares. También podrán ser cedidos al Instituto Nacional de Estadística para el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de Mayo, de la Función Estadística Pública; a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales para las funciones que les atribuye el artículo 33 de la misma ley, y a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas en las condiciones que fija el artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley de la Función Estadística Pública. De igual forma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos, con carácter general, cuando fuere exigido por disposición legal, o, en su caso, por resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de un contrato o precontrato relativo a una relación negocial, laboral o administrativa existente entre la entidad y los afectados.

Cuarto.- La responsabilidad sobre los ficheros corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, titular de las competencias de administración y gobierno del mismo, sita en: C/Cánovas del Castillo, n.º 31, 30520 Jumilla - Murcia. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerán ante la misma mediante escrito dirigido a la Secretaría General.

Quinto.- Los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Sexto.- Inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos. Solicitar a la empresa Mercantil AJ Despacho Consultoría de Empresas S.L.L. que en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, proceda a notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la creación, modificación o supresión de los ficheros recogidos en el presente acuerdo.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo y los Anexos I y II en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO I

Supresión de ficheros

Se suprimen los siguientes ficheros, responsabilidad del Ayuntamiento de Jumilla, indicándose en la siguiente tabla el destino de los datos que contienen:

Fichero denominado «Registro de Entrada y Salida»:

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Registro de Entrada y Salida».

Fichero denominado «Multas»

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Policía Local».

Fichero denominado «Contribuyentes»

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Sujetos pasivos».

Fichero denominado «Deudores en Apremio»

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Sujetos pasivos».

Fichero denominado «Contratos»

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Gestión Económica».

Fichero denominado «Personal»

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte de los ficheros «Nóminas» y «Recursos Humanos».

Fichero denominado «Acreedores y Proveedores»

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Gestión Económica».

Fichero denominado «Deudores»

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Gestión Económica».

Fichero denominado «Alistamiento de Quintos»

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla.

Destino de los datos: Ya no existe. Los datos pasan al Archivo Histórico del Ayuntamiento de Jumilla.

Fichero denominado «Padrón Municipal de Habitantes»

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Padrón».

Anexo II: Descripción de ficheros

1. Fichero de Sujetos Pasivos

• Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión tributaria, precios públicos y sanciones en materia de tráfico.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: sujetos pasivos de cualquier ingreso municipal e infracciones en materia de tráfico.

• Procedimiento de recogida de datos: individualmente, mediante declaraciones de los propios interesados en impresos normalizados, o a través de otras Administraciones Públicas mediante transmisión electrónica de datos vía telemática.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo, datos de circunstancias sociales, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros

• Cesiones de datos: conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Otros cesionarios: Agencia Regional de Recaudación CIF nº Q80500126

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Cultura, Turismo, Comunicación y Hacienda.

• Nivel de medidas de seguridad: Medio.

• Sistema de tratamiento: Informatizado.

2. Fichero de Sanciones y Multas:

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de imposición de multas

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: infractores

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo, datos de circunstancias sociales, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros

• Cesiones de datos: conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Otros cesionarios: Agencia Regional de Recaudación CIF nº Q80500126

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Cultura, Turismo, Comunicación y Hacienda.

• Nivel de medidas de seguridad: Medio.

• Sistema de tratamiento: Informatizado

3. Fichero de Licencias Municipales

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de todas las licencias solicitadas al ayuntamiento.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: contribuyentes solicitantes.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial, datos económico financieros y de seguros.

• Cesiones de datos: conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Cultura, Turismo, Comunicación y Hacienda.

• Nivel de medidas de seguridad: Básico

• Sistema de tratamiento: Informatizado.

4. Fichero de Servicios Sociales:

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de servicios sociales (vivienda, inmigración, situaciones familiares, maltrato de mujer, drogadicción, cursos integración, atención a mayores, etc.)

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos y empleados.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos, datos relativos a la comisión de infracciones:

datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos económico financiera y de seguros.

• Cesiones de datos: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Política Social, Mujer y Consumo.

• Nivel de medidas de seguridad: Alto.

• Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Fichero de Bibliotecas, Talleres y acceso a Internet:

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de la biblioteca, talleres y acceso a Internet.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos, usuarios y empleados

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos de carácter identificativo.

• Cesiones de datos: No están previstos.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Cultura, Turismo y Educación.

• Nivel de medidas de seguridad: Básico.

• Sistema de tratamiento: Mixto.

6. Fichero de Propietarios de animales peligrosos:

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de propietarios de animales peligrosos

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos propietarios de animales peligrosos.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos: datos de salud: certificados de aptitud psicológica, datos relativos a la comisión de infracciones: certificado de antecedentes penales, Datos de carácter identificativo.

• Cesiones de datos: No están previstos.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente.

• Nivel de medidas de seguridad: Alto

• Sistema de tratamiento: Mixto.

7. Fichero de voluntariado ambiental

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestión del voluntariado ambiental.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: voluntarios colaboradores para tareas ambientales.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos de detalle de empleo.

• Cesiones de datos: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente.

• Nivel de medidas de seguridad: Básico.

• Sistema de tratamiento: Mixto.

8. Fichero de Aguas y Alcantarillado

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestión del servicio de agua potable y alcantarillado del ayuntamiento.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos, usuarios y propietarios.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativos, datos económico-financieros

• Cesiones de datos: Aguas de Jumilla S.A. C.I.F. nº A73086852.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente.

• Nivel de medidas de seguridad: Básico

• Sistema de tratamiento: Informatizado.

9. Fichero de recogida de Basura.

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestión del servicio de basura del ayuntamiento.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos, usuarios y propietarios.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativos, datos económico-financieros

• Cesiones de datos: no están previstos.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente.

• Nivel de medidas de seguridad: Básico

• Sistema de tratamiento: Informatizado.

10. Fichero de Policía Local.

• Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de la Policía Local.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: policías, vecinos, usuarios e infractores implicados en una intervención policial.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos, datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones penales y datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesiones, datos de detalle de empleo, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros..

• Cesiones de datos: Fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, interesados legítimos y órganos judiciales.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Seguridad Ciudadana y Policía Local.

• Nivel de medidas de seguridad: Alto.

• Sistema de tratamiento: Mixto.

11. Fichero de Cámaras de Video-vigilancia

• Finalidad del fichero y usos previstos: control y vigilancia de las distintas instalaciones municipales.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personas que pasan por los puntos de control de video-vigilancia.

• Procedimiento de recogida de datos: sistema de grabación de imágenes en circuito cerrado de televisión mediante videocámaras.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: imagen.

• Cesiones de datos: no están previstos.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Seguridad Ciudadana y Policía Local.

• Nivel de medidas de seguridad: Básico.

• Sistema de tratamiento: Automatizado.

12. Fichero de Parejas de Hecho

• Finalidad del fichero y usos previstos: habilitar un medio para la declaración de convivencia voluntario de parejas que no constituyan matrimonio.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: parejas de hecho que convivan en el Ayuntamiento

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de características personales.

• Cesiones de datos: no están previstos.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Secretaría General.

• Nivel de medidas de seguridad: Básico

• Sistema de tratamiento: Manual estructurado.

13. Fichero de Cementerio Municipal:

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de la ocupación del cementerio municipal.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: propietario y adquirientes

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, transacciones de bienes y servicios.

• Cesiones de datos: no están previstas

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Secretaría General.

• Nivel de medidas de seguridad: Básico.

• Sistema de tratamiento: Mixto.

14. Fichero de Registro Entradas/Salidas

• Finalidad del fichero y usos previstos: registro de todos los documentos de entrada y salida del Ayuntamiento.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: solicitantes, destinatarios y residentes.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo.

• Cesiones de datos: no están previstos.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Secretaría General.

• Nivel de medidas de seguridad: Básico.

• Sistema de tratamiento: Automatizado.

15. Fichero de Desarrollo Local y Promoción Económica

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de solicitud de alta en los distintos servicios del área.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: emprendedores y personas de contacto en las empresas solicitantes.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de información comercial.

• Cesiones de datos: No están previstas.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Economía, Industria y Empelo

• Nivel de medidas de seguridad: Básico.

• Sistema de tratamiento: Automatizado.

16. Fichero de Registro de Acceso al Archivo Histórico.

• Finalidad del fichero y usos previstos: control de acceso para todo personal interno-externo que acceda al archivo histórico

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personas que soliciten el acceso la Archivo Histórico.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo

• Cesiones de datos: no están previstas

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Cultura, Turismo, Comunicación y Hacienda.

• Nivel de medidas de seguridad: Básico

• Sistema de tratamiento: Manual estructurado.

17. Fichero de Registro Municipal de Asociaciones.

• Finalidad del fichero y usos previstos: registro de asociaciones con sede en el municipio

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: representantes de las distintas asociaciones

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, otros datos de carácter identificativo: puesto desempeñado en la asociación

• Cesiones de datos: no están previstas

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Festejos, Participación ciudadana, Comercio y Artesanía.

• Nivel de medidas de seguridad: Básico

• Sistema de tratamiento: Automatizado.

18. Fichero de Actividades e Intereses Patrimoniales de los Concejales.

• Finalidad del fichero y usos previstos: Datos relativos a los bienes de los Concejales del Ayuntamiento, actividades que proporcionen ingresos e incompatibilidades.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: concejales del Ayuntamiento.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos económico-financieros.

• Cesiones de datos: no están previstas.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Secretaría General.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico.
- Sistema de tratamiento: manual estructurado.

19. Fichero de Guardería Infantil

- Finalidad del fichero y usos previstos: tramitación de matrículas.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: solicitantes de plazas y sus padres.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos: salud, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos económico-financieros
- Cesiones de datos: Asociación de guarderías mis primeros pasos, CIF G73328023.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Política Social, Mujer y Consumo.
- Nivel de medidas de seguridad: Ato.
- Sistema de tratamiento: Manual estructurado.

20. Fichero de Matrimonios civiles

- Finalidad del fichero y usos previstos: tramitación de licencias de matrimonio
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: contrayentes y testigos
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal, otras personas distintas del propio interesado
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo
- Cesiones de datos: a otras Administraciones Públicas cuando sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Alcaldía.
- Nivel de medidas de seguridad: Básico.
- Sistema de tratamiento: Manual estructurado.

21. Fichero de Padrón

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión del padrón
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales.
- Cesiones de datos: Instituto Nacional de Estadística.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Secretaría General.
- Nivel de medidas de seguridad: Básico.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

22. Fichero de Agenda

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de datos de personas de contacto.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personas de contacto
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo.
- Cesiones de datos: no están previstas.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Alcaldía.
- Nivel de medidas de seguridad: Básico.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

23. Fichero de Gestión Económica

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión económica y contable.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: proveedores
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios.
- Cesiones de datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico, Bancas, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Economía, Industria y Empleo.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

24. Fichero de Nóminas

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de nóminas.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: empleados
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos: salud, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.
- Cesiones de datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Bancas, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Personal, Régimen Interior y Mercados.
- Nivel de medidas de seguridad: Alto.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

25. Fichero de Recursos Humanos

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de recursos humanos.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: empleados
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo.
- Cesiones de datos: no están previstos.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Personal, Régimen Interior y Mercados.
- Nivel de medidas de seguridad: Bajo.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

26. Fichero de Terceros

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los datos de todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que se relacionen por cualquier motivo con el Ayuntamiento.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: todas cuantas se relaciones con el Ayuntamiento.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros.
- Cesiones de datos: a otras Administraciones Públicas cuando sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Secretaría General.
- Nivel de medidas de seguridad: Básico.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

27. Fichero de Voluntarios de Protección Civil

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión Protección Civil.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personal, voluntarios y usuarios.
- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo.
- Cesiones de datos: Dirección General de Protección Civil y Emergencias, Otras cesiones: Agrupación de voluntarios de protección civil de jumilla C.I.F.:G73398661.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..
- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Seguridad Ciudadana y Policía Local.
- Nivel de medidas de seguridad: Básico.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

28. Fichero Oficina Municipal de Información al Consumidor

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar las solicitudes de atención al consumidor.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: usuarios que presenten una reclamación de consumo.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos económico-financieros.

• Cesiones de datos: Junta Arbitral de Consumo, Dirección General de Consumo.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Política Social, Mujer y Consumo.

• Nivel de medidas de seguridad: Medio.

• Sistema de tratamiento: Automatizado.

29. Fichero Centro Local de Empleo para mujeres y jóvenes.

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar las bolsas de demanda de empleo, cursos y formación de mujeres y jóvenes menores de 30años.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: mujeres y jóvenes menores de 30 años.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos: salud (minusvalía), datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de información comercial.

• Cesiones de datos: Instituto de la Mujer e Instituto de la Juventud de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Política Social, Mujer y Consumo.

• Nivel de medidas de seguridad: Alto.

• Sistema de tratamiento: Automatizado.

30. Fichero Centro Información a la mujer.

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar el centro de información a la mujer.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personas –mujeres preferentemente- que soliciten el alta en el servicio.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos: datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo.

• Cesiones de datos: No están previstos

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Política Social, Mujer y Consumo.

• Nivel de medidas de seguridad: Básico

• Sistema de tratamiento: manual estructurado.

31. Fichero Iniciación Profesional al Empleo

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar los cursos de iniciación profesional al empleo

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: jóvenes que soliciten la matrícula en el servicio.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos: Relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

• Cesiones de datos: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y empresas demandantes de trabajadores.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Cultura, Turismo y Educación.

• Nivel de medidas de seguridad: Alto.

• Sistema de tratamiento: Mixto.

32. Fichero Universidad Popular.

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar la Universidad Popular.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos - usuarios que solicitan la matricula en los distintos cursos.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales.

• Cesiones de datos: No están previstos

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Cultura, Turismo y Educación.

• Nivel de medidas de seguridad: Básico

• Sistema de tratamiento: Mixto.

33. Fichero Bono Bus.

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar el Bono Bus.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: estudiantes del municipio.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales.

• Cesiones de datos: No están previstos

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Cultura, Turismo y Educación.

• Nivel de medidas de seguridad: Básico

• Sistema de tratamiento: Manual estructurado.

34. Fichero Vivienda Joven.

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar la solicitud de vivienda joven.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos que soliciten información al servicio.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos: datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales.

• Cesiones de datos: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, Ministerio de Vivienda.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía Sanidad, Juventud y Deportes.

• Nivel de medidas de seguridad: Básico

• Sistema de tratamiento: Manual Estructurado.

35. Fichero Cursos, Premios y Actividades Informajoven.

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar las actividades de Informajoven.

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos que soliciten la participación en las distintas áreas de Informajoven.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos: datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos económicos financieros y de seguros.

• Cesiones de datos: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía Sanidad, Juventud y Deportes.

• Nivel de medidas de seguridad: Básico

• Sistema de tratamiento: Mixto.

36. Fichero de actividades deportivas:

• Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de actividades deportivas en el municipio

• Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos, usuarios.

• Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos: salud, datos de carácter identificativo, datos económicos, financieros y de seguros.

• Cesiones de datos: empresas prestatarias de los servicios.

• Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

• Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía Sanidad, Juventud y Deportes.

• Nivel de medidas de seguridad: Alto.

• Sistema de tratamiento: Mixto.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, sin perjuicio de poder impugnarlo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos desde el siguiente al de la publicación, y todo ello de conformidad con los artículos 107 y ss de la Ley 30/92 y art. 46 de la Ley Jurisdiccional.

En Jumilla a 6 de junio de 2008.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

8569 Notificación a interesados.

En el Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento se tramita expediente sobre vehículos abandonados en la vía pública.

Y habiendo resultado desconocidos en el domicilio que figura en la documentación, o siendo desconocidos sus titulares, al tratarse de vehículos extranjeros e ignorándose, por todo ello, el lugar donde haya que practicar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los titulares de los vehículos que se detallan, lo siguiente:

1.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 88, 89, 90 y 91 de la Ordenanza General de Limpieza Viaria, recogida de residuos sólidos y tratamiento de los mismos, el vehículo reseñado fue retirado por el Servicio de Grúa Municipal hasta el Depósito destinado al efecto por este Excmo. Ayuntamiento en el año 2008.

2.- Que de acuerdo con el artículo 71 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. Ley 339/1990, de 2 de marzo, en su redacción dada por el Artículo Segundo de la Ley 11/1999, de 21 de Abril, se le concede un plazo de quince días para que retire el mencionado vehículo, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

3.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 93 de la citada Ordenanza, los gastos derivados del depósito y traslado corren de cargo del titular del vehículo.

Relación de titulares, últimos domicilios conocidos, marca y matrículas de los vehículos.

Marca modelo	Matricula	Titular	Direccion	Número	Piso	Código_postal	Población	Provincia
CITROËN C15 RD	AL-7146-N	ECH CHAKIR EL MOSTAFA	ANTONIO MACHADO	7	2H	30800	LORCA	MURCIA
CASALINI YDEA	C-6475-BPY	CANALES GUERRERO JUAN	MARTIN MORATA. ED LLAMAS		1D	30800	LORCA	MURCIA
FORD ESCORT 1.6	0664-CBV	PEÑAFIEL CASTILLO PAUL GUILLERMO	AL CERVANTES	67	2B	30800	LORCA	MURCIA
FORD TRANSIT 2.5D	MU-0547-BH	AIT EL HAOUATT ABDELKADER	SELGAS	7	1	30800	LORCA	MURCIA
FORD ORION 1.6I	A-1891-AY	SALMAOUI RACHID	GABRIEL GONZALEZ	32		30800	LORCA	MURCIA
HYOSUNG SB 50	C-9445-BKT	FARIAS ARTEAGA CANDELARIA FELISA	AV JUAN CARLOS I	88		30880	AGUILAS	MURCIA
HYUNDAI ACCENT 1.3 LS	MU-5376-BZ	SANCHEZ NAVARRO CAROLINA	DEL CURA. DIP LA PACA	7	1	30812	LORCA	MURCIA
HONDA CONCERTO 1.6	MU-9714-AV	MIÑARRO SORIANO PEDRO	AL CERVANTES	3	1D	30800	LORCA	MURCIA
LADA SAMARA 21093	MU-5019-AS	BEFARRAI MOHAMMED	HERRERIA	22	3D	30800	LORCA	MURCIA
MERCEDES-BENZ CLK 230	2896-FDH	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO JOSE	SAN PEDRO	10		30800	LORCA	MURCIA
OPEL KADETT 1.6 SV	MU-0424-AH	BOUKNAITIR AHMED	LGR RAMONETE	0		30800	LORCA	MURCIA
OPEL KADETT 1.6 SV	MU-9780-AL	ALIONTE VIOREL	JERONIMO STA FE	5		30800	LORCA	MURCIA
OPEL ASTRA	M-9417-NF	GALARZA QUIROZ JUAN CARLOS	J. SEBASTIAN EL CANO	39	10E	06003	BADAJOZ	BADAJOZ
OPEL ASTRA GT 1.4I	MU-8977-AV	RIZKI SAID	DIP MARCHENA	BZ 1		30800	LORCA	MURCIA
OPEL CORSA 1.0 CITY	A-6788-BS	MUÑOZ FERNANDEZ TOMAS	RSD PLAZA NUEVA	6		30800	LORCA	MURCIA
OPEL CORSA 1.6I GSI	B-5942-JV	SOSA TERRONES DIEGO	ALBARICOS	17		30800	LORCA	MURCIA
OPEL VECTRA TD	B-9509-OX	PORRAS ROSAS MAURO ESTUARDO	VRDA CHURRA. DIP TERCIA			30815	LORCA	MURCIA
PEUGEOT 205 1.1 WINNER	MU-0200-AX	RUZHDI MEHMED MEHMET	AV LOS ANGELES	29	3D	30800	LORCA	MURCIA
PEUGEOT 205 GT	AL-0724-J	PARRA ZURANO FRANCISCO	STA BARBARA OVERA	S/N		04600	HUERCAL OVERA	ALMERIA
PEUGEOT 405 1.9	MU-0548-AS	HALIL ABDELGHAMI	PEÑAS	27		03400	VILLENA	ALICANTE
PEUGEOT 405 1.7	MU-4575-AX	GHEFFAR HASNA	MONTALBAN	1		30800	LORCA	MURCIA
PEUGEOT 505 SRD	C-6774-U	CASTAÑEDA TRILLO LEANDRO	SAN VICENTE	42	BJ	03110	MUTXAMEL	ALICANTE
RENAULT 19 TSE	MU-8721-BW	CORBALAN ROBLES JOSE LUIS	GUILLERMO OLIVER	1	2A	30800	LORCA	MURCIA
RENAULT 19 1.4	MU-0147-AY	EL YASSAMI SAID	RIO MIÑO	2		30800	LORCA	MURCIA
RENAULT 19	0994-CXZ	EZZAROUALI EL MUSTAPHA	BAR CARRASCO. MARCHENA			30800	LORCA	MURCIA
RENAULT CLIO	J-3195-X	RHASSOUB ABDELHADI	LA TORRE. ED 4 HERMANAS	23		30870	MAZARRON	MURCIA
REANULT ESPACE 2.2	B-6251-NL	MARTINEZ ASENCIO ANTONIO	CTRA CADIZ	47		29003	MALAGA	MALAGA
SEAT TOLEDO 1,8	B-5437-OM	BRUNO OUEDRAOGO JEAN	MARINES	13	BJ	30800	LORCA	MURCIA

Marca modelo	Matricula	Titular	Direccion	Número	Piso	Código_postal	Población	Provincia
VOLVO 8745161121	M-5590-VG	LAGUNA FERNANDEZ LUIS EMILIO	RICARDO ORTIZ	10		28017	MADRID	MADRID
VOLKSWAGEN GOLF 1.6	MU-5971-AN	SANCHEZ GALLARDO PEDRO	GUILLERMO OLIVER	9	2A	30800	LORCA	MURCIA
VOLKSWAGEN GOLF 1.6TD	V-1451-CU	FDIL ABDERRAHIM	COMERCIO	38		04100	NIJAR	ALMERIA
VOLKSWAGEN PASSAT 1.9TD	A-1350-CV	BOUCHAMMAMA EL HAS-SAN	FRANCISCO SALZILLO	8	1I	30800	LORCA	MURCIA

Lorca, 17 de junio de 2008.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Lorca

8527 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación n.º 44 no estructural del artículo 148.3 del tomo II de la normativa urbanística del Plan General de Lorca.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 26 de mayo de 2008, se acordó la aprobación definitiva de la modificación n.º 44 no estructural del artículo 148.3 del Tomo II de la Normativa Urbanística del Plan General de Lorca, seguido bajo el número MPGMO 01/08 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 19 de junio de 2008.—El Tte de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García Garcia.

Lorca

8528 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación n.º 26 de la Unidad de Actuación 34 del Plan General de Lorca, situado en el barrio de Apolonia.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 26 de mayo de 2008, se acordó la aprobación definitiva de la modificación n.° 26 de la Unidad de Actuación 34 del Plan General de Lorca, situado en el Barrio de Apolonia, seguido bajo el número 06.03.01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 19 de junio de 2008.—El Tte de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García Garcia.

Lorquí

8520 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual n.º 12 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 16/06/2008, se dispuso aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual n.º 12 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lorquí (Modificación de alineaciones en el límite de la Unidad de Actuación nº 8), que queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BORM, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento de Lorquí y presentar las alegaciones que crean pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 19 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Lorquí

8521 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual n.º 11 de las NN. SS. de Lorquí.

Por acuerdo de Pleno de fecha 16-06-2008 se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual n.º 11 de las NN. SS. de Lorquí (Aumento de edificabilidad en la parcela de equipamientos en la U.A. 12).

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 19 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

—

Mazarrón

8575 Anuncio de aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 01/08.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Mazarrón, adoptado en fecha 29 de abril de 2008, sobre transferencia de créditos n° 01/08 entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en partidas de gastos

Partida	Descripción	Crédito Inicial	Aumento	Crédito Final
5.511.630.06	Alumbrado Publico en Majada y Pastrana	87.553,83	12.331,89	99.885,72
5.511.630.07	Pavimentación calle Vía y otras	131.936,34	18.583,14	150.519,48
5.511.630.08	Urb. Calle Enebro	111.587,34	15.717,00	127.304,34
5.511.630.09	Urb. Calle Sierra de las Moreras	178.421,49	25.130,53	203.552,02
	TOTAL GASTOS	509.499,00	71.762,56	581.261,56

Baja en partida de gastos

Partida	Descripción	Crédito Disponible	Disminución	Crédito Final
121.622.51	Edificios y otras Construcciones nuevas	71.762,56	71.762,56	0,00
	TOTAL GASTOS	71.762,56	71.762,56	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mazarrón a 11 de junio de 2008.—El Alcalde, Francisco Blaya Baya.

Molina de Segura

8518 Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer cuatro plazas de Oficial del Ayuntamiento de Molina de Segura en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de mayo de 2008, acordó convocar concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Oficial. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer cuatro plazas de Oficial del Ayuntamiento de Molina de Segura en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal

Primera.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, de cuatro plazas de Oficial, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, vacante y codificada en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C, Subgrupo C2 (según artículo 76 y disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público).

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Oficial.

Código de plaza: PZ05111, PZ05116, PZ05117, PZ05118.

La realización de las pruebas selectivas convocadas se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen el proceso especial de consolidación de empleo temporal, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las bases generales que rigen el proceso especial de consolidación, así como estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Cuarta.- Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

4.1 Fase de concurso. Los méritos serán valorados conforme a las bases generales de consolidación.

4.2 Fase de Oposición.

La oposición constará de un solo ejercicio que consistirá en contestar un cuestionario compuesto de 30 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo a estas bases.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 45 minutos.

La prueba será eliminatoria y puntuable hasta un máximo de 100 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 40 puntos.

En la calificación de este ejercicio, las respuestas incorrectas o en blanco no contabilizan.

4.3. Sistema de determinación de los aprobados

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

4.4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate éste dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo realizado para la determinación del orden de los aspirantes.

4.5. Conforme a la Base Séptima, apartado sexto de las Bases Generales de las convocatorias de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Molina de Segura, se creará una lista de espera con los aspirantes que hayan obtenido al menos 25 puntos en el ejercicio de la fase de oposición. El orden de los aspirantes resultará de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso.

Anexo

1. Conceptos Generales de Albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento.

2. Materiales de construcción. Aparejos: tipos. Principales reparaciones y trabajos de albañilería.

3. Fontanería. Conceptos generales. Herramientas y útiles.

4. Conceptos básicos de electricidad.

5. La carpintería: Conceptos generales. Tareas básicas de carpintería. Útiles y herramientas básicas. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes.

6. Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales.

7. La jardinería: conceptos generales y funciones del jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería.

8. Principales técnicas para el cuidado de las plantas. Enfermedades de las plantas.

Molina de Segura a 13 de mayo de 2008.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura

8519 Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Auxiliar de Archivo del Ayuntamiento de Molina de Segura en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de mayo de 2008, acordó convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Archivo. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Auxiliar de Archivo del Ayuntamiento de Molina de Segura en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal

Primera.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, de una plaza de Auxiliar de Archivo, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, vacante y codificada en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C, Subgrupo C2 (según artículo 76 y disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público).

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica Auxiliar

Denominación: Auxiliar de Archivo.

Código de plaza: PZ01203

La realización de las pruebas selectivas convocadas se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen el proceso especial de consolidación de empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 114, de 17 de mayo de 2008, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las bases generales que rigen el proceso especial de consolidación, así como estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Cuarta.- Sistema Selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

4.1 Fase de concurso. Los méritos serán valorados conforme a las bases generales de consolidación.

4.2 Fase de Oposición.

La oposición constará de un solo ejercicio que consistirá en contestar un cuestionario compuesto de 30 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo a estas bases.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 45 minutos.

La prueba será eliminatoria y puntuable hasta un máximo de 100 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 40 puntos.

En la calificación de este ejercicio, las respuestas incorrectas o en blanco no contabilizan.

4.3. Sistema de determinación de los aprobados

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

4.4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate éste dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo realizado para la determinación del orden de los aspirantes.

4.5. Conforme a la Base Séptima, apartado sexto de las Bases Generales de las convocatorias de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Molina de Segura, se creará una lista de espera con los aspirantes que hayan obtenido al menos 25 puntos en el ejercicio de la fase de oposición. El orden de los aspirantes resultará de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso.

Anexo

1. Conceptos de archivo y documento. Principales archivos españoles. El sistema de archivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Tipos de archivos. Los sistemas de archivo y su relación con la edad de los documentos.

3. Las agrupaciones documentales o las categorías archivísticas: fondos secciones, series, unidades documentales. Las colecciones.

4. La ordenación de los archivos. El cuadro de clasificación.

5. Instrumentos de descripción: Las guías y los inventarios. Los catálogos. Instrumentos de control.

6. El archivo municipal. Definición y funciones.

7. La comunicación de documentos. Procedimiento y condiciones de las consultas y préstamos. La información a la institución y a los ciudadanos.

8. El acceso a los documentos. Normas y legislación vigente.

Molina de Segura, a 2 de junio de 2008.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura

9119 Estudio viabilidad.

Adoptado acuerdo en sesión ordinaria de Pleno de 26 de junio de 2008, de aprobación, de estudio de viabilidad, para la construcción, explotación, y conservación de colegio en Altorreal, en término municipal de Molina de Segura (Murcia), y sometimiento a información pública de anteproyecto de construcción y explotación, conforme al artículo 113.3 LCSP, se dispone la apertura de un periodo de información pública por el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el B.O.R.M, durante el cual los interesados podrán formular cuantas observaciones y alegaciones consideren oportunas sobre la ubicación y características de las obras.

Contra el acuerdo de aprobación del estudio de viabilidad, los interesados podrán interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a partir de la publicación de este edicto, (artículo 37.1.6 LCSP).

Lo mando y firmo en Molina de Segura a 26 de junio de 2008.—La Concejal Delegada de Hacienda, Victoria E. Gómez Alcázar.

Murcia

8469 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. (Expte. 1.007/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 1.007/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: "Demolición antiguo colegio La Fuensanta de Beniaján (Murcia)".

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.° 68 de fecha 24 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 89.469,18 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 11 de junio de 2008.

b) Contratista: Obras y Proyectos de Murcia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 48.760,70 €.

Murcia, 16 de junio de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

8472 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. (Expte. 381/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 381/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción: "Servicio de azafatas para exposiciones y otras actividades en el Centro de Arte, Palacio Almudí".

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 98 de fecha 28 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.737,32 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de junio de 2008.

b) Contratista: Cedes Congresos, Eventos y Servicios Turísticos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 118.244,38 €.

Murcia, 16 de junio de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

8525 Notificación por comparecencia. Exp. 1631/2007-Sanidad.

Habiéndose intentado la notificación de decreto a D.ª Dolores García López, con D.N.I. 27.441.197-N con domicilio en Carril Torreleales, 57 de Los Dolores relativa

imposición de medidas correctoras e inicio de expediente sancionador nº 1631/2007-Sanidad, y no habiéndose logrado practicar dicha notificación en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado en la Sección de Administración de los Servicios Municipales de Salud, sitos en Plaza Preciosa, nº 5 de Murcia, teléfonos 968-247062 y 247112, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente procedimiento.

Murcia, a 5 de junio de 2008.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

___

Murcia

8571 Anuncio de adjudicación de contratos de servicio. Expt. 2000/08.

1. Entidad adjudicadora.

Fundación Pública de Servicio Ramón Gaya.

Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Expt. n.º 2000/08.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del Objeto: "Servicio de Azafatas, Información, Trabajos Administrativos y Difusión del Museo Ramón Gaya"

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 81 de 8 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de liquidación.

Importe total: El precio máximo del contrato se fija en la cantidad de 507.800,00 €, conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2008 (abril-diciembre) 190.425,00 €
- Ejercicio 2009 (enero-diciembre) 253.900,00 €
- Ejercicio 2010 (enero-marzo) 63.475,00 €

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de junio de 2008.

Contratista: CEDES S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B30052773.

Importe de la adjudicación: 497.644 €, con el siguiente detalle:

Ejercicio 2008 (1 de Abril-31 Diciembre): 186.616,50 €

Ejercicio 2009 (1 de Enero-31 Diciembre): 248.822,00 €.

Ejercicio 2010 (1 de Enero-31 Marzo): 62.205,50 €

Murcia, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Patronato Museo Ramón Gaya, José A. de Rueda y de Rueda.

___

Murcia

8577 Aprobación definitiva de la modificación puntual, n.º 99 del Plan General de Murcia que afecta a la norma contenida en el art. 3.7.2.3. Expte. 2476/06.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007, acordó aprobar definitivamente la documentación integrante de la Modificación puntual n.º 99 del Plan General de Murcia que afecta a la norma contenida en el art. 3.7.2.3..

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 6 de septiembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Terrritorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

9087 Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de la parcela RG 3.03 del Plan Parcial del Sector ZB-SD-CH7 "Nueva Condomina", en Churra.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de la parcela RG 3.03 del Plan Parcial del sector ZB-SD-Ch7 "Nueva Condomina", en Churra.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art. º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 13 de junio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

9071 Aprobación inicial del cambio de sistema de Actuación de Cooperación a Concertación y del Programa de Actuación para la gestión de la Unidad de Ejecución UE-AB4, La Alberca (Expte.-0071CD08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 11/06/08 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo " Aprobar inicialmente el cambio de sistema de Actuación de Cooperación a Concertación Directa y del Programa de Actuación para la gestión de la Unidad de Ejecución UE-Ab4, La Alberca", presentado a esta Administración por Ronda de La Alberca Sociedad Cooperativa.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 11 de junio de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Puerto Lumbreras

8475 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NUMERO EXPEDIENTE	ARTICULO INFRINGIDO	MATRICULA	DENUNCIADO	CUANTIA DENUNCIA
193 / 2008	94 R.G.C.	MU-0259-BB	MARIA LOURD MARTINEZ CANALES	60 €
200 / 2008	94 "	MU-2851-BB	JUAN ANONIO MARTINEZ SANCHEZ	60 €

NUMERO EXPEDIENTE	ARTICULO INFRINGIDO	MATRICULA	DENUNCIADO	CUANTIA DENUNCIA
203 / 2008	94 “	2744-DCS	JOSE DIAZ JORDAN	60 €
204 / 2008	94 “	9548-BLZ	MIGUEL DIAZ CALVO	60 €
215 / 2008	171 “	MU-8502-CG	ANA MILLAN PEREZ	60 €
217 / 2008	94 “	MU-3834-BY	BARTOLOME CARRILLO MIRAVETE	60 €
220 / 2008	94 “	MU-3635-BV	JAVIER GESTIDO POUSADA	60 €
230 / 2008	94 “	6299-DGM	NELSON MECIAS VILLACIS VIZUETA	60 €
232 / 2008	94 “	MU-2229-BD	JOSE PAREDES PORLAN	60 €
234 / 2008	118 “	C-4663-BCJ	ABDELAZIZ DAHAOOI	150 €
235 / 2008	94 “	GI-6148-BM	WASHINTON R. ARIAS CHITUPANTA	120 €
238 / 2008	118 “	C-4660-BRG	GERMAN MILLAN NAVARRO	150 €
246 / 2008	94 “	3882-FRD	PILAR GABARRON ASENSIO	60 €
258 / 2008	94 “	0388-FRK	FRANCISCO SANCHEZ BAYONAS	60 €
259 / 2008	94 “	M-5581-XN	JUANA MARIA PADILLA PADILLA	60 €
260 / 2008	94 “	MU-8031-BZ	JOSE GABARRON HELLIN	60 €
261 / 2008	154 “	MU-3899-AJ	MIGUEL PIQUERAS MOLINA	90 €
264 / 2008	94 “	M-4467-PC	MARIA DEL MAR NAVARRO JORDAN	60 €
265 / 2008	171 “	4692-CFZ	JUAN ANTONIO MILLAN VIUDEZ	60 €
277 / 2008	94 “	MU-4519-BZ	FRANCISCO VIGUERAS LOPEZ	60 €
283 / 2008	94 “	MU-2245-BX	FRANCISCO LOPEZ TORREGROSA	60 €
285 / 2008	94 “	7513-CDW	JUAN M. GUILLAMOT BERNARDO	60 €
290 / 2008	171 “	1545-CHG	JOSE ANGEL NAVARRO NAVARRO	60 €
291 / 2008	94 “	8122-FWS	ANTONIA RUIZ SORIANO	60 €
294 / 2008	171 “	6336-DSL	JUAN RUIZ LOPEZ	60 €
304 / 2008	94 “	MU-5621-CF	EMILIO CAYUELA EGEA	60 €
306 / 2008	94 “	MU-0510-BV	JOSE GABRIEL LOZANO PIÑERO	60 €
307 / 2008	154 “	1185-BVW	JOSE MARIA GUERRERO GARCIA	90 €
308 / 2008	118 “	C-4794-BNS	NEFTALI CARO SOSA	150 €
314 / 2008	6 “	MU-9726-BU	MIGUEL TERRONES GARCIA	150 €
316 / 2008	94 “	9838-DJZ	MARIA NIEVES FERNANDEZ CORTES	60 €
332 / 2008	94 “	V-5281-GW	ANTHONY SURMAN RICARD	60 €
337 / 2008	94 “	GI-6186-BL	MARIA JOSE PIERNAS MARTINEZ	60 €
340 / 2008	94 “	4757-FGB	JULIO CESAR MERCADO VARGAS	90 €
342 / 2008	94 “	0382-DNZ	TURISMO COUNTRY CASAS, S.L.	120 €
345 / 2008	171 “	3705-CLL	LOUAISIL MARION CLAUDETTE F	60 €
346 / 2008	171 “	AL-4377-Z	ROSA FERNANDEZ CONTRERAS	60 €
351 / 2008	154 R.G.C.	2517-FDF	ELISA ISABEL GASQUE TORRENTE	90 €
354 / 2008	94 “	MU-5548-BU	BARTOLOME R. MELLADO LORENTE	60 €
356 / 2008	94 “	5150-BXC	RUTH CECILIA ROJAS LLAGUNO	60 €
364 / 2008	94 “	0537-BYF	EDELMIRO REYES BAÑOS BERNAL	60 €
366 / 2008	94 “	2212-DJT	MARIA F. MARTINEZ ARAMBURU	60 €
367 / 2008	94 “	8122-BPT	JOSE ANTONIO MONTIEL GARCIA	60 €
369 / 2008	94 “	9310-BBG	JAVIER GESTIDO POUSADA	60 €
370 / 2008	94 “	3927-FWF	MARIA DEL ROCIO LOPEZ MURCIA	60 €
380 / 2008	94 “	5719-DKF	FRANCISCO GARCIA GAZQUEZ	60 €
382 / 2008	94 “	M-9343-OH	NESTOR ARROYO LALANGUI GONZA	60 €
383 / 2008	94 “	3705-CLL	LOVASIL MARION CLAUDETTE	60 €
384 / 2008	94 “	8832-DGG	ANTONIA LAZARO PEDRERO	60 €
385 / 2008	94 “	6089-BZS	MARTHA BENZIES LILIAN	60 €
391 / 2008	94 “	0410-BYZ	SUCESORES DE MANUEL GOMEZ, S.L	60 €
395 / 2008	94 “	7658-DPH	FULGENCIO MORALES MOLINA	60 €
396 / 2008	154 “	C-9263-BS	PABLO GUERRERO GARCIA	90 €
402 / 2008	154 “	MU-8338-CG	ESSAOUNAK NOUR EDDINE	90 €
405 / 2008	94 “	MU-4351-BF	ANGELINA R. SOQUEIRO COUVEIA	60 €
418 / 2008	154 “	9962-BRM	MARIA MORILLAS SAEZ	90 €
423 / 2008	94 “	9572-DSN	C Y P ABELLAN P SL	120 €
433 / 2008	94 “	M-6234-TV	FULGENCIO MORALES MOLINA	120 €
434 / 2008	154 “	3805-BXV	ALFONSO TEJEDOR MECA	90 €
436 / 2008	118 “	C-4794-BNJ	NEFTALI CARO SOSA	150 €
444 / 2008	159 “	A-0087-DX	HATCHER BARRY JAMES	60 €

NUMERO EXPEDIENTE	ARTICULO INFRINGIDO	MATRICULA	DENUNCIADO	CUANTIA DENUNCIA
449 / 2008	171 “	9295-CPS	HERMINIA GARCIA MORILLAS	60 €
457 / 2008	94 “	MU-4351-BF	SOQUEIRO G. ANGELINA DA ROCHA	60 €
461 / 2008	159 “	3028-DLR	MERCEDES MARINA DONADO LINER	90 €
475 / 2008	94 “	6563-DWC	ANTONIA RUIZ GINER	60 €
477 / 2008	94 “	4037-DZP	JUAN SIMON MARTINEZ	60 €
478 / 2008	154 “	1573-CNH	CONSTRUCCIONES NAYPER S.L.	90 €
479 / 2008	171 “	GI-1023-BG	JUAN CARRILLO PLAZA	60 €
483 / 2008	94 “	MU-5033-BT	DAMIAN SANCHEZ LOPEZ	120 €
486 / 2008	154 “	8723-DXV	LASA FLORIN	90 €
489 / 2008	94 “	8407-BZK	SPATACEAN VASILE	60 €
490 / 2008	171 “	7842-FXK	ANTONIA MARIA PUCHE GOMEZ	60 €
492 / 2008	94 “	7420-DKV	MARGARITA EDSEM	60 €
496 / 2008	94 “	2212-DJT	MARIA F. MARTINEZ ARAMBURU	60 €
499 / 2008	94 “	5696-FDV	FRANCISCO LIRON CARRILLO	60 €

Los expedientes obran en el Departamento de Gestión de Multas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en la Plaza de la Constitución, 2, ante el cual asiste a los denunciados el derecho de alegar lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BORM. Transcurrido dicho plazo sin que se halla hecho uso de este derecho, se dictarán las oportunas resoluciones y se les tendrá por notificados de todas ellas hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Puerto Lumbreras, 17 de junio de 2008.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

—

San Pedro del Pinatar

8517 Notificación a interesados.

En virtud del artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto se remite relación de propietarios del Área de Suelo Urbanizable No Programado UNP-4R2 de San Pedro del Pinatar, cuya notificación no ha sido posible, así como el texto íntegro del acuerdo adoptado.

Pg4-Parcelas	PROPIETARIOS	DIRECCIÓN	D N.I.
RV35011	DESCONOCIDO		
154	ASCENSION MARTÍNEZ LOPEZ		
LL33018	JOSE GOMEZ PEREZ	Los Lorcas.18 ESTA VILLA.	22.841.749-N
RV35006-07	FRANCISCO RODRIGUEZ CORTES	C! Los Revoltones, 6 ESTA VILLA	21.348.901-W
3488901	JOSE PEREZ PEREZ	CI Los Sáez, 48 ESTA VILLA	22.887.640-M
LL33012	JOSÉ FERRER LOPEZ	Los Lorca, 12. ESTA VILLA	22.819.176-W
119	RAMON HERRERA MARTINEZ	C/ Libertad, 7 edif. Nemus 2.º A ESTA VILLA	22.898.924-D

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 29 de enero de 2008, se adoptó el siguiente ACUERDO:

Punto dos.- Aprobación texto refundido del PAU 4R2.

“En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Texto Refundido del Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado UNP-4R2, formulado por la mercantil Promociones Eurohouse 2010, S.L., en el que se recoge la subsanación de las deficiencias señaladas en el informe de los servicios técnicos la Dirección General de Urbanismo, y resultando:

1.º- Que por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo se ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento el informe de sus servicios técnicos con el fin de subsanar las deficiencias indicadas en el mismo

2°.- Que ha sido presentado por Promociones Eurohouse 2010, S.L., un Texto Refundido del PAU donde se recogen y corrigen las deficiencias apuntadas en el escrito de la Dirección General, a excepción de la recomendación de suprimir las

determinaciones propias de Plan Parcial en la normativa, por cuanto que estas determinaciones son coherentes con las establecidas en el Plan General para los sectores de suelo urbanizable.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos los informes unidos al expediente, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, propone al Pleno, por mayoría, con cuatro votos a favor, (3 de los concejales de PSOE y 1 del concejal de UCPI) y tres abstenciones de los concejales de PP, de los siete concejales presentes en el momento de la votación y que de hecho y derecho componen esta Comisión, la adopción del presente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Texto Refundido del Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado UNP-4R2.

Segundo.- Remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efecto, significándole que por ser este acuerdo un acto de trámite, no cabe contra el mismo recurso alguno.

San Pedro del Pinatar a 11 de junio de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.

San Pedro del Pinatar

8606 Exposición pública del Padrón de Tasa por ocupación con puestos de mercado semanal del tercer trimestre del ejercicio 2008 y anuncio de cobranza.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2008, el padrón correspondiente al 3.° trimestre del ejercicio 2008 de la tasa por ocupación del Dominio Público con puestos en el Mercado Semanal, se hace público que estos documentos quedan expuestos en éste Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen. Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región", de conformidad con lo establecido en los arts. 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 25 de junio hasta el 15 de julio de 2008 (ambos incluidos) de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza Reguladora, pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes. En caso de extravío o deterioro, podrá conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Gestión y Recaudación de Tributos Municipales, sita en Plaza Juan Ramón Jiménez número 4 de esta localidad, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas.

La falta de pago producirá los efectos referidos en el artículo 12.3 de la citada ordenanza y en cuanto al régimen de sanciones lo dispuesto en el artículo 13 de la misma.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el art. 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 18 de junio de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.

Torre Pacheco

8541 Publicación de expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indebida (Fase de Resolución).

Por el presente se hace saber que existen en este Ayuntamiento informes que se encuentran en su fase de audiencia al interesado, que se refieren a la No Residencia en el municipio de los señores/as que se reflejan en el siguiente listado:

D. BUTA SINGH.

D. KULDIP SINGH.

En el art. 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales se determina que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio.

En el art. 59.2 especifica que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados (en la hoja padronal) por los vecinos exigiendo al efecto la presentación del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia, el libro de familia, el título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco ha intentado notificar a estas personas la Resolución del Consejo de Empadronamiento de admitir a tramite dicha Baja por Inclusión Indebida. Realizadas las notificaciones personales, en tiempo y forma, a todos los afectados se

ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados No Reside actualmente ninguna de las personas relacionadas.

En el art. 72 del citado Reglamento, establece que una vez intentada la notificación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no se hayan presentado reclamaciones en su trámite de Resolución, por lo que se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por un plazo de treinta días, a los efectos de la tramitación del expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indebida. Expediente n.º 7/2007. En la calle Río Danubio, n.º 44, de Torre Pacheco.

En Torre Pacheco, a 6 de Junio 2008.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

9110 Notificación pública.

La Alcaldía-Presidencia con fecha treinta de julio de dos mil siete, declaró la innecesariedad de reparcelación, correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial, “Santa Rosalía” de Torre Pacheco, promovido por la mercantil José Díaz García, S.A. y otros, y redactado por el Arquitecto D. Jesús Zafra Serrano y por el Ingeniero de Caminos, Canales y puertos D. Renato del Noce (art. 178.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06).

Lo que se hace público, a los efectos de completar el trámite ordinario para la tramitación de los documentos de reparcelación, como requisito previo a la inscripción registral del documento aprobado. En consecuencia, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones (art. 176.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06).

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación, con carácter general, para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 2 de julio de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

8574 Composición del tribunal y el llamamiento a los opositores de la Convocatoria de una plaza de Graduado Social.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y de conformidad con las Bases de la Convocatoria para cubrir una plaza de Graduado Social, se publica la composición del tribunal y el llamamiento a los opositores:

Primero.- El Tribunal Calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Vocal Presidente:

D.ª Laura Bastida Chacón

D. Manuel Merlos Marín (suplente)

Vocal Secretario:

D.ª María José González Mulero

D.ª Nardy Gallego Noguera (suplente)

Vocales:

D. Ricardo Rodríguez Navarro

D. Antonio Sánchez Cánovas (suplente)

D. Pedro José Mula Soriano

D. Juan María Martínez González (suplente)

D.ª Rami Ramírez Melgarejo

D.ª Josefa Cerón Gómez (suplente)

Segundo.- Convocar a los miembros del Tribunal para el jueves día 18 de septiembre de 2008, a las 17:00 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana, sito en Plaza Constitución 1.

Tercero.- Convocar a los opositores para el jueves día 18 de septiembre de 2008, a las 19:00 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana.

Cuarto.- Notificar a los miembros del Tribunal y a los servicios municipales interesados, para su toma de razón y cumplimiento.

Totana a 11 de junio de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Ulea

9010 Edicto de Cobranza.

La Junta de Gobierno, en sesión de 10 de junio de 2008, aprobó el siguiente padrón correspondiente a:

Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana.

Siendo el periodo de cobro en voluntaria del 6 de julio de 2008 al 20 de septiembre de 2008.

Lo que se expone al público a los efectos legales oportunos.

Ulea, a 17 de junio de 2008.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

8530 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: obra.

b) Descripción del objeto: Construcción del nuevo recinto aduanero en el Centro Integrado del Transporte (CITMUSA).

c) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 25 abril 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: normal

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

4. Presupuesto base de licitación: 2.415.068,19 €

5. Adjudicación:

a) Fecha: 11/6/2008

b) Contratista: Infraestructuras Terrestres S.A. (Intersa)

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 2.227.899'95 €

Murcia, a 16 de junio de 2008.—El Secretario General, Enrique Torres Tortosa.

——

Extravío de Título

8610 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de don José Aguilar Asensio.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 27 de junio de 2008.—El interesado, José Aguilar Asensio.